

# Mujeres nigerianas víctimas de explotación sexual en la invisibilidad: dificultades y propuestas

Àmbit Preveñció 2011



Se trata de un proyecto de investigación que contempla la atención jurídica, social y psicológica de mujeres nigerianas víctimas de trata con el estudio de su proceso como personas que han sido víctimas de explotación sexual, haciendo un recorrido desde el país de origen, como en el país de acogida. Se pretende conocer los mecanismos y circunstancias que dificultan el ejercicio de sus derechos como víctimas, atendiendo a las situaciones específicas que presentan cada una de ellas, así como poner de manifiesto las diferentes estrategias de supervivencia que utilizan, así como su vinculación con los servicios de detección, atención y seguimiento especializados o no en materia de trata con fines de explotación.

**Ministerio de Sanidad,  
Política social e Igualdad**

**Autoras**

**Silvia Granato. Mercè Meroño**

**Silvia Silva. Laura Alegre**

## Index

### Pàg.

<b>3</b>	0. Introducción
<b>5</b>	1. Objetivos
<b>6</b>	2. Estado de la cuestión
<b>14</b>	2.1. Normativa sobre el fenómeno de la trata.
<b>17</b>	2.2. Marcos jurídicos relacionados con la trata.
<b>23</b>	2.3. Trabajo en red
<b>26</b>	3. Metodología
<b>26</b>	3.1. Método: Investigación cualitativa
<b>27</b>	3.2. Equipo de investigación
<b>27</b>	3.3. Ámbito territorial
<b>28</b>	3.4. Población diana
<b>29</b>	3.5. Instrumentos metodológicos
<b>30</b>	3.6. Análisis de datos
<b>32</b>	4. Resultados
<b>32</b>	A: Situación en el país de origen
<b>35</b>	B: Viaje y cruce de frontera
<b>38</b>	C: Vida en España
<b>43</b>	D: Experiencia de trata
<b>52</b>	E: Recursos o mecanismos de acogida
<b>72</b>	5. Recomendaciones
<b>77</b>	6. Bibliografía
<b>80</b>	7. Annex: Cuestionarios ONGs y Cuerpos y Fuerzas de seguridad

## 0. Introducción

La motivación principal de nuestro proyecto es la constatación del aumento de mujeres procedentes de África subsahariana, y en concreto de Nigeria, en nuestro trabajo diario de atención a mujeres que ejercen la prostitución y de los datos aportados desde la investigación previa que realizamos en 2009<sup>1</sup> a cerca del colectivo de mujeres nigerianas. En esa investigación detectamos el amplio abanico de violencias que sufren estas mujeres en su país de origen y que siguen sufriendo en los países de acogida. El estudio analizaba mediante historias de vida y el estudio de casos las situaciones más habituales que se presentaban, con el objetivo de obtener conocimiento y que éste pudiera servir a trabajos posteriores de planificación y atención en nuestro contexto y en otros entornos similares con la elaboración de guías de intervención y/o ejemplos de buenas prácticas.

Evidenciamos también en esa investigación que las violencias de género que sufren las mujeres de otras culturas -no occidentales-, no han sido estudiadas suficientemente. En este sentido y hasta que no llegan a nuestras sociedades- *mujeres migrantes de otras partes del mundo*-, no se ha trabajado sobre ellas a nivel teórico ni en el plano de la intervención social otras manifestaciones contemporáneas de cómo vivir estas violencias: la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados, los crímenes de honor, los embarazos precoces y la trata de personas con fines de explotación sexual.

La llegada de estas mujeres con situaciones de violencia diversas, ha puesto de manifiesto el insuficiente y/o deficitario sistema de acceso a los derechos en las sociedades de destino (acogida). Las normativas de extranjería de los países ricos del norte (América y Europa) y las interpretaciones restrictivas de las normativas de asilo o las dificultades que presentan las mujeres que son víctimas de trata con fines de explotación sexual, dejan a muchas de éstas en una absoluta desprotección y exclusión social.

Hay cifras que demuestran que hay dos colectivos especialmente vulnerables al fenómeno de la trata de personas: las mujeres y niñas conforman la gran mayoría de víctimas de la trata con fines de explotación sexual (98%), según un informe de la OIT (2005)<sup>2</sup>. El número de víctimas de la trata transfronteriza, sometidas a situaciones de gran explotación, decepción, coerción y brutalidad continúa en ascenso. Las víctimas de la trata son particularmente vulnerables a situaciones laborales de explotación en razón de no poder hablar el idioma local y la situación legal irregular en que se encuentren en el país extranjero. En términos generales, los abusos y la explotación perpetrados contra las mujeres (trabajadoras) migrantes son menos identificables que los que sufren los hombres, dado que se producen en una etapa previa del proceso de migración, o en situaciones del mercado laboral más "invisibles".

En el presente estudio adoptamos la perspectiva de género como enfoque teórico, ya que opta por una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder. Las relaciones de desigualdad entre los géneros tienen sus efectos de producción y reproducción de la discriminación, adquiriendo expresiones concretas en todos los ámbitos de la cultura y de la sociedad: en el trabajo, en la familia, en la política, en las organizaciones, en las empresas, en la salud, en la ciencia, en la sexualidad y en la historia. Dentro de estas desigualdades sociales por razón de género, aparecen conceptos que se han ido definiendo con el objetivo de perseguirlas y erradicarlas.

<sup>1</sup> Atención a dones nigerianas, víctimas de trata i altres situacions de violencia(2009): <http://www.fambitprevencio.org>

<sup>2</sup> Informe OIT 2005: <http://www.oei.es/pdf2/trabajadores-migrantes-oit.pdf>

En cuanto al concepto de “violencia contra las mujeres”, las Naciones Unidas la define en la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*<sup>3</sup> como: “Todo acto de violencia basada en la pertinencia al sexo femenino que niega o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

Nuestro trabajo combina el estudio con la atención directa sobre las mujeres, pero también indirectamente sobre sus hijos e hijas y sobre otros miembros de su familia o entorno. Se aborda la investigación desde la perspectiva de la defensa y promoción de los derechos humanos, y en especial del marco legal existente en nuestro país en relación a las víctimas de trata con fines sexuales: Plan Nacional contra la trata<sup>4</sup>, *Ley de Extranjería*<sup>5</sup>, *Ley de Asilo*<sup>6</sup> y *Llei per l’erradicació de la violència masclista*<sup>7</sup> (Catalunya), principalmente.

Hay consenso de opiniones en cuanto a considerar como flagrantes las violencias que sufren las mujeres en sus países, ya que suponen una violación de los derechos humanos. Y cuando llegan a los países occidentales también se encuentran otras formas de violencia, en concreto de tipo social y/o institucional. Con todo nos encontramos frente a una mutación de la violencia.

Pese a que existen mecanismos –políticos- para evitar o hacer frente a este tipo de violencias, las mujeres en la práctica aún no tienen acceso ni garantías suficientes principalmente por su doble condición: mujeres y africanas. Una vez constatadas las dificultades que presentan y las escasas demandas de acogerse al sistema de protección de víctimas de explotación sexual. Un aspecto que consideramos relevante es que nuestra investigación también incluye la atención jurídica, social y psicológica de estas mujeres.

En la presente investigación se pretende obtener conocimiento de los mecanismos y circunstancias que dificultan el ejercicio de sus derechos como víctimas y la atención a las situaciones específicas que presentan cada una de ellas, así como poner de manifiesto las diferentes estrategias de supervivencia que utilizan, su vinculación con los servicios de detección, atención y seguimiento especializados o no en materia de trata con fines de explotación. Se pretende así contribuir también a la mejora de las intervenciones hacia este grupo de mujeres, atendiendo a sus contextos culturales, descubriendo sus necesidades reales, y también las insuficiencias que se derivan de nuestro sistema de protección y/o atención en la defensa de los derechos humanos, priorizando también en sus capacidades como sujetos activos en la toma de sus decisiones.

<sup>3</sup> Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

<sup>4</sup> Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con finalidades de explotación sexual: <http://www.migualdad.es/ss/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application/pdf&blobheadname1=Content-disposition&blobheadvalue1=inline&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1244651908239&ssbinary=true>

<sup>5</sup> Ley de extranjería.

<sup>6</sup> Ley de asilo.

<sup>7</sup> Llei per l’erradicació de la violència masclista.

# 1. Objetivos

- a) Visibilizar la situación de las mujeres nigerianas presuntas víctimas de trata con fines de explotación sexual, ante la dificultad de este grupo para acogerse a procedimientos legales en materia de trata que garanticen su protección.
- b) Analizar el marco legal en el estado español respecto a la trata y su capacidad para proteger a estas mujeres.
- c) Recoger información sobre los procesos de trata que han vivido, desde su país de origen hasta su situación actual y sus estrategias de supervivencia.
- d) Conocer la diversidad de situaciones que presentan.
- e) Proponer mejoras para la atención, protección, integración e inclusión social de este colectivo de mujeres.
- f) Proporcionar elementos claves a las administraciones y/o instituciones para que ajusten los mecanismos o procedimientos a las necesidades o especificidades de este colectivo de mujeres.

## 2. Estado de la cuestión

La trata es un *fenómeno* relativamente reciente en nuestro país. A partir de nuestra experiencia en la atención a mujeres inmigradas que ejercen la prostitución en calle, clubs y carreteras, observamos un cambio de perfil en estas mujeres. La globalización, las guerras, y la feminización de la pobreza son factores que dejan a muchas mujeres indefensas en manos de sus captores y expuestas a múltiples violencias.

Paralelamente desde hace aproximadamente una década, se vienen multiplicando esfuerzos a distintas escalas para combatir *el fenómeno de la esclavitud moderna*, la trata de seres humanos. La Secretaria de Estado, Hillary Clinton, en la presentación del *Informe Anual sobre Trata* del departamento de estado norteamericano (abril de 2010), se “complacía” de “celebrar la década transcurrida de progreso en la identificación y la lucha contra” este fenómeno, recordando los protocolos de Naciones Unidas del 2000 y la promulgación en EEUU de la Ley de Protección de víctimas. En realidad el término trata proviene de la expresión *trata de blancas*, empleada en un contexto en el que la mercantilización de personas revestía de gravedad distinta en función de la *raza* del traficado. En ese sentido la OIT apunta, que “dos siglos después de la abolición del comercio trasatlántico de esclavos, al menos 12,3 millones de personas aún están sometidas a formas modernas de trabajo forzoso, caracterizado por la coerción y la explotación”.

En todo caso, la trata de personas es un fenómeno *global* - más de 130 países han reportado casos<sup>8</sup>, aunque resulta relevante que, como se señalaba en la Conferencia Mundial contra el Racismo (Durban 2001) “un factor que permanece constante es la distinción económica entre los países de origen y los países de destino”. Esta forma *moderna* de esclavitud esta articulada con otros movimientos globales, como las migraciones contemporáneas, el sistema economico-financiero mundial y las nuevas formas de delincuencia organizada transnacional. Es una de las actividades ilegales más lucrativas, después del tráfico de drogas y de armas. De acuerdo con estimaciones de las Naciones Unidas, más de 2.4 millones de personas están siendo explotadas actualmente como víctimas de la trata de personas, ya sea para explotación sexual o laboral. Otras formas de trata de personas incluyen la servidumbre, el tráfico de órganos y la explotación de niños para la mendicidad o bien la guerra. Hasta un 80% de las víctimas de la trata de personas son mujeres y niñas<sup>9</sup>. Las Naciones Unidas declararon en 2009 que las estimaciones muestran que podrían haber alrededor de 270.000 víctimas de la trata de personas en la Unión Europea. En 2008, la OIT calculaba que únicamente hacia Estados Unidos se trasladan entre 45.000 y 50.000 mujeres y niños cada año con fines de explotación.

Ya vemos que en los datos que podemos obtener las cifras no cuadran. La más veraz a la que tuvimos acceso es la proporcionada por SICAR-Catalunya-, que comenta haber atendido a unas 180 víctimas a lo largo de los últimos 3 años; en todo caso resulta difícil obtener datos fiables cuando se refieren a hechos que tienen lugar en un contexto de economía sumergida e invisibilidad; por otro lado la forma como se recogen estos datos difieren muchísimo de unos contextos a otros - como veremos hasta finales de 2010 en España la trata ni siquiera se punía como hecho penal separado del tráfico, por lo que, a ese respecto, tan simplemente *no existen* datos.

<sup>8</sup> Cfr. [http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/dynpages/a\\_20766\\_dtls.html](http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/dynpages/a_20766_dtls.html) Boletín Informativo del Sitio Web de la ONU en Español.

<sup>9</sup> Cfr. nota anterior.

En los últimos dos años se han dado pasos importantes y avances significativos en lo que se refiere a la aprobación de planes y adopción de nuevas medidas legislativas de lucha contra la trata de personas en España. Estos avances legislativos son el reflejo de la conciencia política a cerca de la importancia de este grave problema también en nuestro país. De la necesidad de dar una respuesta coherente, adoptando políticas y adecuando nuestra normativa a las exigencias de instituciones europeas (Naciones Unidas, Consejo de Europa, Organización para la Seguridad y para la Cooperación en Europa y la Unión Europea) en la lucha contra la trata de personas.

*La trata de seres humanos es un fenómeno de preocupantes dimensiones que constituye una de las más escandalosas y sangrantes formas de reducción del ser humano a simple mercancía y representa una de las violaciones más graves de los derechos humanos*<sup>10</sup>

La trata de personas se tiende a designar como la *nueva cara de la esclavitud en el mundo*, en cuanto fenómeno que aglutina viejas y nuevas formas de explotación de seres humanos, prescindiendo del respecto a su dignidad intrínseca, y como tal supone una constelación de violaciones de derechos humanos; según las Naciones Unidas <sup>11</sup>, constituye el tercer negocio ilícito más lucrativo en el mundo, después del tráfico de armas y de drogas y, como fenómeno complejo en un mundo globalizado, su estudio requiere una mirada multidisciplinar y transnacional.

En el Protocolo de Palermo<sup>12</sup> (el Convenio de Varsovia, del Consejo de Europa, sigue una definición muy similar<sup>13</sup>), en la línea con un cierto *consenso* internacional logrado a partir de inicios del siglo XXI, se utiliza la siguiente definición de trata, articulada en tres elementos diferenciados:

- **[actos]** *"La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas,*
- **[métodos]** *recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra,*
- **[finalidad]** *con fines de explotación".*

(para calificar una situación como trata si la víctima es menor de edad basta con la existencia de los *actos* y *finalidad*, prescindiéndose de los *métodos*).

Respecto a la *finalidad* de explotación, esta en realidad puede asumir tantas formas cuantas personas explotadas, pero aunque no haya un consenso tan claro respecto a ello el mismo Protocolo de Palermo refiere, que deberán incluirse, como mínimo, *"la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la*

<sup>10</sup> Introducción al *Plan Integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual*, aprobado por el Consejo de Ministros el 12/12/2008.

<sup>11</sup> Informe Mundial sobre la Trata de Personas. Resumen ejecutivo. Febrero de 2009. UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). <http://www.rigys.org/estudio/0001.pdf>.

<sup>12</sup> *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños*, firmado en Palermo (Italia) en diciembre de 2000 y que complementa la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. (Instrumento de ratificación de 21/02/2002 publicado en BOE de 11/12/2003).

<sup>13</sup> En el *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos*, firmado en Varsovia el 16/05/2005 y vigente en España desde su publicación en el BOE el 10/09/2009 se define trata en el art. 4 como «*el reclutamiento, transporte, alojamiento, retención de personas recurriendo a la amenaza, o al uso de la fuerza, o a otras formas de coerción, el secuestro, el engaño, el abuso de autoridad o de otra situación de vulnerabilidad, o el ofrecimiento de pagos o ventajas para obtener el consentimiento de una persona con vistas a su explotación*».

esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos"; la Red Española contra la Trata de Personas, por su turno, ofrece<sup>14</sup> la siguiente clasificación:

**Explotación laboral:** cualquier trabajo forzado o realizado en condiciones de esclavitud como, por ejemplo, el trabajo en fábricas, talleres clandestinos, la agricultura, trabajo infantil forzoso.

**Explotación sexual:** prostitución forzada, prostitución infantil, turismo sexual, pornografía y matrimonios serviles.

**Servidumbre:** por deudas, mendicidad, esclavitud y trabajo doméstico.

**Extracción de órganos.**

**Otras formas de explotación:** adopciones ilegales, niñas y niños soldados.

Por otro lado, es importante mantener presente la distinción entre trata (*trafficking*, en inglés) y tráfico de personas (*smuggling*); este último se define, en el protocolo hermano del relativo a la trata (ambos se aprueban como anexos a la Convención sobre delincuencia organizada transnacional) como el "*procedimiento para obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico de la entrada ilegal de una persona en un país del que no es nacional ni residente permanente*"<sup>15</sup>. En el tráfico existe **consentimiento** de la persona traficada, quién busca entrar en el territorio del Estado en cuestión (en la trata este o no se da o se encuentra viciado por engaño, coacción, etc); el tráfico siempre tiene carácter **transnacional**, mientras la trata puede tener carácter nacional; y, por último, en tráfico se agota con el cruce de frontera, mientras la trata tiene como finalidad la **explotación** de la persona en el territorio de destino de forma posterior a la entrada.

Desde hace aproximadamente dos décadas proliferaron los textos normativos, recomendaciones de buenas prácticas y estudios de índole teórica sobre la trata de seres humanos, en cuanto existe un consenso generalizado a la hora de considerarla como uno de los más espeluznantes fenómenos del mundo contemporáneo: organismos internacionales como la ONU o OIT; otros de carácter regional como la OSCE (Organización de Seguridad y Cooperación Europea), Consejo de Europa y UE en el plano europeo; así como muchos son los estados que han empezado a poner en marcha una serie de mecanismos destinados a **Prevenir** los hechos que constituyen la trata, a **Proteger** a las víctimas y a **Perseguir** los tratantes. En ese sentido ya el Convenio de Varsovia de 2005 supuso un paso adelante respecto al Protocolo de Palermo del 2000, con cuanto supuso un salto cualitativo en las previsiones de derechos de las personas víctimas. Así, en el epígrafe b del art. Núm. 1 se afirma como objeto del Convenio:

*"Proteger los derechos de la persona de las víctimas de trata, crear un marco completo de protección y asistencia a las víctimas y a los testigos, garantizando la igualdad entre las mujeres y los hombres, así como garantizar una investigación y unas acciones judiciales eficaces;"*

Resulta evidente que la lucha contra la trata requiere de una articulación balanceada de las tres Ps, *prevención, protección* de las víctimas y *persecución* de los responsables<sup>16</sup>. Sin embargo asistimos a como la persecución de los

<sup>14</sup> Consultar web de la Red Española contra la Trata, en [www.redcontralatrata.org](http://www.redcontralatrata.org), apartado "conceptos y definiciones" (20/09/2010).

<sup>15</sup> Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Protocolo de Palermo.

<sup>16</sup> Departamento de Estado, de EEUU. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1306.pdf>

responsables pasa generalmente a primer plano; es decir, se pone el acento en medidas de carácter punitivo y de cooperación policial. La globalización de la delincuencia pone de relieve una cierta inadecuación de los cuerpos policiales nacionales o regionales para combatir hechos delictivos de carácter *transnacional*, y requiere elementos de sólida cooperación internacional que a día de hoy son manifiestamente insuficientes.

En el presente estudio se busca ahondar en los mecanismos de coacción y explotación que pesan sobre las mujeres nigerianas y estructurar las recomendaciones de mejora en el sistema de protección. En primer lugar, partimos de un enfoque transversal de *género*, en concreto en lo que concierne a las cuestiones de género que atraviesan necesariamente todas las consideraciones relativas a las migraciones contemporáneas.

Por otro lado, la lucha contra la trata es en sí misma una reivindicación del corpus normativo y filosófico de los derechos humanos, por lo que resultará relevante referirnos a algunas limitaciones derivadas de la distinción entre nacional y extranjero presentes en la construcción moderna de los Estados nacionales, en un intento de *desnaturalizar* esa diferencia. Esta diferenciación resulta decisiva para una mejor comprensión de las restricciones impuestas a la movilidad humana, que obliga a las personas migrantes a buscar formas más arriesgadas de emprender sus trayectos migratorios y las expone a las *redes* de tráfico y trata.

En último lugar, tampoco podemos ignorar que algunos discursos relativos a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual están tintados con una perspectiva abolicionista de la prostitución. Sin embargo esta visión no siempre contribuye a la mejora de las situaciones de las mujeres víctimas de trata, ya que la persistencia en la *alegalidad* del trabajo sexual conlleva a la persecución de éstas y no a su protección. Entre los *antecedentes* normativos del Protocolo de Palermo está el *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*<sup>17</sup>, que identifica trata con prostitución<sup>18</sup>. Durante los debates que llevaron a la aprobación del citado Protocolo hubo un intenso disenso respecto a la inclusión o no del "*abuso de situación de vulnerabilidad*" entre los *medios* a los que se refiere la definición de trata, ya que se incluiría potencialmente los supuestos de prostitución voluntaria. Finalmente terminó por incluirse en la citada definición.

Aunque resulte ventajosa la mayor amplitud de la definición-por superior capacidad inclusiva de sujetos-, hemos de tener claro que la lucha contra la trata no es una lucha contra la mercantilización de las vidas humanas, a secas. Sí lo es en cuanto supone despersonalización, es decir la limitación de la capacidad de elegir autonomamente sobre el curso de las propias vidas. Y en ese sentido, la asimilación entre trata con fines de explotación sexual y la prostitución en general, sin distinguir entre su ejercicio forzado o voluntario, redundaría en la misma violencia que pretende combatir. Por otro lado este elemento dicta necesariamente dificultades en la identificación de las víctimas, al poner el acento en el ejercicio de la prostitución eludiendo que lo que resulta decisivo en la trata es la existencia de **violencia, engaño o coacción**. En un informe de la Unidad Técnica de la Policía Criminológica de la Guardia Civil, de 2004, ya se plantea que «*el ejercicio de la prostitución no está claramente reconocido como actividad laboral, por lo que la actuación policial contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual se complica, al no diferenciar prostitución voluntaria de prostitución forzada*»<sup>19</sup>.

<sup>17</sup> Adoptado por la Asamblea General de las NNUU en su resolución 317 (IV), de 2 de diciembre de 1949, entró en vigor el 25/07/1951.

<sup>18</sup> La primera frase del texto, el primer *considerando* del Preámbulo, afirmaba: "*Considerando que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad*".

<sup>19</sup> Citado en GARAIZABAL, Cristina, op. cit.

Cuando hablamos de trata en general, y aquí en concreto de trata con fines de explotación sexual, estamos ante hechos que constituyen una constelación de vulneraciones de derechos fundamentales; el Convenio de Varsovia, de 2005, enmarca con acierto y contundencia el fenómeno de la trata desde un "*enfoque de derechos humanos con una clara perspectiva de género*"<sup>20</sup>. Pese a tener un valor vinculante para España, este Convenio se constituye en la obligación de reconocer los derechos ahí establecidos en su plano interno. Es decir, no tiene efecto directo, y aquí nos encontramos con el *problema* de la distinción transversal entre nacional y extranjero a la hora de reconocer derechos en los Estados nacionales.

Aunque los derechos humanos se fundamenten en el valor de la dignidad de la persona por el simple hecho de serlo, y como tal tengan una clara vocación universal, en la práctica se procedió a una *distribución internacional de competencias* en la que cada Estado se hace cargo de hacer valer los derechos *fundamentales* de sus nacionales, con la figura de asilo como mecanismo corrector que ampara a las personas que no pueden, por motivos de persecución, obtener protección por parte de sus respectivos Estados.

Por otro lado, la fuerza en el disfrute de los derechos depende de las garantías establecidas. El derecho a la vida puede considerarse más "fuerte" que el derecho a la vivienda en virtud de las sanciones establecidas ante la violación de uno u otro y la posibilidad de obtener protección cautelar (previa, ante una amenaza a ese derecho) por parte de las fuerzas de seguridad. En ese sentido las personas extranjeras están un paso atrás respecto al reconocimiento de sus derechos en los estados de acogida, aunque en principio ese Estado debería considerarse competente o responsable de esa persona en virtud de algún elemento de conexión con su territorio, y porque las *garantías* tienen que establecerse con independencia de la condición de nacional, lo que ni siempre es el caso, y como veremos con más detalle en el apartado relativo al marco legal.

Continuando el análisis de la trata desde una perspectiva de género también hay que contemplar las especificidades de los problemas de la migración femenina. Según datos de la UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2006), casi la mitad de la migración internacional es femenina, de tal forma que en las últimas décadas, estamos delante de un proceso de *feminización* de la migración. El proceso de globalización contribuyó en el aumento del número de mujeres que en las últimas décadas han tomado la decisión de salir en solitario de su país de origen hacia diferentes partes del mundo. Lo hacen como otros migrantes, no necesariamente por reagrupación familiar, sino por razones económicas y/o para intentar poner fin a diferentes situaciones de violencia vividas en el país de origen.

Las situaciones de pobreza o de escasos recursos económicos en la familia; la escasez de empleo y la precariedad salarial son algunas de ellas; las contingencias sociales y económicas, así como las diferentes expresiones de violencia patriarcal, son escenarios que limitan las oportunidades y la libertad de las mujeres, motivando el movimiento migratorio. Asimismo, podríamos decir que los factores de desigualdad de género influyen tanto en el por qué, cómo en las restricciones vividas por las mujeres en todo el trayecto migratorio.

La migración en femenino está envuelta de diversas especificidades que se derivan del simple hecho de ser mujer. El género, asociado a otros factores de exclusión, como edad, etnia y clase social, conduce a las mujeres a situaciones de desigualdad. El grupo étnico de pertenencia y la clase social son otros de los

<sup>20</sup> GARRIDO, Lorena "Desde el Protocolo de Palermo al Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Avances e insuficiencias en el ordenamiento jurídico español", II Jornadas de Acción contra la Trata, 2009.

factores a tener en cuenta; las mujeres de raza negra tienden a estar en categorías profesionales inferiores y a sufrir más acoso (UNFPA, 2006).

En relación estrecha con el proceso globalizador, la demanda mundial de servicios en determinados sectores impulsó la migración de las mujeres hacia ocupaciones fuertemente "feminizadas", como son el trabajo doméstico y el trabajo sexual. La concentración de las mujeres en trabajos menos cualificados y de peor remuneración, es agravada por la falta de regulación de los mismos, haciendo que éstas estén sujetas a situaciones de discriminación y explotación.

Por otro lado, su condición de mujeres *extranjeras* en los países de acogida haz con que, frente al mercado de trabajo, las mujeres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad son las que están en condiciones irregulares: éstas son las que encuentran más dificultades a la hora de encontrar un trabajo con condiciones justas. Pero no son las únicas: en condiciones similares se encuentran las mujeres inmigrantes que tienen permiso de residencia pero no de trabajo, así como las que tienen un permiso de trabajo inicial (Colectivo Ioé, 2001). Es decir, la mayor o menor precariedad de la situación administrativa de esa mujer inmigrante se hace sentir en la fuerza de los derechos laborales, pero no apenas de los que disfruta.

Con frecuencia, las mujeres objeto de trata son obligadas a realizar trabajo sexual, a contraer matrimonios de conveniencia o a realizar "trabajos femeninos" en condiciones de explotación en el trabajo doméstico, en las tareas agrícolas o en talleres de fábricas (UNFPA, 2006). "Las restricciones actuales de la política migratoria sitúan en condiciones de ilegalidad una parte muy importante de la población migrante, hecho que facilita su explotación por parte de los empresarios sin escrúpulos y la deja indefensa ante mafias y traficantes" (Juliano, 2005:68).

En los casos en que las mujeres objeto de trata trabajan en los países de acogida en la industria sexual u ofreciendo servicios domésticos, se enfrentan a una situación de vulnerabilidad no sólo derivada de las condiciones esclavizantes de trabajo, sino también derivadas del estigma (en el caso del trabajo sexual), y la invisibilización y alegalidad de sus ocupaciones. En el caso de las trabajadoras sexuales inmigrantes, éstas están expuestas no sólo al estigma de ejercer el trabajo sexual, que es una actividad realizada en condiciones de alegalidad y menospreciada socialmente, sino también a los estigmas racistas y xenófobos (Juliano, 2005). A pesar de estas condiciones de trabajo, la mayoría de las mujeres permanecen en los mismos trabajos por varios motivos, tales como el miedo a la deportación o a las posibles represalias (UNFPA, 2006), o tan simplemente por la falta de alternativas laborales.

Por otro lado, las estrictas políticas migratorias colaboran a que haya un mayor número de mujeres en situación irregular, y por lo tanto expuestas a una mayor vulnerabilidad. La condición de "ilegal" y su consecuente relación con el mercado laboral tiene mucha importancia a la hora de ejercer los derechos de ciudadanía en los países desarrollados. Desde el momento en que la adquisición de los derechos de ciudadanía se basan en la relación formal con el mercado de trabajo, una gran cantidad de mujeres quedan al margen de la posibilidad de obtener tales derechos. Además, la precariedad de las condiciones laborales de las mujeres, puede condicionar el acceso a los sistemas de salud, educación y bienestar social. La situación de irregularidad administrativo-legal de muchas mujeres, hace también que éstas tengan recelo a dirigirse a un servicio público, por temor a ser deportadas y esta realidad impide, por ejemplo, que muchas mujeres denuncien episodios de violencia machista (UNFPA, 2006)- es decir, su condición de *extranjeras* suspende la correcta aplicación de las medidas de protección a las que

deberían acceder en cuanto personas en situación de vulnerabilidad o víctimas que merecen protección.

## Ser mujer en Nigeria

La práctica de los derechos humanos en Nigeria es aún una cuestión que está pendiente de resolver. El profesor de derecho, J. Nnamdi Aduba<sup>21</sup>, analiza el progreso alcanzado en estos 6 años de reciente democracia y expone los siete motivos que aún impiden un avance en la consecución de unas prácticas adecuadas basadas en estos derechos.

- El primero sería el analfabetismo, ya que inhibe la libertad de expresión, asociación y asamblea.
- El segundo, el bajo nivel de infraestructuras, no hay inversión en mantenimiento de carreteras, programas de abastecimiento de agua, extensión de red eléctrica en áreas rurales y urbanas.
- El tercero sería el alto nivel de desempleo y las escasas o nulas políticas para fomentar la incorporación de los jóvenes al mundo laboral.
- El cuarto es la falta de una judicatura independiente, arrastrando actitudes ya mantenidas durante el régimen militar anterior.
- El quinto motivo está relacionado con impedimentos culturales. Es indudable que las mujeres y los niños y niñas, no tienen acceso igualitario a los derechos en su sociedad. Mujeres jóvenes son obligadas aún a casarse a edades muy tempranas, son expulsadas de sus hogares, sin dinero alguno. También la práctica de la mutilación genital femenina, especialmente en el sudeste del país, la negación del derecho a heredar los bienes paternos o del marido y la denuncia de muchas organizaciones no gubernamentales sobre el tráfico de mujeres para su explotación sexual.
- El sexto se refiere a que la gran tarea de garantizar los derechos humanos, está en las manos de la policía nigeriana y el ejército, que continúan usando el uso de la fuerza y los abusos de poder de siempre, disparando a la más mínima provocación, o utilizando disparos para descongestionar el tráfico automovilístico.
- Por último, el séptimo motivo es la pobreza en la que se encuentra la mayoría de la población, aunque Nigeria se encuentre entre en el sexto lugar de los países productores de petróleo. Sólo una minoría vive en la opulencia cuando el resto está luchando por la supervivencia.

Por tanto, hablar de derechos humanos en estas circunstancias tiene poco sentido y especialmente como se ha expuesto anteriormente, ser mujer o menor de edad te hace estar más expuesta a la vulneración de derechos. Desde la National Policy of Woman de Nigeria<sup>22</sup> aprobada en el 2000, se afirma que la salud de las mujeres está reconocido como un derecho fundamental, aunque se les niegue a muchas de ellas. Este texto también destaca la necesidad de un esfuerzo deliberado por aplicar políticas y programas basados en consideraciones de género.

Son muchos los retos con que se enfrenta el Gobierno Federal de Nigeria, en la aplicación de estas políticas, ya que los problemas de salud de la población y en especial de las mujeres son muchos y muy graves. Entre los más relevantes problemas de salud que padecen las mujeres y en gran parte originados por las diferencias atribuidas a las desigualdades de género, ya que la sociedad patriarcal Nigeria, sigue considerando superior al hombre que a la mujer, se encuentran:

- La mortalidad materna en Nigeria es una de las más altas del mundo, oscilan según diferentes fuentes<sup>23</sup>, entre 800 a 1000 muertes maternas por

<sup>21</sup> Namdi Aduba, J. Humans rights practice in Nigeria 1999-2004: a Critique. University of Jos. <http://dspace.unijos.edu.ng/bitstream/10485/171/1/6%20HUMAN%20RIGHTS%20PRACTICE%20IN%20NIGERIA%201999.pdf>

<sup>22</sup> Okojie, C. Problemas de salud de la mujeres en Nigeria: el papel de la cooperación internacional. Universidad de Benin City. Nigeria. <http://www.matriz.net/caps2/quadern/31/3105okojie.pdf>

<sup>23</sup> Alubo, O. Power, gender and women'n health in Nigeria. 1977. Department of Sociology, University of Jos, Nigeria. <http://dspace.unijos.edu.ng/handle/10485/773>

cada 100.000 nacidos vivos (1999-2000), especialmente en las regiones del norte y zonas rurales y una esperanza de vida que ronda los 52 años. Entre las principales causas se encuentran: las hemorragias, desproporción céfalo-pélvica u obstrucción en el parto, abortos en malas condiciones, hipertensión y septicemias. Aunque estos datos corresponden a los servicios sanitarios, sin embargo la mayoría de los partos tienen lugar fuera del sistema sanitario. Muchas mujeres no acuden o llegan tarde a los centros de salud, los factores socio-culturales tienen un gran papel y son los culpables en gran parte de estos retrasos. Algunos de ellos serían, los matrimonios a corta edad, la carencia de capacidad de toma de decisión, la baja consideración social, el alto nivel de alfabetismo femenino y las prácticas como la reclusión de las mujeres.

- La morbilidad nutricional debida a una ingesta calórica inadecuada y la anemia nutricional (Encuesta demográfica de salud 2009). La prevalencia más alta correspondía a mujeres jóvenes (15-19 años) y las regiones del norte i sureste, las más afectadas.
- La violencia contra las mujeres. Esta se manifiesta desde los malos tratos conyugales a la práctica muy generalizada de la mutilación genital femenina (MGF), pasando por prácticas degradantes hacia las viudas, formas también de violencia económica y matrimonios infantiles.

La MGF se practica ampliamente en Nigeria que, debido a su gran población, tiene el número más alto de casos en el mundo, sumando casi la cuarta parte de los 115 a 130 millones de mujeres circuncidadas del mundo (UNICEF 2001)<sup>24</sup>. Las razones que se dan para esta práctica incluyen desde preservar la virginidad, aumentar el placer sexual del hombre, reducir la libido femenina para prevenir la promiscuidad, aumentar la limpieza sexual femenina e incluso asegurar un parto fácil y seguro. Estas prácticas son llevadas a cabo por mujeres del entorno familiar, en tres momentos principalmente, cuando las niñas nacen, en la pubertad o en el momento del parto. La práctica suele durar de 10 a 20 minutos y no se utiliza ningún tipo de anestesia.<sup>25</sup> También se empezó a constatar en la década del 1990, el tráfico de mujeres jóvenes a países extranjeros, un alarmante aumento de mujeres que han sido repatriadas a Nigeria, después de contraer el VIH/SIDA.

- Bajo o escaso nivel de planificación familiar. La información sobre los métodos anticonceptivos es variable según la zona, son más alto en el sur y en las zonas urbanas. Por otra parte es más entre los hombres que entre las mujeres. La utilización de algún método anticonceptivo moderno en la actualidad se situaba alrededor del 9% en 1999. Las razones de la baja utilización se encuentran en la escasa disponibilidad, las dificultades de acceso a los servicios y la baja calidad de éstos, las actitudes de los maridos, el temor de los efectos secundarios, el deseo de tener familias numerosas e hijos varones, principalmente (Okojie and Okojie, 1997)<sup>26</sup>.
- Otros problemas de salud están relacionados con los cánceres de mama y los cervicales, que suponen una de las primeras causas de muerte en las mujeres nigerianas. Los embarazos en adolescentes (15-19 años) alcanzan también unos niveles alarmantes, estadísticas recientes sitúan las cifras alrededor del 30% de adolescentes que son ya madres o están en su primer embarazo.

<sup>24</sup> Imagining our selves. <http://imaginingourselves.imow.org/pb/Story.aspx?id=520&lang=3&q=0>

<sup>25</sup> Nnamdi Aduba, J. Some customary practices that affect the enjoy fundamental human rights of women in Nigeria. <http://dSPACE.unijos.edu.ng/bitstream/10485/196/1/31%20SOME%20CUSTOMARY%20PRACTICES%20THAT%20AFFECT%20THE%20ENJOYMENT%20OF%20FUNDAMENTAL%20HUMAN%20RIGHTS%20OF%20WOMEN%20IN%20NIGERIA.pdf>

<sup>26</sup> Okojie CEE., and Okojie G. 1997, The determinants of contraceptive use dynamics in Edo and Delta States of Nigeria. Informe de investigación presentado a la O.M.S. (Organización Mundial de la Salud).

## 2.1. Normativa sobre el fenómeno de la trata

De acuerdo con el Informe de la ONU sobre Principios y directrices recomendadas sobre los derechos humanos y la trata de personas, los derechos humanos de las personas objeto de trata constituirán el centro de todos los trabajos para prevenir y combatir la trata de personas y para proteger dar asistencia y reparación a las víctimas. Los estados tienen la obligación, de acuerdo con el derecho internacional, de actuar con la diligencia debida para prevenir la trata de personas, investigar y procesar a los autores de dicho delito y a proteger a las víctimas de la trata. Las medidas contra la trata no pueden olvidar los derechos humanos y la Dignidad de las personas, en Particular los derechos de las víctimas de la trata, ni de los migrantes, las personas internamente desplazadas, los refugiados y aquellos que soliciten asilo.

15

El artículo 25 de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, hace referencia a la asistencia y protección de las víctimas, pero deja al libre arbitrio de los estados partes las medidas que crean pertinentes, en el segundo punto de este artículo confía en que los estados partes establezcan procedimientos para obtener indemnización y restitución para las víctimas del delito, sin mencionar que estos/as tengan que ser también testigos.

En el artículo 24 del mismo protocolo nos habla de la protección de los testigos, así pues las víctimas que además participan en procesos penales, los familiares y personas cercanas a estas disfrutan de una protección privilegiada, pero este artículo no debería dejar sin efecto el artículo 24 que se refiere a todas las víctimas sean parte o no de proceso penal.

Pero por otro lado, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de niños y mujeres, dedica el título II a la protección de las Víctimas de la trata de personas. El artículo 6 se refiere a la asistencia y a la protección a las víctimas de la trata de personas, aquí da unas pautas sobre que es lo que los Estados deberían ofrecer a las víctimas de la trata de personas en referencia a asistencia y protección , tiene en cuenta que es necesaria una asistencia jurídica sobre los procedimientos en que la víctima pueda verse implicada, pero lo que es más importante hace referencia a las medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, y reconoce que esta asistencia pueda prestarse por organizaciones no gubernamentales. Pero del mismo modo que la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, lo hace dejándolo al libre arbitrio de los Estados Parte.

El artículo 7 del mismo Protocolo hace referencia al régimen aplicable a las víctimas de la trata de personas en el estado receptor, que considera que en algunos casos las víctimas puedan permanecer en el estado parte, el artículo que le sigue es mucho más extenso y habla de la repatriación, pero en la mayoría de los casos las víctimas no quieren volver a su país de origen pero la tónica habitual es la repatriación, contrariamente a lo que la ONU recomienda en sus *Principios y Directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la trata de Personas*.

**En España**, la influencia de los textos internacionales relativos al tema, asociada a la obligación de transponer algunas directivas europeas<sup>27</sup> llevaron, como vimos, en la aprobación en España de un Plan Integral de la Lucha contra la Trata

<sup>27</sup> Entre ellas la Directiva 2004/81/CE, del Consejo de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal que cooperen con las autoridades competentes.

de Seres Humanos con fines de explotación sexual, a finales de 2008. En el caso español el Plan Nacional contra la TSH aprobado a finales de 2008, resulta tímido a la hora de prever medidas de identificación, protección, reparación y resarcimiento de las personas víctimas. Además de padecer del serio handicap de dirigirse apenas al combate contra una forma de trata entre muchas, la que tiene fines de explotación sexual, lo hace identificando erróneamente explotación sexual y prostitución, sin distinguir entre el ejercicio forzado y voluntario de la misma<sup>28</sup>, elemento que *contamina* de forma necesaria la labor de identificación de las víctimas. Por otro lado, no se ha logrado hasta la fecha (lo que podría cambiar con la futura aprobación del nuevo Reglamento de extranjería), que la identificación de una posible víctima suspenda la aplicación de la normativa de extranjería, como queda patente en las denuncias de algunas ONGs relativas a la expulsión de víctimas de trata a sus países de origen, donde podrán sufrir represalias o volver a manos de sus tratantes<sup>29</sup>.

De ese Plan de Acción, articulada con la posterior firma del Convenio de Varsovia, del Consejo de Europa (2005) nacen dos modificaciones legislativas a destacar - la del Código Penal, destinada a configurar la trata como hecho punible claramente diferenciado del tráfico, y la de la normativa de extranjería, destinada a incorporar medidas de protección a víctimas extranjeras en situación irregular.

Empezando por esta última, se incluye de un nuevo art. 59bis en la LOEX; entre las novedades establecidas se destacan la afirmación de que se tomarán las *"medidas necesarias para la identificación de las víctimas"*, de que *"Identificada la posible víctima, se le informará y se iniciará un período de reflexión y restablecimiento, de por lo menos 30 días"*, asociado a una autorización de estancia temporal, la suspensión de un eventual procedimiento sancionador (expulsión), la obligación de que las Administraciones competentes, velen por la subsistencia y protección de la persona así como una ambigua posibilidad bifurcada de que se proceda a un retorno asistido a país de origen o una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales (acompañada de *"facilidades para su integración social"*) *"cuando lo considere necesario a causa de su cooperación para los fines de investigación o de las acciones penales, o en atención a su situación personal"*. Por otro lado, se destaca la previsión de colaboración con las ONGs que tengan por objeto la acogida y atención a las víctimas.

Los detalles de estas medidas están por desarrollar hasta que no se apruebe un nuevo Reglamento de Extranjería, lo que debió hacerse hasta mayo de 2010 pero que en la fecha en la que redactamos este Informe todavía no sucedió. En todo caso es necesario subrayar que los recursos de protección para las víctimas de trata de seres humanos se preven en un apartado que suspende la aplicación del régimen sancionador de extranjería (regulado naturalmente en el mismo texto), es decir, el régimen de protección diseñado se introduce como *excepción* a la aplicación de sanciones por estancia irregular, un paréntesis en la normalidad sancionadora.

<sup>28</sup> Cfr. GARAIZABAL, Cristina *Una aportación desde una perspectiva crítica sobre el Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual*, en GARRIDO, Lorena (coord.) "II Jornada de Acción contra la Trata" (2009).

<sup>29</sup> A este efecto cfr. el caso de *Grace*, en SANCHÁ, Eva María *et al*, "Informe de Valoración del nuevo marco jurídico contra la Trata de seres humanos. Casos reales y recomendaciones." Proyecto Esperanza – R.R. Adoratrices, Madrid 2010, mujer nigeriana que apesar de informes de ACNUR y Sicar afirmando la existencia de "motivos razonables" para creer que se trataba de una víctima de trata es internada en un CIE y expulsada a Nigeria, estando embarazada de tres meses. Cfr. también, la Nota de Prensa de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, del 24/05/2010, relativa a la desarticulación de una red de trata de mujeres nigerianas con fines de explotación sexual, en la que se afirma: *"Durante el amplio dispositivo policial realizado para desarticular esta organización se procedió a la detención de 21 individuos por los delitos de tráfico de personas con fines de explotación sexual, estafa, falsedad documental y asociación ilícita. También han sido arrestadas 54 personas por estancia irregular"*, y se omite groseramente mencionar que ha pasado con las víctimas.

Respecto a las modificaciones introducidas en el marco penal, la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que se aprueba en Junio, y entró en vigor en diciembre de 2010 parte de la necesidad de corregir, por "inadecuado", *"El tratamiento penal unificado de los delitos de trata de seres humanos e inmigración clandestina que contenía el artículo 318 bis"*.

En la redacción anterior a la reforma los delitos de trata y de tráfico aparecían mezclados en un mismo tipo legal y en el mismo artículo (318bis, en el título sobre los *"delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros"*): el art. 318bis, se dirigía de una forma general contra los supuestos de inmigración clandestina/tráfico de personas, y se preveía, en el núm. 2, el «supuesto especial» de *"tráfico de personas con fines de explotación sexual"*, el equivalente a la trata con fines de explotación sexual. De este modo, ni se punían formas de trata que no tuvieran por fines la explotación sexual, ni se reconocía la posibilidad de víctimas que no fueran extranjeras.

En la nueva redacción se introduce un nuevo art. (177bis) donde se tipifica el delito de trata y se "repanan" los arts. 313.1 y 318bis (donde anteriormente se incluían ambos tipos legales, de trata y tráfico), limpiándolos de las referencias a la trata de personas. Se amplía el tipo de trata de seres humanos, antes reducida a la que tuviera por fines la explotación sexual y que incluye ahora, además de esa, la trata destinada a *"la imposición de trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud o a la servidumbre o a la mendicidad"* y la que tiene por finalidad *"la extracción de órganos"* y se establece la exención penal de las víctimas de trata con respecto a las *" infracciones penales que haya cometido en la situación de explotación sufrida"*, siempre que sean *"consecuencia directa"* de la misma, entre otros elementos.

Sin embargo, hay que recordar que en España, hasta la introducción del art. 59bis, la protección integral de las víctimas en situación de estancia irregular va directamente ligada con la denuncia del delito del que son víctimas. Es decir, se prevé jurídicamente la protección de testigos, no la de las víctimas que no testifiquen. De tal modo la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en casos criminales, en el artículo 1# nos dice que sólo protege a las personas que sean testigos que intervengan en procesos penales, y cuando las autoridades judiciales lo vean necesario. Así pues las víctimas de trata que no decidieran denunciar no se les ofrecía ninguna protección especial aunque identificadas como tal, y además debido a su situación administrativa irregular se podría expedir una orden de expulsión, la que sería parada si hicieran una denuncia y su testimonio fuera relevante para la investigación. Aún así, la modificación real de lo descrito exige no apenas la citada modificación en el marco jurídico sino que las prácticas de las autoridades competentes sean adecuadas a una correcta identificación e inmediata protección integral de las víctimas, recordemos, en la línea del mandato vinculante establecido por el Convenio de Varsovia. Aquí debemos destacar la obligación de adoptar *"las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para garantizar que la asistencia a una víctima no quede subordinada a su voluntad de actuar como testigo"* (enunciada en el art. 6) así como la obligación de expedir una autorización de residencia a las víctimas *"cuando se den uno o ambos de los dos supuestos siguientes: a) la autoridad competente considera que su estancia es necesaria a causa de su situación personal; b) la autoridad competente considera que su estancia es necesaria a causa de su cooperación con las autoridades competentes para los fines de la investigación o de las acciones penales"*.

## 2.2. Marcos jurídicos relacionados con la trata

Sin embargo, el corpus normativo que describimos, que pretende **proteger** a personas víctimas de trata, se entrecruza con otros bloques de normas, con finalidades distintas, que de algún modo neutralizan su potencial protector y reparador, y que por lo tanto deben necesariamente ser tenidos en cuenta a la hora de dibujar el marco jurídico aplicable a estas personas. Es el caso de la normativa de extranjería (que entre sus finalidades cuenta la "lucha" contra la inmigración irregular y el control de fronteras, y que establece importantes restricciones de derechos de las personas extranjeras en España y un marco sancionador que puede llevar a la expulsión del territorio, condicionando de forma determinante las vidas de estas mujeres) así como el campo de la "regulación" jurídica y fáctica del trabajo sexual, predominantemente por la vía de las Ordenanzas del civismo y de presencia policial, que además de negar al ejercicio de la prostitución la consideración de trabajo establece un marco confuso y poco garantístico que da pie a incontables violencias y abusos de poder.

### Los derechos de las personas extranjeras en España

Como punto de partida, recordemos que la condición de "no-nacionales" de estas mujeres las colocan *naturalmente* en una posición jurídica *inferior*, de restricción de derechos respecto a los nacionales; es decir hay un principio discriminatorio que opera en la asimilación entre ciudadanía (en cuanto capacidad de agencia humana) y nacionalidad (vínculo con el Estado que nos reconoce como ciudadano/as), que es intrínseca a los Estados nacionales modernos y que jerarquiza nacional y extranjero.

De este modo, aunque la Constitución española de 1978 reconoce en su art. 13.1<sup>30</sup> un principio general de reconocimiento constitucional de los derechos fundamentales de las personas extranjeras<sup>31</sup>, la normativa de extranjería impone luego una panoplia de requisitos a su ejercicio así como una diferenciación de status en función de su situación administrativa, que opera de forma discriminatoria en función de la nacionalidad.

Con respecto a los derechos de los que pueden ser titulares las personas extranjeras la jurisprudencia constitucional en España ha dibujado una línea que va desde la vinculación íntima de algunos derechos con el principio de dignidad humana (fundamento del orden constitucional español según el 10.1<sup>32</sup>), que impone su reconocimiento con independencia de la situación administrativa de la persona y apenas admite regulación por parte del legislador (donde encontramos los derechos civiles personalísimos y los bienes jurídicos tutelados por el orden penal, así como algunos otros, en la medida que el Tribunal Constitucional se vaya pronunciando sobre ello: el derecho a la vida, a la integridad física, a la tutela judicial efectiva, etc) hasta el extremo opuesto de los derechos reconocidos exclusivamente a los nacionales y relacionados con la titularidad por el pueblo español de la soberanía (como el de crear partidos o el sufragio, que en principio no pueden ser reconocidos a personas extranjeras, o al menos hasta que no adquieran la nacionalidad española). Por el medio, existe una larga zona de grises (donde se ubican de forma mayoritaria los derechos económicos, sociales o culturales, como por ejemplo el derecho al trabajo, a la vivienda o a prestaciones sociales), respecto a los cuales el legislador puede, con vistas a la finalidad "legítima" de control de fronteras y de los flujos migratorios, establecer requisitos adicionales a su goce por parte de personas extranjeras.

<sup>30</sup> "Art. 13.1 Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los Tratados y la ley."

<sup>31</sup> Que tiene como frontera inamovible la imposibilidad de reconocimiento de derechos políticos a personas extranjeras dictado por el art. 13.2.

<sup>32</sup> 10.1 La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social."

La normativa de extranjería<sup>33</sup> establece los requisitos concretos que las personas extranjeras deberán cumplir para que puedan entrar en el territorio español (espacio Schengen) y acceder/mantener/modificar alguno de los distintos tipos de autorización de residencia y/o trabajo (con sus respectivos derechos).

### La situación administrativa irregular

La situación de irregularidad administrativa puede darse porque la persona entra irregularmente en España o porque después de entrar de forma válida pierde el título que la habilita a permanecer (porque se caduca su visado o porque se le deniega una renovación, por ejemplo), en concreto *entran irregularmente en España* quienes llegan en cayuco a Canarias o a la cuesta andaluza, o cruzan a pie hasta Ceuta, porque la normativa europea que determina las condiciones de entrada al espacio Schengen dicta que deberían hacerlo por un puesto fronterizo habilitado y provistas del respectivo visado en su pasaporte<sup>34</sup>.

Aunque la situación de irregularidad administrativa sea un mero ilícito administrativo (como una infracción de tráfico, no constituye un delito!) puede llevar a la **expulsión** de la persona del territorio europeo y conllevar un periodo de detención en un Centro de Internamiento de Extranjeros de hasta 60 días<sup>35</sup>.

La expulsión es (según la jurisprudencia desarrollada por los tribunales a partir de 2007/08, que desautoriza la práctica administrativa y policial extendida hasta entonces de aplicar de forma automática la expulsión ante toda y cualquier persona en situación irregular) una sanción subsidiaria a la sanción de multa (solo puede aplicarse en el caso de que existan circunstancias agravantes a la mera estancia irregular, como la existencia de antecedentes delictivos).

Por otro lado, una repatriación no puede ejecutarse a no ser que el Estado a cuyo territorio se pretende llevar a la persona (el de origen o uno de tránsito) esté de acuerdo con ello (España es soberana hasta el límite de sus fronteras), exige la asignación de importantes medios materiales (no siempre disponibles, como aviones, autobuses, fuerzas de seguridad, etc)<sup>36</sup>.

La expulsión constituye una "sanción" con enorme impacto en la vida de quien la sufre, asociada a una medida cautelar de privación de libertad (**internamiento en un CIE**) cuya proporcionalidad y constitucionalidad resultan controvertidas<sup>37</sup>; aún así la competencia para su tramitación recae sobre los cuerpos policiales, quienes proceden de forma sistemática a la identificación y detención de personas sin papeles a efectos de tramitar el procedimiento

<sup>33</sup> La LOEX 4/2000, de 11 de enero y sus sucesivas modificaciones, su reglamento de aplicación, actualmente el RD 2393/2004 de 30 de diciembre, pero sobre el que se impone una modificación urgente, y multitud de otros textos legales y administrativos.

<sup>34</sup> A título ilustrativo de la *posibilidad real* de efectuar una entrada regular, cfr. art.4.1 y siguientes del Reglamento de Extranjería; en el 4.1 se establece: "La entrada de cualquier extranjero en territorio español estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Titularidad del pasaporte o documentos de viaje a los que se refiere el artículo siguiente.
- b) Titularidad del correspondiente visado, en los términos establecido en el artículo 6.
- c) Justificación del objeto y las condiciones de la estancia en los términos establecidos en el artículo 7.
- d) Acreditación, en su caso, de los medios económicos suficientes para su sostenimiento durante el período de permanencia en España, o de estar en condiciones de obtenerlos, así como para el traslado a otro país o el retorno al de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 8.
- e) Presentación, en su caso, de los certificados médicos a los que se refiere el artículo 9.
- f) No estar sujeto a una prohibición de entrada, en los términos del artículo 10.
- g) No suponer un peligro para la salud pública, el orden público, la seguridad nacional o las relaciones internacionales de España o de otros Estados con los que España tenga un convenio en tal sentido."

<sup>35</sup> Cfr. art. 50 y ss. de la LOEX y 102 y ss. del RELOEX, relativos al procedimiento sancionador.

<sup>36</sup> A este efecto resulta de salientar que tanto España como la UE están incluyendo cláusulas de readmisión en los acuerdos internacionales de cooperación internacional; por otro lado hay un montante importante de las ayudas de a la cooperación que se destina a las fuerzas policiales de los países limítrofes de la UE, en una cierta *externalización* del control de las fronteras. Cfr. MANZANEDO Y GUZMAN, "Políticas de control migratorio y de cooperación al desarrollo entre España y África Occidental durante la ejecución del primer plan África", 2011

<sup>37</sup> Cfr. los trabajos realizados por INMIGRAPENAL en [www.inmigrapenal.com](http://www.inmigrapenal.com).

sancionador; la detención puede durar un máximo de 72 horas, durante las cuales se podrá solicitar a un Juez el internamiento de la persona en un CIE a efectos de garantizar la ejecución de la eventual orden de expulsión que se dicte. En todo caso cumple recordar que la *detención* se reserva a las sospechas de comisión de *delito*, que de ningún modo es el caso en el supuesto de la mera estancia irregular, recordamos, un ilícito administrativo del mismo carácter que una multa de tráfico.

Un número importante de las órdenes de expulsión dictadas en España adolecen de irregularidades jurídicas (por vicios en el procedimiento) o simplemente no pueden llevarse a cabo (porque el país de destino no acepta la repatriación, por ejemplo); en todo caso, la práctica abusiva de detenciones por carecer de documentos y la imposición de ordenes de expulsión (aunque ilegales o inejecutables) crean un clima de miedo y incertidumbre en las personas en situación irregular que coarta sus vidas (manieta gestos vitales esenciales como coger el tren o ir al cole a recoger sus hijos) y dificulta que estas puedan recurrir a la policía como agentes de protección (y a la vez facilitan la labor policial de zonificación de la prostitución, como veremos más adelante).

### **La regularización de la situación administrativa en el marco de extranjería**

Ahora bien, la estancia irregular debe entenderse en articulación con las formas y mecanismos previstos para que las personas sin "papeles" puedan regularizar su situación en España. El marco migratorio español está diseñado para que las personas que deseen residir, trabajar o estudiar en España entren con el correspondiente visado (tramitado ante el consulado en el país de origen), por lo que los procedimientos que permiten acceder a la residencia encontrándose en España en situación irregular son escasos, y pueden reconducirse a las residencias por "circunstancias excepcionales" del marco general de extranjería. Al lado de estas debemos considerar los supuestos amparados por la figura de asilo, dentro del marco de la protección internacional.

Las residencias por "circunstancias excepcionales" aglutinan situaciones muy dispares entre si, que tienen en común la *excepcionalidad* de que la persona pueda solicitarlas encontrándose irregularmente en España. Al lado de trámites a los que la persona interesada no puede acceder directamente (como la residencia por colaboración con las autoridades, hasta hace muy poco la residencia "ofrecida" a las víctimas de trata, supeditada a una "colaboración efectiva" de contornos ambíguos, y que solo puede obtenerse si lo propone la policía o el órgano con quien se colabora), encontramos el bloque de residencias por *razones humanitarias* por una parte, y el bloque de los *arraigos* (con destaque para el *arraigo social*), por otra.

De forma un tanto grosera, podemos afirmar que las *razones humanitarias* están referidas a la protección de diferentes victimologías o de vulnerabilidad por razones de enfermedad<sup>38</sup>; los *arraigos* amparan personas que demuestren un tiempo de permanencia en España (dos o tres años) y acrediten vinculación

<sup>38</sup>Cfr. el Reglamento de la LOEX, art. 45.4: "Se podrá conceder una autorización por razones humanitarias, en los siguientes supuestos:

- a. A los extranjeros víctimas de los delitos tipificados en los artículos 311 a 314 del Código Penal [delitos contra los derechos de los trabajadores], de delitos en los que haya concurrido la circunstancia agravante de comisión por motivos racistas, antisemitas o de otra clase de discriminación, tipificada en el artículo 22.4, del Código Penal, o de delitos por conductas violentas ejercidas en el entorno familiar, en los términos previstos por la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica, siempre que haya recaído sentencia por tales delitos.
- b. A los extranjeros que acrediten sufrir una enfermedad sobrevenida de carácter grave que requiera asistencia sanitaria especializada, de imposible acceso en su país de origen, y que el hecho de ser interrumpida o de no recibirla suponga un grave riesgo para la salud o la vida.
- c. A los efectos de acreditar la necesidad, será preciso un informe clínico expedido por la autoridad sanitaria correspondiente."

(pasada o futura) con el mercado formal de trabajo<sup>39</sup>; todas exigen que la persona esté identificada, carezca de antecedentes penales en España o en su país de origen (más adelante vemos las enormes dificultades que tienen las personas nigerianas para obtener sus certificados de antecedentes penales) y presente la documentación acreditativa del supuesto que alega.

Por lo general, y a no ser que pueda acogerse a algún otro supuesto *excepcional* (todos con características muy particulares y dirigidos a situaciones marginales o difícilmente demostrables), las personas extranjeras sin papeles tienen que acumular tres años continuados de permanencia (debidamente empadronadas), luego conseguir un certificado de antecedentes penales emitido por las autoridades competentes de su país de origen así como una oferta de trabajo de un año y “pruebas de integración” para poder optar a una residencia por arraigo social. De qué ingresos habrán sobrevivido esas personas durante los tres años que deben esperar para regularizar su situación administrativa es algo que aparentemente no preocupa al legislador español, pero en la práctica las personas inmigrantes (agentes autónomos y capaces, con independencia de que puedan ser víctimas de abusos) desarrollan estrategias de supervivencia muy diferenciadas, que incluyen la incorporación al trabajo en negro en condiciones laborales precarias (y desde la mirada del enfoque de género cumple apuntar que a grande número de mujeres se les aboca al trabajo doméstico o al ejercicio de la prostitución) y el recurso a redes de apoyo mutuo o a programas de asistencia desarrollados por ONGs en el estado de acogida.

### **La protección internacional mediante la figura de Asilo**

Respecto al sistema de Asilo, la Convención de Ginebra de 1951, y en el Protocolo de Nueva York de 1967 sobre el estatuto de los refugiados constituyen la piedra angular del régimen jurídico internacional de protección de refugiados, recordamos normas internacionales derivadas del imperativo internacional de protección de los derechos humanos de las personas que no pueden obtener protección de los Estados del que son nacionales. En España el régimen de Asilo se desarrolló a partir de la Ley de 28 de marzo de 1984 y la amplia modificación que sufrió mediante la Ley de 19 de mayo de 1994. Recientemente esta regulación sufrió modificaciones mediante la nueva *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la protección subsidiaria*, respondiendo a dos elementos diferenciados: en primer lugar, la necesidad de incorporar al ordenamiento español algunas normas comunitarias y, en segundo lugar, adecuar el sistema de asilo a las nuevas realidades sociales. Respecto a las novedades más destacadas y relevantes, la que más tiene que parar nuestra atención es la relativa al género, y es que por primera vez se reconoce de forma expresa las características de género y de orientación sexual como causas que pueden dar lugar el reconocimiento del estatuto de refugiado por pertenencia a un determinado grupo social. Hasta el momento, la única mención efectuada en el ordenamiento jurídico español sobre esta materia era la que figuraba en la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Pero, esta mención era ciertamente insuficiente en materia de asilo, en la medida en la efectuaba una remisión a la Convención de Ginebra y al Protocolo de Nueva York, ninguna de las cuales contemplaba el reconocimiento del estatuto de refugiado por motivos de género.

La nueva ley supone un salto cualitativo en este ámbito, al reconocer la posibilidad de otorgar el estatuto de refugiado a una persona por razón de su género o de su orientación sexual, siempre y cuando en su país de origen estas circunstancias sean determinantes para que la persona sea catalogada como

<sup>39</sup>Cfr. art. 45.3 del mismo texto.

miembro de un determinado grupo social perseguido en el citado país, por lo que la persona pueda tener temores fundados para sufrir persecución. La persecución por motivos de género es un concepto que *per se* no tiene un sentido legal. En este ámbito, se utiliza para referirse al conjunto de solicitudes en las que el género representa una variable de relevancia en la determinación de la condición de refugiado. Esta consideración no deriva sólo del reconocimiento explícito de la nueva ley sino que cuenta con el precedente del visto bueno por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas así como por el Comité Ejecutivo del programa de ACNUR. El género debe entenderse a la relación entre hombres y mujeres, basada en la identidad, las condiciones, las funciones y las responsabilidades según han sido construidas y definidas por la sociedad y cultura, y asignadas a uno u otro sexo, su consideración debe servir como primer paso para determinar la base social y cultural de la persona solicitante. Desde una perspectiva de la mujer, las solicitudes por motivos de género abarcan generalmente, actos de violencia sexual, violencia doméstica y familiar, planificación familiar forzada, mutilación genital femenina, castigo por transgredir los valores y costumbres morales, de los que se deriva el temor fundado de persecución.

No obstante, la mera discriminación en sí misma no supone persecución, según el Alto Comisionado, salvo que ésta tenga tal intensidad, o que tengan un carácter tan lesivo para la persona como una persecución, o que en el estado de origen no brinde protección a personas amenazadas por ciertos tipos de perjuicios o daños o si éste por política o práctica, no reconoce ciertos derechos ni protección contra abusos graves. Como la alegación del género no se base suficiente para adquirir la condición de refugiado, debe relacionarse con uno o más motivos. Como por ejemplo: (a) La "trata" de personas para la prostitución o explotación sexual forzada como una forma de persecución y (b) el reclutamiento o captación forzada mediante engaño de mujeres o menores para la prostitución o la explotación sexual es una forma de violencia o abuso por motivos de género que puede llevar incluso a la muerte. Puede ser considerada como una forma de tortura y trato cruel, inhumano o degradante. También puede imponer serias restricciones a la libertad de circulación de una mujer, debido al secuestro, encarcelamiento o confiscación de pasaportes y otros documentos de identificación.

### **Ejercicio de la prostitución: entre el delito y la sanción administrativa**

Desde un prisma radicalmente distinto, sin omitir las conexiones teóricas, prácticas y jurídicas entre los dos mundos presentes en la división internacional y sexual del trabajo propio del sistema económico mundial y en cuanto personas que ejercen la prostitución en la calle, estas mujeres están sujetas al bloque de regulación de la prostitución en España -o su aparente ausencia-. Por tanto, se hace necesario hacer algunas aclaraciones respecto a la regulación de la prostitución en el marco penal español y en el contexto de los textos y discursos relativos al espacio público, así como distinguir con claridad los supuestos de prostitución voluntaria y forzada.

La jurisprudencia entiende la prostitución como la entrega o intercambio sexual de una persona a otra, realizada de forma habitual e indiscriminada, a cambio de precio. Para mayor concreción resulta preciso que este tipo de actividad se realice con cierta frecuencia o reiteración, aunque no necesariamente permanencia o profesionalidad. A efectos de este concepto es indiferente que el ejercicio de la prostitución constituya el único medio de vida o pueda ser compartido o completo con otros de diferente naturaleza, así como tampoco es decisiva la naturaleza y entidad de los actos sexuales practicados ni el que quien se prostituya sea hombre o mujer. [Martínez, Ricardo Mata Martín y Noemí Serrano Argüello, "Regulación penal de la prostitución y Establecimientos autorizados para el Ejercicio de la misma". *A prostitución y Derecho*. Ed. Aranzadi. Navarra. 2001.]

Fundamentalmente, los hechos punibles responden a comportamientos de determinación de la prostitución, en que el autor mediante violencia, intimidación o engaño, o bien abusa de una situación de superioridad, necesidad o vulnerabilidad de la víctima precisamente para conseguir dirigir la prostitución en la víctima o mantenerla en esta actividad, artículo 188.1 del Código Penal de 1995. Lo relevante en estas conductas sobre mayores de edad es el ataque directo o indirecto a su libertad en relación con la práctica de conductas sexuales, sin que la conducta típica en realidad cumpla los requisitos, sino más bien que se pretenda establecer diferentes modalidades de desprecio al bien jurídico y de concretos medios de ejecución.

Por otra parte Rosario Sierra Cristóbal<sup>40</sup>, reflexionando sobre la confusión que se da desde un principio entre prostitución y explotación sexual, y también que no toda prostitución es resultado de una opción libre. Aunque la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 cuando adoptó la CEDAW<sup>41</sup> condenaba la trata de mujeres para la explotación sexual y la explotación de la prostitución de las mujeres, en 1993 con la declaración sobre la violencia contra las mujeres, condena la prostitución forzada y la trata, distinguiendo así entre la prostitución libre y la prostitución forzada. En los textos adoptados por diferentes organizaciones internacionales se han pronunciado taxativamente respecto a la trata y la prostitución forzada, pero han dejado al libre arbitrio de cada Estado la regulación de la prostitución voluntaria. Y las fórmulas de algunos Estados han pasado del abolicionismo a la regulación.

Pero, como ya se vio en el Debate sobre prostitución que se celebró el congreso de los Diputados, en España la postura institucional relaciona la prostitución con la trata, y eso se reafirma en el Plan integral de 2008 (pág. 8): *"Dentro del análisis de la trata en nuestro país es imposible eludir la conexión tan relevante de este fenómeno con la prostitución. Como se señalaba en el preámbulo, la trata de mujeres, Niñas y Niños EXISTE Porque EXISTE la prostitución."*

Sin embargo, pese a este abolicionismo declarado, sí que existe una *regulación de facto* en algunos aspectos ya que se pretende por norma general la regulación de los espacios, y a fomentar el control social sobre las mismas mujeres. Se observa un aumento creciente en España de un movimiento de vuelta al reglamentarismo, de la mano de ordenanzas municipales, de leyes autonómicas y de presión policial. La zonificación de la prostitución y la actuación policial que persigue disuadir al colectivo de mujeres que ejercen prostitución de acercarse a determinadas zonas (más turísticas o emblemáticas de la ciudad), van consiguiendo un acorralamiento de muchas de estas mujeres, que sufren explotación y control, hacia sectores del sexo comercial más ocultos y con mayores restricciones de libertad para las mujeres: los clubes de alterne y el control de las mafias.

Las actuaciones municipales en virtud de sus ordenanzas, vulneran también su *derecho a la seguridad jurídica*. En otro sentido, la zonificación de la prostitución y la actuación policial que persigue disuadir al colectivo de trabajadoras sexuales de acercarse a determinadas zonas (más turísticas o emblemáticas de la ciudad), van consiguiendo un acorralamiento del sector del sexo hacia los clubes de alterne y las mafias.

La discrecionalidad de las actuaciones de algunos cuerpos policiales, junto con la especial situación de indefensión y vulnerabilidad en la que se encuentra este

<sup>40</sup>Rosario Serra Cristóbal, "Mujeres traficadas para apo Explotación sexual y mujeres trabajadoras del sexo. Una recapitulación de la Cuestión "en *prostitución y trata*, Ed.Tirant lo blanch. Valencia. 2007.

<sup>41</sup>La *Convention on the Elimination of Discrimination against Women*, en su art. 1 establece que "las partes presentes en el Convenio se compromete a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otros: 1) concierten la prostitución ajena, aunque sea con el consentimiento de esta, 2) exploten la prostitución ajena, aunque sea con el consentimiento de ésta.

colectivo, son una mezcla explosiva que da lugar a abusos y malos tratos, sin repercusión social, política o judicial. También debido a las sanciones administrativas que sufren en su día a día, y que incrementan la presión económica que ya sufrían muchas de estas mujeres, además de realizar controles de documentación -con las consecuentes detenciones y eventuales internamientos en un CIE cuando se está en situación irregular y posteriormente su expulsión del país-, atentando contra su *derecho a la igualdad y a la libertad*; o, simplemente, ejerciendo presión para la dispersión deja mucho que desear.

## 2.3. Trabajo en red

En este apartado se explican los movimientos estatales y gubernamentales en relación a la Trata de seres humanos en nuestro medio, aunque el tema esté más enfocado o centrado en la explotación con finalidad sexual que en el resto de situaciones (matrimonios forzados, explotación laboral. Se presentan por orden de aparición, se muestran las entidades participantes y sus finalidades, como se puede comprobar, la experiencia de trabajo en estos temas se remonta a cinco años.

### **Red Española contra la Trata de personas<sup>42</sup>, 2005-2006.**

Es una red compuesta por organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en el ámbito de la lucha contra la trata de personas en España. La necesidad de una Red surge de la necesidad de poner en común los conocimientos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas; analizar la situación y trabajar conjuntamente para mejorar la asistencia y la protección de las víctimas y de esta manera luchar contra la trata desde los distintos ámbitos de trabajo; aunar esfuerzos, coordinar actuaciones para incidir en la políticas nacionales.

Entre diciembre de 2005 y enero de 2006 se trabajó para la creación de una red de trabajo, que aunase esfuerzos, fomentase el intercambio y coordinase el trabajo de los actores estatales y no estatales implicados, promoviendo el conocimiento y asesoramiento sobre la materia. Varias organizaciones fueron las que comenzaron este trabajo preeliminar para la constitución y el funcionamiento de la Red Española contra la Trata de Personas, entre las cuales estaban Accem, Proyecto Esperanza, Amnistía Internacional, Médicos del Mundo, Women's Link Worldwide, CEAR, Cruz Roja Española, OIM y con la colaboración de la Delegación Española del ACNUR (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados). Actualmente, participan y colaboran más de 25 organizaciones no gubernamentales.

### **Xarxa Catalana sobre la *trata* de persones (XCT), 2008.**

Está formada por diferentes entidades, organismos e instituciones que actúan a nivel local, autonómico, estatal y/o internacional<sup>43</sup>. Éste grupo tiene como principal objetivo, movilizar y construir redes territoriales de entidades e instituciones vinculadas directamente y/o transversalmente a la intervención con

<sup>42</sup> Red española contra la trata de personas. <http://www.redcontralatrata.org/>

<sup>43</sup> AJUNTAMENT DE BARCELONA - ABITS, ACCEM, ACIM - ECPAT ESPAÑA, ÀMBIT PREVENCIÓ, APIP, CCAR - COMISSIÓ CATALANA D'AJUDA AL REFUGIAT, COMISSIÓ DE L' AGENDA LLATINOAMERICANA, CREU ROJA GIRONA, EL LLOC DE LA DONA - GERMANES OBLATAS, GENERA, GRUPO DE MUJERES INMIGRANTES DE SANT CUGAT, METGES DEL MON, MOSSOS D' ESQUADRA, PROGRAMA CARRETERA, SICAR cat, UNIVERSITAT. AUTÒNOMA DE BARCELONA-ÀREA DE DRET PENAL. UNIVERSITAT DE BARCELONA (UB) - DONA I INCLUSIÓ GREM. INGENIERIA SOCIAL.

víctimas de la trata de personas en Cataluña. La Xarxa Catalana sobre la *trata* de persones (XCT), tiene como referencia la experiencia de la Red Española contra la trata de personas a nivel estatal y la experiencia del proyecto E.N.a.T (*European Network against Trafficking*) a nivel europeo, en el que diferentes entidades procedentes de 7 países europeos, aportaron y compartieron buenas prácticas en esta materia <sup>44</sup>

La Xarxa Catalana sobre la *trata* de persones (XCT) aborda el fenómeno basándose en la definición y los preceptos del protocolo de Palermo y del Convenio Europeo de Lucha contra la Trata de Personas. En ellos se establece que los estados velaran por recoger las medidas necesarias, no sólo para combatir el delito, sino también para prevenir, proteger, asistir y proveer de la posibilidad de reparación a las víctimas.

La complejidad del fenómeno de la trata de personas requiere necesariamente, una coordinación activa entre los agentes y actores implicados. Sin duda, se considera también la cooperación de la sociedad civil en todas las fases de la lucha contra la trata de personas. Entre sus objetivos se encuentran:

- 1- Coordinar y promover la cooperación efectiva entre quienes participan del grupo de trabajo para garantizar y ofrecer un servicio de calidad en cuanto a la protección integral y atención de las víctimas.  
Intercambiar información, experiencias de trabajo y metodologías así como detectar y validar las buenas prácticas.  
Articular mecanismos para la derivación de las víctimas a los recursos especializados entre los agentes que integran el grupo de trabajo.
- 2- Promover mejoras en las estructuras políticas, sociales, económicas y legales, así como la adopción y evaluación de los instrumentos internacionales sobre la materia.  
Promover la implicación de todas las estructuras y especialmente de la sociedad civil mediante campañas de sensibilización.  
Contribuir en la elaboración de propuestas y estrategias de lucha contra la trata de personas y proceder a su evaluación.
- 3- Promover la formación especializada de los agentes y actores involucrados para así facilitar la identificación y derivación adecuada de víctimas de trata por parte de agentes sociales, personal sanitario y fuerzas y cuerpos de seguridad.
- 4- Promover estudios y trabajos de investigación específicos sobre la trata en España así como la creación de un observatorio sobre la trata de personas en Cataluña.

### **Protocolo Marco para una intervención coordinada en materia de violencia machista<sup>45</sup>, 2009.**

Se ponen las bases para la elaboración de un circuito de intervención *en xarxa (red)*, centrada en la trata con finalidades de explotación sexual en Catalunya, en desarrollo de la Llei 5/2208 del *Dret de les dones a eradicar la violència masclista*, de la Generalitat de Catalunya.

A lo largo de la ejecución de este estudio se ha iniciado la puesta en marcha de los nuevos dispositivos y circuitos en el territorio catalán. Estas acciones están lideradas por el Institut Català de les Dones, con participación interdepartamental y de las organizaciones no-gubernamentales del territorio catalán. Se han definido unos estándares de servicio para las situaciones de "trata" con finalidad de explotación sexual así como un **Circuito de Intervención en**

<sup>44</sup> Proyecto ENAT. <http://www.agis-enat.it/bancadati/>

<sup>45</sup> [http://www20.gencat.cat/docs/icdones/03%20Ambits%20tematics/Arxiu%20docs/Protocol\\_marc.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/icdones/03%20Ambits%20tematics/Arxiu%20docs/Protocol_marc.pdf)

**trata con finalidades de explotación sexual (2010)**<sup>46</sup>. Cabe destacar, que, en la definición de estos estándares de servicio, no se han considerado como explotación sexual otros tipos de situaciones vinculadas al ejercicio voluntario de la prostitución.

---

<sup>46</sup> Circuito de intervención para personas víctimas de trata con finalidad de explotación sexual.  
<http://www20.gencat.cat/docs/icdones/Temes/ZArxiu%20docs/Circuit%20TEH.pdf>

## 3. Metodología

### 3.1. Método: Investigación cualitativa

El presente estudio está basado en la investigación cualitativa como manera de entender los fenómenos sociales desde la perspectiva de sus protagonistas: la manera de cómo experimentan el mundo; es decir, la realidad que importa es la que las personas perciben como importante, procurando comprender en el plano personal los motivos y creencias que están detrás de las acciones de las personas. Se persigue superar el sesgo para la investigación que supone el desarrollo desigual de la sociedad. Aunque con este tipo de investigación los resultados a los que llegamos no deben generalizarse, si que nos proveen de respuestas prácticas. Se pretende a través de ésta investigación, emprender un proceso de diagnóstico de las situaciones específicas y proporcionar las propuestas sobre marcos de acciones para la mejora de la comprensión profunda de éstos problemas y desarrollar estrategias que mejoren la práctica.

27

Basamos nuestra elección en los siguientes motivos principalmente:

Los fenómenos estudiados, debidos a su complejidad, ocurren en contextos que son naturales, sujetos a las condiciones donde se desarrollan, más que reconstruidos o modificados por la persona que investiga, en las que los seres humanos se implican e interesan, evalúan, y experimentan directamente. El ambiente donde operan, más que un escenario o telón de fondo, son un producto directo y cambiante de la interacción social.

1. La realidad humana, como objeto de conocimiento, supone un componente objetivo (contexto natural) y otro subjetivo (de los protagonistas). Estos dos componentes, lejos de ser dos componentes diferentes, se imbrican profundamente entre sí, de tal manera que no se pueden separar ni tan solo a efectos metodológicos. El ser humano concreto es una síntesis de la sociedad, esta sociedad (valores, normas, roles, tradiciones...) es internalizada por el ser humano e integrada en estructuras de razonamiento, roles, valores y normas.
2. Los seres humanos somos constructores de mundos imaginarios y simbólicos, no sólo del actual, sino del posible o deseable. La realidad humana es lenguaje, en el sentido que se articula a través del diálogo. Esto implica reconocimiento y aceptación del otro, una comunicación horizontal, en igualdad de condiciones, hecho que no siempre se produce así. La realidad también supone una interpretación, que viene dada por las protagonistas de estos procesos sociales, de manera que para desentrañar esta realidad es necesario comprender en profundidad los grupos humanos desde sus miradas y vivencias.
3. La vida humana es un proceso de transformación permanente que se construye a través de decisiones individuales y colectivas sobre las situaciones y se articula a través de un sistema compartido de significados.

En este sentido podemos decir que la metodología cualitativa que empleamos es inductiva, ya que la investigación se inicia con interrogantes vagamente formulados y con un diseño de investigación flexible o adaptable a los nuevos

escenarios. Es una investigación holística, ya que estos escenarios y grupos no están reducidos a variables, sino que son considerados como un todo. Es también, una investigación naturalista, porque intenta reducir el impacto al mínimo o al menos entender y considerar los efectos que las investigadoras causan sobre las personas que son objeto de estudio.

Recogemos de los métodos cualitativos existentes el de la investigación-acción (Lewis 1944)<sup>47</sup> porque se trata de promover que un colectivo social identifique los problemas sociales y también proponga o sea parte de las soluciones. En definitiva se trata de unir el enfoque experimental de la ciencia social con programas de acción social, que respondan a los problemas sociales con una gama de estrategias que promueven la mejora del sistema social. También, Elliott (1993) la entiende como una reflexión sobre las acciones humanas y las situaciones sociales vividas, con el objetivo de ampliar la comprensión (diagnóstico) de los problemas que aparecen en la práctica y proporcionar acciones que vayan encaminadas a modificar la situación una vez que se alcance una comprensión más profunda de los problemas.

### 3.2. Equipo de investigación

- 1 Directora de gestión y redacción del informe final.
- 1 Coordinadora del estudio: realización de entrevistas, transcripciones e informe final.
- 1 Jurista: atención y realización de entrevistas.
- 1 Trabajadora social: atención.
- 1 Psicóloga: atención y realización de entrevistas.
- 2 Mediadoras interculturales.
- 3 Transcriptoras de las entrevistas.

### 3.3. Ámbito territorial

El ámbito territorial ha sido el autonómico catalán, provincia de Barcelona principalmente, ya que es la zona donde se concentra la mayor parte de estas mujeres. También se comunicó a otras entidades que trabajan en el resto del territorio si atendían a mujeres nigerianas, posibles candidatas y deseaban y/o era posible que participaran en nuestra investigación. Todas las entrevistas se realizaron en Barcelona.

También se solicitó la colaboración de asociaciones vinculadas a la Xarxa Catalana sobre la Trata de personas (XTC), para recoger la casuística según zonas del territorio y otros elementos relacionados con los fines de nuestro proyecto.

<sup>47</sup> K. Lewis <http://www.monografias.com/trabajos15/investigacion-accion/investigacion-accion.shtml>

### 3.4. Población diana

Se ha trabajado con mujeres nigerianas que están en contacto con alguno de los recursos de nuestra asociación, especialmente vinculadas al servicio Àmbit Dona, ubicado en el barrio del Raval de Barcelona, independientemente de que hayan hecho demanda explícita o no, a propósito de situaciones de violencia de género o específicas de trata con fines de explotación sexual, matrimonios forzados o mutilación genital.

Para ello, se propusieron a las profesionales del servicio de atención Àmbit Dona y de los programas *outreach* diurnos y nocturnos que establecen contacto con mujeres de estas nacionalidades, unos criterios o indicadores de selección, basados en la propuesta de la Red española contra la trata de personas<sup>48</sup>, sabiendo de antemano que las víctimas de trata, viven una vida marcada por el abuso, la violación de sus derechos humanos y el control constante por parte de los proxenetas que las coaccionan para que no denuncien su situación. Estas mujeres conviven durante todo el tiempo con el miedo y la constante amenaza de violencia contra ellas y sus familias. Aunque cada víctima puede tener una experiencia diferente existen ciertos comportamientos o situaciones que son comunes y permiten, detectar una situación de trata. Entre ellos atendimos a los siguientes de manera prioritaria:

- Ausencia de documentos de identidad (especialmente de pasaporte) y de inmigración (visados, permisos de residencia), o que refieran que están en poder de otra persona;
- Muy bajo nivel de recursos económicos. No tienen control sobre su dinero, ya que lo controla el proxeneta o "pareja";
- Incapacidad de mudarse a otro lugar o dejar su trabajo o movimientos frecuentes de un lado a otro;
- Pago excesivo por el viaje, referencia de deudas elevadas y sacrificios importantes para asumirlas;
- Aislamiento social: limitación del contacto con personas ajenas a los proxenetas;
- Incapacidad o grandes dificultades de comunicarse en el idioma del país en el que se encuentra;
- Sufrir abusos verbales o psicológicos con la finalidad de intimidar, degradar o atemorizarlas;
- Contactos establecidos en Marruecos con personas que "ayudan" al cruce de frontera;
- Ejercer la prostitución cada día, sin descansos semanales;
- No tener a sus hijos con ella, o que refiere que están con alguien (no en el país de origen);

Se eligieron 25 mujeres nigerianas de un total de 377 que acudían actualmente al servicio y que cumplían con la mayoría de los criterios anteriormente mencionados.

<sup>48</sup>Guía básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines para la explotación sexual (2008) <http://stoptrata.mzc.org.es/descargas/guiabasicaidentificacionderivaciondevictimas.pdf>

## 3.5. Instrumentos metodológicos

### a) Análisis cualitativo de los expedientes de atención-historias del serbio Àmbit Dona-de las 25 mujeres seleccionadas:

- Tipos de demanda, atenciones y derivaciones, desde que llegan o contactan con nuestro servicio.
- El número de demandas específicas o concretas relacionadas con la acogida al estatus víctima trata;
- Número de trámites administrativos de extranjería, procedimientos de expulsión, asilos, multas...

### b) Cuestionarios a profesionales (vía email) de ámbito estatal, con seguimiento telefónico para aclaraciones posteriores:

Se elaboraron 2 cuestionarios diferenciados, uno para organizaciones no gubernamentales de diferentes ciudades del territorio español y otro para los cuerpos y fuerzas de seguridad. Este cuestionario fue enviado a 30 asociaciones y a la UCRIF de Madrid y a Mossos d'Esquadra.

- ONG's (ver anexo).
- Cuerpos de seguridad del estado (ver anexo).

### c) 25 Entrevistas en profundidad.

Las entrevistas en profundidad a mujeres identificadas o no como víctimas desde nuestro servicio, pero que cumplieran gran parte de los criterios anteriormente mencionados. Las entrevistas se realizaron en el servicio Àmbit Dona por las profesionales que les atendían (jurista y psicóloga), previo consentimiento informado.

Las entrevistas fueron grabadas para su posterior transcripción y análisis. Las mujeres recibieron una retribución económica por la participación en la investigación. La entrevista tenía una duración de 1 hora aproximadamente una hora aproximadamente y se realizaron en el período comprendido entre septiembre y diciembre del 2010.

### Los grandes bloques de información en los que se basaba la entrevista fueron los siguientes:

- Información sobre procesos que han vivido y viven y las estrategias de supervivencia:
- Información sobre los procesos de trata que han vivido, desde su país de origen hasta su situación actual, y sus estrategias de supervivencia
- Dificultades que presentan y los temores vinculados con su seguridad y la de sus familias.
- Otros datos de carácter personal:
- Edad, nacionalidad, situación administrativa;
- Situación personal/familiar/económica en país de origen;
- Motivos de su salida del país de origen;
- Circunstancias del viaje/entrada en España;
- Circunstancias personales actuales: familiar (hijos, otros parientes), aquí y relación con familia en país de origen), vivienda, laboral/económica, redes

sociales;

- Mecanismos legales de protección por los que han pasado o han tenido dificultades de acceso:
- La situación de este colectivo de mujeres respecto a las dificultades que manifiestan para acogerse a procedimientos legales en materia de trata de personas con fines de explotación sexual:
  - Contacto o detección por parte de profesionales o cuerpos de seguridad;
  - Procedimientos penales, redadas, multas u otras sanciones;
  - Contactos con organizaciones sin ánimo de lucro, e iglesias evangélicas;
  - Demandas de protección efectuadas por las mujeres, dificultades manifiestas para hacerlo;
  - Trámites legales en curso, situación administrativa actual...
- Información sobre los proyectos de futuro: personales, educativos, familiares, profesionales...
- Opinión sobre su perspectiva del soporte asistencial o de protección: cómo piensan que se les puede ayudar a superar tu situación actual, quien lo puede hacer y de qué forma. También conocer qué les gustaría decir y qué no se les ha preguntado, temas que son importantes para ellas. Cómo cree que se puede ayudar a otras mujeres que estén en situación de trata con finalidad de explotación sexual.

d) Realización de 2 jornadas internas de sensibilización, formación y detección de necesidades con las profesionales del servicio. Una se desarrolló en la mitad del proceso de recogida de datos – en ese momento ya disponíamos de la mitad de las entrevistas y de los informes de atención-. La segunda, tuvo lugar en la parte final del estudio para proponer cambios en la atención de estas mujeres tanto internos y externos. Se pretendía implicar a las profesionales de atención en los procesos de cambio y mejora en la atención y detección que la investigación también iba generando.

### 3.6. Análisis de datos

Los cuestionarios enviados vía correo electrónico a profesionales y cuerpos de seguridad, se analizan de manera cualitativa y las aportaciones se incorporaran tanto en los apartados de resultados como en las conclusiones y recomendaciones finales del estudio. También se incorporaran en el apartado de resultados los datos relativos a las atenciones realizadas a estas mujeres en el servicio en temas de salud, jurídicos o sociales.

Las entrevistas en profundidad han sido analizadas según las siguientes categorías:

- A) Situación en el país de origen;
- B) Viaje y cruce de fronteras;
- C) Vida en España;
- D) Experiencias de trata vividas y
- E) Recursos o mecanismos de acogida

En cada uno de estos apartados aparecen citas textuales de las mujeres en su idioma original (inglés). Hemos categorizado, comparado y analizado todos los datos procedentes de las entrevistas sin traducirlas, una vez que ello (como

confirmarán los que estén en contacto con las mujeres nigerianas) nos permite estar más cerca de su forma de experimentar la realidad, de sus discursos y sus vivencias. En ese sentido, nos ha parecido conveniente mostrar su discurso tal y como es verbalizado en el apartado relativo a los resultados, por una cuestión de integridad de la investigación, por un lado (los resultados se obtuvieron ante los textos originales), pero sobretodo, como elemento metodológico que acerca investigación y resultados a sus historias de vida.

## 4. Resultados

### A: Situación en el país de origen

#### A1. SU VIDA EN ORIGEN

*"Benín City, Edo Estate". "... Are poor, no good... no work, I've got nothing".*

- Where are you from? Benin City, Edo Estate
- Is not just a city as here, you see Barcelona, but you see fuera de Barcelona, it's just like that.
- What does the people do for living? Some farm, some trade in the market, some do farming while some go to make a ... while some do... tailor, to sold clothes
- Why and when you came out from Nigeria? Is because of the poverty, because my father cannot feed me , everything is... and my mother's business is going down little to by little, so he can feed us, so I try to help them, so that's why I left.
- I came because the problems you have... are poor, no good... no work, I've got nothing.
- Your family can manage to survive? Not really because I don't have father, my mother manage to survive, my mother have 7 children.
- So why I leave Nigeria because my father married my mother and my mother died when I was young, so I was stay with my stepmother so the woman was treating me bas, so my father was getting hot and later my father died and the woman was treating me bad so, sometimes she drop me out of the house, we sleep on the street..
- Porque te fuiste de Nigeria? porque como terminado secundaria no hay ayuda, no hay nada para hacer... porque la gente lo que termina universidad tampoco tiene trabajo, porque depende de condiciones de ahí...
- we go to job, with people, they pay us, we use the money to eat, sometimes we don't pay our rent for maybe 6 months, so that's the problem, but we manage to eat, to live, we manage to live.
- Maybe we go to farm, to pack pepe or casaba or nham, or many things, you understand? for a job... or you go with somebody to farm to make our food, to pack and many things, they will pay you 300, 400, 500 depends your work...
- They are not doing nothing. Farm? yes farm.
- Your father, was he married with more than one woman? no he married with three wives.
- My father have 20 children, my mother have 5 children. My father have 5 wives. Are you Muslim? Christian.
- Did your father treat you well? Before married, before he got married to the other wives was good, but after getting married to the other wives... not good.
- He has two wives.

Las mujeres entrevistadas, vienen en su mayoría de Benín City, o de algún pueblo cercano, pero en lo que más coinciden es la procedencia de la región de Edo States. Alguna de ellas proviene de alguna zona rural del norte o del sur. Todas coinciden en que vienen de zonas en las que la religión mayoritaria es la cristiana. Coinciden también en que se trata de zonas muy pobres, en las que la mayoría de la población no tiene empleo, muy pocas de ellas refieren que sus padres trabajan, cuando se les pregunta por el trabajo de sus padres ellas dicen que "no hacen

nada”, pero seguidamente mencionan “*we do farm*”. Sus familias van al campo, a sembrar o a recolectar, luego lo venden en el mercado. Vienen de familias muy pobres que sufren mucho- referido a los efectos de la pobreza extrema-. Estas familias normalmente están formadas por el padre, cabeza de familia, y varias mujeres, en muchos casos más de dos. Cada una de las mujeres tiene varios hijos- algunas refieren tener más de 20 hermanos/as- viviendo bajo el mismo techo. En muchos casos la relación entre las mujeres no es buena, debido a la existente jerarquía entre ellas- la última mujer que se incorpora en la familia tiene una relación de esclavitud con el resto de mujeres-.

- Yes, my mother started bring me to school later, she don't have money to bring me to school, so I stop, there is so far.

- How old were you when you leave school? I was 22 years, no I was 20 years when I left, when I stop. Sometimes I go with my mother to help her.

- Did you finish your secondary school? Yes, I finish my secondary school 18 years, but it's not easy to find job.

- Did you go to school? no, no, I don't, because we don't have money to eat, or to pay for our school fees, it's very difficult.

- Did You went to school? no I 'didn't finish my education... it's because of money... you know, if your mom has three wives, she's very difficult to take his son to school, or... whatever... you know he will have a lot of problem...

- When did you start going with your mum (farm)? When I was a baby and I have sense I go with them... I don't go to school, is a little school because no money.

- After primary, primary six, i go to secondary school, let me just say one, because the second one, first class, the second one I stop because I don't... we don't have money.

- But when you were a child, did you go to farm? yes I go to farm, to collect, gari, kasaba

- You finish school when you were 16... I finish primary school 10 years, I finish secondary school, i go just... three, I finish...at 20. 20? long time to do three courses? yes, because if I pass, my mother say don't have money...

La mayoría de ellas inicia la educación primaria y la termina, muy pocas de ellas terminan también la secundaria. Un hecho significativo es que para cada una de ellas la duración del período de estudios es diferente, pero se entiende cuando se entra más tarde en el fondo de la cuestión. Aquí volvemos a hablar de la pobreza que las eterniza en el mismo nivel. Cuando tienen dinero para pagar el examen de final de curso van a hacer el examen y pasaran de curso si aprueban. Pero por otro lado, aun habiendo adquirido los conocimientos necesarios para pasar el curso, si no efectúan el pago de las tasas del examen, no lo pasarán, esta situación se repite año tras año. Esto se traduce en la analfabetización de la población, aunque supuestamente existan escuelas para la alfabetización. Desde muy pequeñas ellas ya acompañan a sus madres al campo, donde ya empiezan a ayudar con el trabajo en el campo y a vender.

## A2. MOTIVACIONES Y EXPECTATIVAS

“...It was really difficult, we suffer too much...”.

Why did you left your country?

- Because the suffer is too much for me living there... Farming, no good education...

- Is because of the poverty, because my father cannot feed me, everything is (\*\*) and my mother's business is going down little to by little, so he can feed us, so I try to help them, so that's why I left...

- I was studying accounting, before I drop out, 'cause there's no money to further up...

- I leave Nigeria because my father married my mother and my mother died when I was young, so I was stay with my stepmother, so the woman was treating me bad, so my father was getting hot and later my father died and the woman was treating me bad so, sometimes she drop me out of the house, we sleep on the street so a person help me (\*\*) to Lagos, so that I can work there... Because things is very difficult for me... in Africa...

- porque, como terminado secundaria no hay ayuda, no hay nada para hacer.. porque terminaba de estudiar de segundo y has (he) dicho vamos a salir de aquí, porque a veces no hay luz, a veces no hay luz, tampoco donde esta rio, muy lejos.. un día no pensaremos, con pequeña, salimos.. sin, sin, pasaporte...

- Me quedé embarazada. Mi padre quería que me casara con un hombre, yo me negué, el hombre era 20 años mayor que yo. El tenía 35 y 18 años. Mi padre me echo a la calle, yo me enamoré de un chico que me acogió en su casa, mientras sus padres estaban de viaje. El me dejo embarazada y no quiso saber nada más de mí. Después de dar a luz al niño lo dejé a cargo de mi madre y me fui. (...) Mi madre tomó el bebé, yo no tenía dinero para alimentar ni mantener el bebé, mi padre le dijo que no, pero después de una fuerte discusión mi madre se quedó con el bebé. Pero yo no podía quedarme.

*"Europe is very easy... beautiful".*

What did you expect of Europe?

- I expect more better life, more better life to live here, freedom, opportunities...

- In my country some people they bring this euro to my country, maybe they change the money to Naira, you know my money is Naira. That's why I said ok, I want to come here, I look for euro here, when the euro go to my country... big. That's why I come here, to look for euro...

- Some people come from Europe to Nigeria, so they will say Europe is fine, is beautiful is good, so I was interested to come... Many people that came from Italy, for visiting Nigeria... also my mother's sister was in Italy before, so she came to Nigeria, she was beautiful, so I was thinking that Europe is very easy, then I was decided to come to Europe...

- so my friend... They said when you go to Europe you can make more money, you can work, you can do some cleaning, you can make money.. Girls, boys, they said in the Europe the life is more easy.

Las motivaciones para salir de Nigeria se pueden remitir a las condiciones estructurales de desigualdad económica y social en el país de origen, sobre todo las distintas expresiones de violencias sufridas a razón de género, entre ellas, la pobreza.

Siendo que la mayoría de las entrevistadas son oriundas de zonas rurales, sus familias se dedican exclusivamente a la agricultura para sobrevivir; las oscilaciones en torno a esta actividad y la extensa composición familiar, son factores que provocan dificultades de subsistencia.

Verbalizan la "dificultad", la falta de alternativas, la imposibilidad en proseguir estudios, como condiciones generalizadas de partida.

Las violencias sufridas, muchas de ellas en el ámbito familiar, como sean el matrimonio forzoso, relaciones turbulentas con las "otras" familias de su padre (*poligamia*), son otra de las motivaciones que nos dan a conocer las mujeres.

El imaginario en torno a Europa surge asociado a un grande poderío económico, a la posibilidad de encontrar trabajo y a la idea de libertad. Contactos previos con personas que viajan a Europa contribuyen a esta mitificación; expresiones como "I look for euro", "beautiful", "good", "easy" y "no suffer", demarcan las expectativas de las mujeres.

## B: Viaje y cruce de frontera

### B1. CAMINO

"Many die in the river... people will die in the road... people will die... there'd be many souls lost... maybe you survive it, you thank god, that's all..."

<p>Did you came directly to Spain?</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- NIGERIA-MOROCCO: i was fifteen years old...i stay 4 years in Morocco...</li><li>- NIGERIA-MOROCCO: left when i was 17 years plus, 2005, i stay in there (Morocco) for three years;</li><li>- NIGERIA-NIGER-MALI-MOROCCO: i left Nigeria 2007, i reach Morocco one month...I go from Nigeria to Niger, from Niger I go to... one country... near Mali, then, after Mali then from there I go to Morocco...</li><li>- NIGERIA-NIGER-MOROCCO: I left Nigeria 2006...I was 17 years old, so I stay in Lagos 2 years before I travel to... Niger, I spent seven months there...In Morocco I spent about 5 months...</li><li>- NIGERIA-ALGERIA-MAROCCO: after we leave Nigeria we...como se llama...Algeria. from Algeria to Morocco...</li><li>- NIGERIA-MADRID: i came with flight, let me see...about 9 months....from Lagos, the process and all...in Madrid.</li><li>- NIGERIA-LIBYA-ITALY: i came by boat...Italy...before desert Nigeria to Libya...Libya? 4 months.</li><li>- NIGERIA-CZECH REPUBLIC: from Nigeria to Czech Republic...2 months in Czech Republic before i came here to Spain with flight...</li></ul>	<p>When did you arrive?</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- That was 2004...</li><li>- I arrived in 2008</li><li>- December 2007</li><li>- In 2007 July</li><li>- I arrive to Spain.. 2004</li><li>- It was last year...2010</li></ul> <p>Where did you arrive in Spain?</p> <ul style="list-style-type: none"><li>In Almería</li><li>Ceuta camp</li><li>Algeciras.</li><li>Melilla</li><li>Almería</li><li>Las Palmas</li><li>In Lanzarote</li><li>Canaria</li><li>something like Canarias...</li><li>from Libya to Italy</li><li>in Tenerife.</li></ul>
---	---

36

Los itinerarios son diversos, aunque la mayoría sale de Nigeria hacia Marruecos y desde ahí, entra en España, hay también las que pasan por otros países africanos, como Níger, Argelia o Libia, y hay incluso las que salen hacia otros países europeos, Italia y República Checa son los ejemplos. Apenas una de las mujeres viaja directamente de Lagos a Madrid.

El tiempo de estada en Marruecos sí que es bastante variable; hay mujeres que se quedan unos meses hasta poder realizar el cruce, mientras otras llegan a estar entre tres y cuatro años, sobre todo las que son menores de edad. No obstante, la grande mayoría es muy joven en el momento de salida del país de origen.

Las grandes ciudades como Lagos o Benín City, en el país de origen, demarcan el periodo previo a la salida; siendo que la mayoría es oriunda de zonas rurales, las mujeres se desplazan a la ciudad y algunas llegan a quedarse ahí durante años viviendo en la calle, hasta que *"a person help me"*.

Exceptuando los casos en que han venido directas a España y a República Checa, y que por eso han viajado en avión, las mujeres se mueven sobre todo en coches o camiones y a pie: *"with car, with leg"*. Salen de Nigeria pagando una determinada cuantía por el transporte, que comparten con más gente y empiezan la travesía por el desierto: *"we use foot to walk in the desert that is how i get to..."*.

Aunque la mayoría salga sola de su país, hay quien empiece el viaje con amigas o amigos del mismo pueblo: *"with some friend...Boys and girls"; "I came with one of my friend, one of my girlfriend..."*. Los diferentes momentos del trayecto, los comparten con otras personas de ambos los sexos, casi siempre desconocidos: *"I saw some group of people, we are talking...i follow them..."*. En las circunstancias adversas que advienen del viaje, éste *encuentro* con otras personas en situación migratoria, es un factor protector y de sobrevivencia: *"I've met many black people there, so if you don't do it you will die for hungry"*.

Marruecos es el lugar donde se queden más tiempo antes de entrar en España, período que describen ser de sufrimiento y espera: *"when i was in Morocco i don't know that I'm going to spend long in Morocco..."*; *"no money to cross"*.

El cruce hacia España lo hacen a través de barco bajo condiciones límite : *"very little boat...many people"; "i spend four days, on top of sea...four days...on top of sea...before...the boat have...she break...we have...accident...side on top of the sea...before...¿como se llama? guardia civil. She came to come and rescue the people...i don't know how to swim..."*.

No obstante las mujeres que han entrado por vía aérea en España, la mayoría llega a Canarias, aunque haya también las que entran por la cuesta andaluza y almeriense.

## B2. ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA

*"It's no easy for girls...", "If you don't do it you will die for hungry..."*.

How did you survive during the trip?

- I don't have boyfriend, but later, (...) everybody wanted to beat me, they tell me why you don't want to have boyfriend, they will kill me, (...) then I was friend of one man there, (...) because of protection.. that is how, is that man money, I used to cross the Morocco..., I come to Spain (...) He paid for me, then I enter (...) because I was dating him, because I was his girlfriend...

- (in Morocco) Sitting in the house and begging for money, you come out in the morning, you cover your body and begging for money... if you don't do it you will die for hungry...

- Because I have baby, is very easy for a mama baby to enter. Because of my baby's birth, because of my baby, it was more easy with baby to enter... I know that some people pay little money for them to cross, but me I don't pay...

- (in Libya)...It's very hard, more than Europe... People from there... they are bad, Morocco, Arab... you cover your head, everything... they will carry you like that. It's not Europe where you naked your body, no, they will see your face, they will carry you, you can come to stay outside the room, if they want to... they will knock, they will enter they ask... if you reach there, they will carry you... if you don't do prostitution you don't have food, you don't have anything, you decide to do prostitution...

- (in Morocco) I come out with some group of people, you know, when you come out alone, you go out alone it's easier for the people to kidnap, maybe you come out with 5 or 6 people it's more difficult for people to kidnap...

- If you don't have money, you look for one to take you here, and there you pay the price

Las estrategias de supervivencia emprendidas ponen de relieve las especificidades de género en torno a la migración. La situación de tránsito y la necesidad extrema de sobrevivencia, asociada a los factores género, etnia y raza, conlleva una enorme vulnerabilidad para las mujeres.

En el período de estada en Marruecos e incluso en el momento del cruce, la figura masculina surge como ente salvador, ya que se entiende que tener un novio funciona como factor de protección en una sociedad patriarcal. En algunos de los casos es quién paga *el viaje* hacia España.

Las mujeres son igualmente conscientes que ser madre o quedarse embarazada disminuirá la cuantía que tendrán que disponer en el momento del cruce. Moverse en grupo, con otras personas, es visto como un factor preventivo hacia la perpetuación de violencias, como sea, por ejemplo el rapto.

Pedir limosna en lugares públicos (hacer *salamalekum*) es muchas veces la única forma de garantizar la subsistencia. Encontrar alguien y asumir un "*price*" a pagar por el cruce hacia España, opera como mecanismo de supervivencia, a la vez que de esperanza en poner fin a las situaciones de extrema violencia vividas en Marruecos.

En determinados momentos del trayecto migratorio, por ejemplo en Libia, el ejercicio de la prostitución es una decisión impuesta por las contingencias, ya que obedece a una necesidad de mantenerse viva en un escenario de una presencia masculina amenazadora: "*if you don't do prostitution you don't have food, you don't have anything*".

### B3. VIOLENCIAS

"...They will choose to one boy...and tomorrow they will take other girls".

- (...) one of my girlfriend, we go together (...) I left her in Morocco desert, but I don't know (...) she is very tired, she said she cannot walk, then the rest people were telling me "come come let's go", we cannot wait for her, let's go, I was crying, I left her, I don't know if she survive, she died, I don't know... desert, no food, nothing, nothing to eat, that place is very difficult (...) is very dangerous. (...) Maybe, people, compañeros (...) like we are travelling together or maybe we are coming, the people we meet there, they can be dangerous to us...If you do anything bad, they will beat you (...) They rape women, they beat you, they do everything, rubbish to you. You cannot do anything because is the desert, is the journey, if you talk they will kill you.

- [DESIERTO]... because you'll eat shit.. you eat.. you drink piss.. you.. please.. it's not every time I want to think about it, because.. most of them, because of the food.. they're not alive.. because they cannot stay...

- [DESIERTO]...rape...I cannot say this is true, because.. they will command you.. you do it.. because if you don't do it you are going to be beaten, beat.

- (Morocco)... they try to sell, they try to take you, put you in rooms, and...(...)I was staying in one ghetto, is a ghetto, is one house, everybody is sleeping in the ground, we eat once in the day...

- in morocco, "Magnaia", it's another state, before morocco. you understand me? because a lot of people.. attack girls.. you understand me? because they already, they would come girls to.. want to go and meet the girl. they would use us.. the girl anyhow... 'cause they want to rape...

- When you got to Morocco, the people in the night, in the night when you are sleeping, the people come and tap you, they will choose you to one boy, and tomorrow they will take other girls, so they make like that. In the Morocco there is no prevention, we don't have money to buy condoms, no prevention, so... every night with different girls, one person today he can go with this, tomorrow he can go with this, tomorrow he can go with this, they are many... (...) The boys can kill some girls, when he refuse.. when they bit him, sometimes boys can (\*\*) when you refuse.

- (Morocco) the police people will not see us... Because they see you and later carry you to the jail, they put them in prison... Because they don't like to see people, they put them in prison, later they take me to the desert, they drop you there, and in the end we will die there.

Las mujeres verbalizan las diferentes formas de violencia vividas al largo del trayecto; el hambre, la sed, la muerte. La travesía del desierto es un momento asociado al sufrimiento físico y psicológico extremos: *"if you talk they will kill you"*.

No obstante, es la violencia sexual durante el período de estada en Marruecos, lo que más se evidencia de sus relatos. La aglomeración de mujeres en espacios definidos por algunas de ellas como *"guethos"*, facilita el acceso a los agresores y la reiteración de la violencia. La no utilización de métodos preventivos y el cambio constante de víctima, expone estas mujeres a un elevado riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual, además de embarazos resultantes de la violencia sexual.

La condescendencia policial hace también parte de esta normalización de la violencia. Además, la policía es vista por las mujeres como uno agresor más. Podemos así decir que en todo el trayecto migratorio, pero principalmente el paso por Marruecos, se da una violación constante a los derechos humanos de éstas mujeres.

## C: Vida en España

### C1. DESPLAZAMIENTOS EN EL TERRITORIO

"After I come to this side, to Barcelona".

- And, from Tenerife, Where did you go? I go to Malaga.... And then where did you go? After I come to this side, to Barcelona.

- Yes, I've a friend in Madrid, say I go to Asilo, I said I like to come to Barcelona... Why did you go to Barcelona? Because Madrid, police deport us too much, there's no money, there it's very difficult in Madrid, so people told me that Barcelona is very nice place.

- Did you lived in some other places of Spain? no... I mean, Before I go to interview to Madrid, I only go to Andalusia, no, Sevilla.... Why do you like Barcelona? well, because, I have free movement if I want to move, It I want to walk to anywhere I can walk in any streets, so that's why I don't want to change to other place.

- I was staying in Madrid with one boy, they gave one paper to work, after three months I should come.

- Why did you decided to go to Barcelona? After Ceuta, where did you go? It was Barcelona

A partir de su entrada que suele ser por Las Palmas, Almería, Málaga, Ceuta y Melilla ellas ya se dirigen preferentemente a Barcelona, aunque transiten por Madrid. Algunas de ellas si que han estado en Madrid, o han vivido allí, sobre todo

aquellas que cuando entraron a España iniciaron su solicitud de Asilo. Pero ellas encuentran que allí hay demasiada policía, y sienten de forma más aguda el riesgo de repatriación y les es difícil trabajar en la calle, y viajan a Barcelona.

## C2. SUPERVIVENCIA

(...But you never though about prostitution...?) No, here I will know, for me I tell myself anyhow, I will get money, when that prostitution... for now is the only way because some of girls don't have papers, they don't have nothing, so...".

- "When I arrived here in Barcelona, I stayed in the street 5 days, I see one girl, I explain to him but the girl say he cannot help me, he doesn't have money, but he can bring me to the place that I can work then i would have money"

- "I don't want her to know that I'm a prostitute", "you have to be careful about this job... because there is a lot of sickness, for me i don't want to contact any sickness because of money..."

- "but you never though about prostitution...? No, here I will know, for me I tell myself anyhow, I will get money, when that prostitution... for now is the only way because some of girls don't have papers, they don't have nothing, so..."

- "actually if i watch the tv I will be sad, I would like to be happy sometimes. I'd just be playing music to be happy, I don't have friends" "And the people who are living in the same house? yes ¿Who are them? ¿Nigerian? They are Nigerian ¿Do you have good relation with them? No, the most I give them my money ¿Do you have friends in Spain? No I don't have friends" "I don't have friends in Spain. I feel alone"

- Uff... I can't eat, now is very difficult, before it was good, but now I can't even get 20€... Yes , you know there's a lot of police now, all the old clients they are afraid of the police, so they are not coming, so they are afraid of the street, you know if client is not coming here you can't work".

- Has trabajado alguna vez en un club? Si en Barcelona, ¿Y como es? muy mal por los clientes, los box... ¿te tratan mal? a veces. ¿te han forzado para estar con clientes? Si. Aunque no quieres tienes que estar con ellos. ¿quieren que lo hagas sin condon? Si lo piden si y si no lo haces te despiden del club.

- And what did you do? I'm doing somebody's hair and if my sister want to do hair, they will call me... come and do this lady hair...

- She called me and say you are in Europe? I say I'm in Europe, she said ok, come to vic to come and work, I want to Vic to go and work. And what work? trabaja fábrica.

- How long did you work? in which places di you work when you had the yellow card? I work in Bellvitge Hospital, ¿Cleaning? yes, and I work in... but this one is to cuidar abuelos

- "have you ever work in a club? yes ¿ and how is ti? It's not very ok, but i prefer it more than the street ¿really? ¿why? because in the streets maybe sometimes your're standing and some men those that is drunk, they will put spit on you... and in the club it's not like that. ¿but in the club, they sometimes take drugs, isn't it? yes, they take drugs but they don't hit the woman like in the street..."

Algunas de ellas cuando la crisis no era tan severa, habían trabajado en alguna fábrica, cuidando algún anciano, en alguna peluquería o en alguna empresa de limpieza. Algunas lo han podido hacer de forma legal, gracias a que la solicitud de asilo te permite la residencia y el trabajo. En estos trabajos, no pueden pagar la deuda de forma tan rápida o bien no pueden hacer frente a todos sus gastos, que en la gran mayoría son, pagar un alquiler de su habitación mantener un hijo/a aquí y/o en Nigeria, enviar dinero a su familia, pagar los gastos del colegio, pagar agua y luz, pagar su deuda, si alguien de su familia en Nigeria se enferma va a tener que mandar dinero para el hospital. La gran mayoría de ella no cuenta con un soporte masculino.

En la actualidad encontrar un trabajo para ellas es muy complicado, empezando por su situación en la mayoría de los casos administrativa irregular, le sigue el factor inmigrante y desconocimiento de la lengua. El trabajo sexual les permite poder pagar sus necesidades y las de sus hijos, en momentos en que no tienen trabajo formal.

El ejercicio de la prostitución en la mayoría de los casos lo viven como una deshonra. Muchas de ellas nunca se hubieran imaginado ejerciendo la prostitución en extrañas ocasiones ejercen el trabajo sexual en clubs, normalmente disponen de su tiempo.

Las violencias que sufren las chicas en la calle están muy silenciadas, uno de los motivos de esta violencia es que en muchos casos ellas no la identifican, no identifican cuando un cliente les roba el dinero que ya les había pagado, ellas piensan que el dinero era de él. Es muy difícil que ellas verbalicen una violencia, supongo que el hecho de tener que explicar la situación en la que se encontraban en el momento en el que se produce la violencia las avergüenza.

### C3. VÍNCULOS AFECTIVOS Y SITUACIÓN FAMILIAR

"I stay alone...", "I live with my baby...", "They're my sisters... they are my sisters I can't leave them..."

- Who do you live with? I live alone. ¿But you live alone in your room? In my room, the house is from somebody, so my country... I have one room there

- With who do you live? I stay alone ¿in your room? No, I stay with Ghana

- (And... do you have problems with him... to maintain him? with the money? with the place you stay?) hum... I have problem because... If I don't have money is very difficult for me... to buy something for her... you understand me? for the school... they told me to come and... my some books...¿who do you live with? I live with my baby... we share the flat with Nigerian.

- Who do you live with? I carry my room

- that's why I came here... now i started to receive her, her call, but I don't give her money. But I know is my mother, my family, of my father, they told me is my mother

-Is she (mother) happy because you are in Spain? Because she is happy, because I send her money, now she eat, she is doing fine, and I say her that I'm looking for paper, she is happy for me to see paper

- "are they asking money, your family? yeah... they call, but I can't help them because they're my sisters' they are my sisters I can't leave them" "Do you know which sickness? I don't know, she call me "I'm sick", when I call her"not feeling well she need medicine" I said, if I have anything that will help you, but no, I don't have. When I buy medicine, make it maybe your body will be ok. The next week they call me that she died. For me , if I have money I help my sister that's what we do in Nigeria, you can't leave your sister suffering but, if I dan't have I cannot help, and when I have I can help my sister and my brother. "why did you call your father? I have called because my father, I know when I have a call, he don't treat me like daughter, he don't have my\* He do anything to help me, but I have forgive her because he is my father..."

- yes I have contact with my family ¿how? by call ¿Do you send them money? I don't have money, I want to send them money. Before when everything was good I send money, little, but since getting to years now, I've not set any money to them

La mayoría de ellas son menores de 30 años, y tienen hijos, en España y/o en Nigeria. Mantienen contacto con su familia en el país de origen, la mayoría de ellas refiere que durante el transcurso de viaje no se puso en contacto con su familia, sino que fue cuando llegaron a Marruecos o en España. En la mayoría de

los casos ellas son el único miembro de la familia que se ha escapado de su país, en algunos casos han escapado por ser repudiadas por su familia, aún así ellas cuando llegan a España, llaman a su familia, no pueden romper el vínculo, cuando la familia sabe que ellas están en Europa la relación mejora, y les piden dinero, por que realmente lo necesitan, ya que en los casos de matrimonio forzoso era el dinero el motivo de la rotura del vinculo familiar.

Todas ellas envían normalmente un remanente mensual de 50€ a sus familias. Viven en habitaciones compartiéndolas con sus hijos, y compartiendo el resto del piso con otras familias. Pero cuando les preguntas con quien viven, siempre dicen que viven solas, aunque luego te explican que hay mas habitaciones en la casa y allí vive más gente. Normalmente comparten el piso con gente de Nigeria o Ghana, aunque compartan piso no comparten las vivencias, no explican sus temores, no saben a que se dedica la gente que vive en el mismo piso que ellas, nunca se refieren a la gente con quien viven como gente que las ayuda. Muchas de ellas se sienten solas.

Cuando salen a trabajar la mayoría de ellas deja a sus hijos con alguien, nunca explican más sobre la persona a quien dejan su hijo/a, en pocos casos se trata de una amiga a quien no tienen que pagarle el favor, muchas veces se trata de una persona quien se dedica a cuidar a otros niños/as también. La situación económica actual de todas ellas es muy precaria.

#### **C4. EXPECTATIVAS**

"I think good about my future (...) to work".

- Buff I think good about my future, I think good. My future I wan, I always pray to God that before I will complete 5 years in Europe I want to stop this job, I want my future be good, not for bad. I want to have money, and I want to go back to school again.
- I want to learn... I want to do fábrica, work, see my money every month, that is what I want to do
- My future... I have to take off my family; I want to have my own children, so I can go out of the street.
- Nice job, to live nice, to be happy.
- If I have my paper, i will find a job, I will work.
- I just like to work, look for money I will go back to Nigeria, because I'm very tired here, here I suffer so much, I don't know why, so when I look for a work I get some money, I will go back to Africa.
- I believe that when I have residence I will try to work, never go back to the street again, never... Even though they are paying me 200 euros a month, I'd like to. so taht I can find work in the future... working in the streets...
- Something... money, my documents, to have baby, married... many things

## C5. OBSTACULOS

"We cannot work, we cannot get money...".

- My bigger problem here in Spain is that I want to do something in my country I want to build a house, I want to buy a car to my country, I want to bring my sister or my brother, I want to bring them, first I want to do working, doing anything, like fábrica or I will have a store, hacer peluqueria, to get money, money, so I can do what I want to do. Because if I don't have money I cannot do anything, first money.

- "the only I need to tell the government for them to stop, so I can look for our money. Because if they are disturbing us, we cannot work, we cannot get money to do anything we want. Because if they continue like this, maybe later some of us will be sleeping in the streets, you know, because they have to calm down, because they know that we don't have papers, we don't work, we don't have money, only is prostitution we have money, so they have to leave us, because we are not stealing, we don't fight, we don't steal..."

- My biggest worry is this, trafficking... and the other one is how to get residence, to be working, is a worry

- I want to get my documents, only that one, if I get my documents everything is going to change.

## D. Experiencia de trata

### D1. CAPTACIÓN

"You look for somebody to take you to go Spain".

- Because there was no money, I come from a very poor background; I lost my dad so things were very difficult for us, to feed, to eat; so when I met somebody, he said that he was going to help me come to Europe... I came by air... By flight... I have a passport, there's a visa in my passport, but now I don't have it with me, they took everything from me... 3 months visa I have... from the embassy, it was from Czech... (You came from Nigeria to Barcelona?) No, from Nigeria to Czech Republic, so I stay for like one month, 2 months in Czech Republic before I came here to Spain with flight... The boy that brought me... I knew him in 2007. He told me I was coming to Europe, at first I did not agree because I said I must finish my education, but due to the way things were going, no money... So, I decided to come. So I ask them what kind of job they are doing, he told me there are prostitution but there are other job, I said, because that of the prostitution I can't do, I prefer maybe I will look for something else to do, he said no problem when I get here, he said I'm going to... that when I get here, I'm going to pay such an amount of money... So I said no problem, we took the odds and I came, on getting here it was a different woman he gave me to... he wait for me, so he took me to one woman, he gave me to the woman, that I'm going to pay the woman money...

- then I was friend of one man there, is not boy is a man... advanced man, like 30 something years, you know with child because of protection, that is how, is that man money, I used to cross the Morocco, I come to Spain... He paid for me, then I enter...

- en Marruecos mi amiga tenía un contacto, de una mujer que estaba en Valencia y que podía ayudarme a salir de Marruecos y llegar a Ceuta para entrar a España... creo que era la hermana y ella me ayudo porque yo no tenía dinero... pero ella me envió dinero para poder cruzar a Ceuta y luego tenía que pagarle...y yo pensé que cuando llegara a España podría tener mis papeles y un trabajo y pagar ese dinero...pero nada de eso fue así y ahora no tengo no papeles, ni trabajo, ni dinero para pagar a esa mujer...

- they said I should look for money to arrive to Morocco, then from Morocco I come to Spain, you look for somebody to take you to go Spain... If you don't have money, you look for one to take you here, and there you pay the price...

- there are two girls, they have assistant here before but not here, in Italy, so their sisters, they tell them to look at the way that we are going to take, so that's why I go with them... the girls, the assistant bring money from them, it's only the 2 girls that have money, sometimes they... give us, sometimes they buy food for us, because we don't have money... The two girls, they have money, they are very close to me, our house, so they help me a lot... when the boat arrived in Spain... when we arrived there is no rescue, so we go, I go with the two girls, so we met one black boy, so we explain to him that we just coming from the boat, so the boy say we have to stay in his house or one night, so we sleep there. The 2 girls use the telephone of the boy to call the assistant in Italy, so the assistant now send somebody from Madrid to pick the girls, so I go with them and I go to Madrid, I stayed there two months... so the 2 girls, the assistant came from Italy to here, now they took the two girls, he said I'm going to take you train, a local train... they said the two girls don't have residence, they are going to take a local train... He said I shouldn't go with them... so I stay in Madrid... They go to Italy... (Do you know what are they doing in Italy?) When I call them before, they say they're also working in the streets... now, the sister, the big one, now he is married... With white, Italian man, now she doesn't work in the street, sólo the two girls...

- is going to be seven years now.. that I leave my place... I.. sometimes you'd control somebody, I don't even know anybody there.. if you will control somebody then there was a day, you control a man, like that, he said I should come with him... there's lot of people, they take you.. she will have me to them.. she'd control somebody to come and pick me there, have to some people, then, from there you will take another bus again, from there, from there.. we are just taking... there are Nigerian people.. they will command you.. they will command you to go and meet this so-so person like this... they will lead you to somebody like this.. you come and meet him, they say he wants to fuck with you, he wants to sleep with you this night... because they are the one who will show you the road you will pass.. where we'll sleep and all that things... if you have the money, the pace or the money.. because of the country that... if you don't punish me with the money because you want me to behave, because we're already promised, by the money and other things.. I say I accept, because of that, she wants me to behave.. she paid the people that wanted to bring me here.. from here to there then it will be call it a contract.. because this is work..

- when I got to Morocco I spent a lot of days there, because I can't do cross, 'cause I was no having money, you have to use money to cross. That is how, but I don't know, the person have to help me from here, that if I come I will give him the money...

La captación de las mujeres entrevistadas que son víctimas de trata se dió, en la mayoría de los casos, en Marruecos, ante la imposibilidad de *cruzar* el *rio* hacia España. En dos de los casos las mujeres vinieron en avión, con un visado obtenido por los tratantes (resulta curioso subrayar que las únicas que entraron en Europa de forma *regular* son las que fueron *ayudadas* por tratantes), una cogió un vuelo de Lagos a Madrid, la otra entró en Europa por la República Checa con un visado obtenido junto de la embajada de es país en Nigeria, donde su *amigo* tenía algún tipo de contacto, y luego vino a España después de pasar unos 2 meses en Republica Checa. Otra de las mujeres ya sale de Nigeria con el viaje "pagado" bajo la forma de deuda, y va subiendo poco a poco por el continente africano de la mano de "contactos" de su Madame, sufriendo explotaciones durante el viaje que asume como *naturales*, parte del *contrato*. Esta es también, aparentemente, la historia de dos chicas que hacen el viaje junto con una de las mujeres entrevistadas: esta mujer hace el viaje acompañada de dos chicas cuyo viaje había sido pagado de antemano por la hermana (?) de una de ellas, que se encuentra en Italia, y no paga nada durante el trayecto porque las dos amigas, la van ayudando hasta llegar a España; una vez aquí las dos chicas se van a Italia (donde ejercerán la prostitución) y ella se queda en España.

Las demás son captadas en Marruecos (entorno de violencias brutales, como vimos en apartado anterior), ante una aparente obligación de encontrar ayuda de alguien para realizar el pago del barco. Aunque resulte clara la distinción entre tráfico y trata (v. 2. Estado de la cuestión), parece que en las vidas de estas mujeres uno y otro se confunden en un mismo requisito de viaje: ultrapasada la larga travesía del desierto (nunca mejor dicho) que conlleva alcanzar la cuesta marroquí, el paso siguiente es encontrar alguien que les ayude a cruzar - "*Me dijeron que debería conseguir dinero para llegar a Marruecos, luego... buscas a alguien que te traiga a España... Si no tienes dinero buscas a alguien que te traiga, y allí pagas el precio...*". De este modo parece ser que existen dos alternativas (desde su perspectiva y en ese momento) igualmente viables para cruzar - o bien una junta el dinero para pagar la zodiac por sí misma o encuentra alguien que lo pague por ella (un *novio* que lo hace por quererla o porque está embarazada), y sin que ella asuma una deuda (tráfico), o bien conoce a alguien (quién conoce a alguien..) que paga el viaje y ante quién asume una deuda, de carácter *contractual* ("*ella me ayudó porque yo no tenía dinero... pero ella me envió dinero para poder cruzar a Ceuta y luego tenía que pagarle*"). Pese a la importancia de recordar que la *voluntariedad* en la captación, que existe tanto en el tráfico como en la trata, reviste de una abrumadora diferencia cuando nos detenemos en el engaño relativo a la situación de explotación que las víctimas de trata vivirán luego en el país de destino (elemento que vicia el consentimiento), es cierto que en este momento y en ese contexto los dos gestos obedecen a una misma necesidad y al mismo objetivo "*Tienes que tener dinero para cruzar*" - en ese sentido, resulta evidente que el cierre de fronteras opera como un elemento que empuja a las personas migrantes a situaciones de tráfico y de trata indistintamente (respecto a la forma específica de trata en la que están inmersas estas mujeres, que recordamos, no agota el fenómeno de la trata en general) y a manos de redes y mafias, y en ese sentido de los datos recabados emerge como recomendación (utópica es cierto, sin embargo tan evidente que resultaría deshonesto omitirla) la apertura de las fronteras europeas a personas africanas como potente mecanismo de prevención de estos (que no todos) supuestos de trata de seres humanos.

Por otro lado, en este momento todavía opera una imagen de Europa falseada, y una cree que una vez ahí podrá trabajar y pagar la deuda (“yo pensé que cuando llegara a España podría tener mis papeles y un trabajo y pagar ese dinero....pero nada de eso fue así y ahora no tengo ni papeles, ni trabajo, ni dinero para pagar a esa mujer...”), imagen reforzada a veces por las personas que ayudan al cruce, como vemos en el apartado relativo al engaño y coacción; en todo caso luego asistimos a como la deuda se vuelve elástica, interminable, al que nos referimos en el apartado siguiente.

## D2. LA DEUDA

“ I don't really know... but I did not finish...”.

- I don't really know, because, when I came... he brought me here he said I would pay 25.000 euros, so I don't really know... but I did not finish.. you cannot even write it, 'cause when she tell you, it's over.. (but do you know how much you owed her?) no, because, if I.. sometimes any money that I have I will send it to her, because, if she said is over, is over, but if she said is not over, because I'm not writing it.. because.. I don't.. she says, look all the money that you're going to pay, I was even thinking if the money is over, she will ask me to stop.. (you trust her?) before.. but now she say it's no over. and I should continue to be paying.. if I had the money I would send to her... if I have money, sometimes... 400, 300

- he telling me to give it back when I come to Europe, I tell him no, I cannot give him, but later later later later he was disturbing me, disturbing me, then I say OK, how much do you want me to give you, he tell me 15.000 Euro, I say OK, fine, I will give it to you, then people was telling me give him give, is only 15.000 Euro, give man and later go, give him give him, I say OK, I will give him, then I was working in the street, finding money, I will send it to Morocco, sending to Morocco, sending to Morocco... I send... but it remain 3.000 euros, I send 12.000 euros now to Morocco... I send it through Western Union... . I just want to give him the money because he do me good, they cross, now, he is in Morocco now, as we are talking now, that man is still there, because he help me to cross to this country...

- they told me I'll be paying 500 every month, I told them that I don't know if I will see 5 hundred every month and then maybe I would send like 3 hundred every month or 2 hundred... I payed when I was in Vic, so.. one year plus... so... I'm not paying now because I don't walk [work], I don't have money...

- He told me it was 60.000 €, and I said no because I don't know the woman, so I can't pay the woman such amount, “Morova”, you are my boyfriend, you slept with me, so in my place, if a man sleep with a woman if any... they take... the is broken, so I can't pay such amount, if you have any money, if you take any money from the woman you pay the woman yourself because me I'm not going to pay, so I told the woman, so the woman said is true, what the boy did was very wrong, he know is bringing me to Europe, he want me to pay him, he don't suppose to have anything sex with me, of which he did, so he was causing problems, so the woman said she gave the boy money to bring somebody for him... so he wants to sell me to the woman, now the woman insists that I pay the money, so I said that I can't pay, so he said ok, let's the boy pay the half, then let me pay 25.000 Euros, I said ok no problem...

- Uff is a lot of money (laughing)... Lot of money, I've paid up to 40... 40 something thousand... in 3 years... I have my “papeles” en casa, como yo paga, yo apunta...

- my sponsor, I give them, maybe, if I have.. 150, 200, 300, depends, depends... they are my.. my sponsors.. I pay for them.. 40.000 Euro.. I still have a lot to pay... now I have 10.000 played, it remains 30.000 Euro..

Las *deudas* contraídas como contrapartida a las *ayudas* al viaje a España van desde 15.000 a 40.0000 euros (hay una deuda de 60.000 misteriosamente negociada a la baja, que se queda en 25.000). La primera es de algún modo asumida con posterioridad a la entrada en España, después de que un hombre “de edad avanzada” (30 años!) la ayudara de forma aparentemente desinteresada al cruce, ya estando en España este empieza a presionarla para que le pague 15.000 euros - sorprendentemente, ella asume la deuda, aparentemente más por una cuestión de honor que por sentirse coaccionada (“Solo quiero darle el dinero porque me hizo bien... porque me ayudó a cruzar a este país...”), esta historia la vemos un

poco a caballo entre los conceptos de trata y tráfico, pese a la clara distinción teórica entre ambos, merced de su cercanía en el contexto concreto del cruce desde Marruecos.

Las otras situaciones constituyen ejemplos paradigmáticos de trata bajo la forma de servidumbre por deuda, que aquí aparece entrelazada con la finalidad de explotación sexual, como veremos después.

La que vino con el visado hasta República Checa, pensando reunirse con su *novio*, pese a que en Nigeria ya habían discutido sobre la necesidad de devolver el dinero del viaje, así como de las posibilidades de trabajo que tendría en Europa se sorprende a su llegada ante el hecho de que su *novio* le habían *encargado* que trajera una chica de Nigeria, que el *valor* de la chica (ella) se había reducido por haberse acostado con él y que el montante a devolver por el viaje (el suyo) ascendía a 60.000 euros; tras una *negociación* (probablemente parte del engaño) entre ella, el *novio* y la *Madame* quedan que el novio pagará la mitad y ella asume el pago de 25.000 euros.

Resulta notoria la falta de control sobre el montante pagado y el que resta para saldar la deuda expresado por la mayor parte de estas mujeres; aunque una afirme que *"como yo paga, yo apunta"*, otras ni tan siquiera saben con exactitud el valor pagado hasta la fecha - ello ahonda en la vulnerabilidad de estas mujeres e ilustra el grado de violencia al que están sometidas: *"no puedes siquiera escribirlo, porque cuando ella te lo diga, se ha terminado"*. De este modo muchas de estas mujeres afrontan, con una extraña mezcla de responsabilidad contractual y temor a represalias, el pago de 100, 200 o 400 euros mensuales, en función del caso concreto y de su solvencia en ese momento, y ello pese a que tengan que conseguir su sustento así como el de sus familiares en el país de origen.

### **D3. EXPLOTACION SEXUAL**

"There's another place in Barcelona, where our girls work.. they call it Ramblas...".

- she was telling me to go out to work, she even brought me to this road to work, I told her I can't work, I can't do this job, I cried for long time, that was the period I came here, that was the period I came here that I was pregnant. So I told her I can't work this job, because is very difficult for me, I'm not used to it, I can't sell my body for a man...

- I cannot say this is forced, because we already discussed everything before leaving Nigeria... I said, she said I'm coming to this place.. she has.. she did not tell me the process that I will take, but I believe that I'm coming here, I did not call it anything, but I want to be here..! that is why...

- 'cause she said, she's going to help me because,, there's a place.. I.. even I explain so late these problems I have.. with her..she said there's a place.. and all those people work, in that place.. she said there's a place where all Nigerian people work in Madrid, in "alcalade" [Alcalá?], Madrid.. she said there's a place where people work, I said OK. if she can help me, she help me, so I go there then.. I work a little bit there.. but there's not enough money for me to pay to that woman in Nigeria, to take [care] of my safe, to help my baby.. I said "OK, what am I going to do now?"..., they said there's a place in the.. where they call Barcelona... that is how I arrived here... then.. they show me Ramblas... she said that is how she also lived, that is how she also survive, because there's no work in another place... I asked her everything about that, she said, "look at the way they walk.. look at everything.." I said "OK", that is how I started working...

- (Did they ask you to work in prostitution?) That is what they want me to do... to pay the money quickly...

- I come to Barcelona because they say.. the money that I work there, that is not enough, I cannot help myself, I cannot even pay the house rent, that all the money, then, they said.. there's another place in Barcelona, where our girls work.. they call it Ramblas, I don't even know the place before.. then.. I get here... I worked there.. I was even receiving the money that I was paying to the.. the person that brought me here, before.. I was getting

a little money for me.. I can pay my house rent... I can pay my house rent.. then I can also have a little money to help my family, also.. but by the time they locked that place, everything was over..

- (and this woman, she knows you have to work at prostitution?) maybe she know.. if she did not know she could not ask me to pay that kind of money...

- they stay in Italy... I go... they sent someone to come and pick me... the way they do me, like slave, ha, if I come from work, morning 'till day break, I wash, I clean, I would sleep 30 minutes, they would say then, please, come on, stand up, and it's time for you to go work, we want to cook.. I would not sleep for one hour, I would cook, clean, wash their clothes, wash their pants, wash their everything..! before I would go to sleep they would come and get to wake me again with "come on, cook.." before I would cook they would say "OK, come on, go to work".. that's.. that's too much stress..!that is too much stress..! (...) but they have big problem I have big problem with them, they beat me, if I don't work.. I have problem with them every time if I'm going home, they have to give me time.. that time is.. seconds pass and we have problem.. so I don't have the strength to live with them.. because if I live with them maybe I can die or I can't survive.. and my baby is with them, they take my baby to far away from me.. like 10 hours, in the boat... the last day I live there, I passed one hour, I don't see boats, I don't see trains because if I went home they can beat me, they can give me problem, they can do things...

48

Volviendo sobre la distinción apuntada, entre tráfico y trata, que resultaba un tanto problemática en el momento del cruce, aparece con una evidencia cristalina cuando estas mujeres narran las situaciones de explotación, sobretudo sexual, al que están expuestas con vistas a hacer efectivo el pago de una deuda estratosférica.

Una de estas mujeres sufre una traumática experiencia de casi-esclavitud durante una estancia en Italia, en la que además de realizar trabajo sexual por las noches durante el día se encargaba de una infinitud de tareas domésticas en la casa en la que convivía con los tratantes, además de sufrir violencias verbales, físicas y sexuales: *"La forma como me trataban... como esclava... cuando venía del trabajo, de la mañana hasta la noche, yo lavaba, limpiaba, dormía 30 minutos y luego me decían, anda, levántate, es hora de que vayas a trabajar... tenía grande problema con ellos, me pegaban si no trabajaba..."*

Por otro lado, es cierto que la asunción y el pago progresivo de la deuda ya constituirían, por si solos, elementos de explotación posterior a la entrada que configuran estas situaciones como de trata de seres humanos. Pero a ello hay que añadir que la forma mediante la cual estas mujeres obtienen el dinero para hacer efectivo ese pago es mediante el ejercicio de la prostitución - una de estas mujeres, cuando le preguntamos si cree que su tratante sabía que ella tendría que ejercer la prostitución, responde, de forma lúcida *"Quizás lo sepa... Si no lo supiera no podía haberme pedido tal cantidad de dinero..."*. Prostitución que, en la mayoría de los casos, es *forzada*, ya sea por los propios tratantes o bien por la falta de alternativas que encuentran en el país de destino. En ese sentido una de estas mujeres describe *"Ella [la Madame] me decía que saliera a trabajar, ella incluso me trajo a esta Calle [Robadors] a trabajar..."*, una otra comenta *"Eso [ejercicio de la prostitución] es lo que quieren que haga... para pagar el dinero de prisa..."*, y otras cuentan como ante las dificultades que encuentran para trabajar en Madrid los mismos tratantes les proponen venir a trabajar a Barcelona *"Entonces, me dijeron... hay otro lugar en Barcelona, donde nuestras chicas trabajan... le llaman Ramblas..."*.

Es cierto que el epíteto *forzada* podría resultar extraño cuando consideramos que estas mujeres, en su mayoría, ejercen trabajo sexual en la calle, es decir, no están encerradas en un piso o un club y disponen de libertad ambulatoria, pero ello tiene que leerse en articulación con la coacción silenciosa que pesa sobre sus vidas, porque se ejerce mediante rituales como el vudú, o sobretudo mediante amenazas hacia sus familiares en Nigeria.

Por otro lado, hay en muchas de ellas una dignidad que se resiste a la hora de considerarlas forzadas, porque de algún modo tienen una perspectiva

contractual de la deuda asumida y la asumen en cuanto agentes autónomas (sin llegar a cuestionar la desproporción de las *obligaciones* asumidas por cada una de las partes) - “No puedo decir que esto es forzado, porque lo discutimos todo antes de salir de Nigeria... Ella no me dijo el proceso que seguiría, pero creía que vendría aquí, no le he puesto ningún nombre, pero quise venir...! Es por eso...”. En todo caso, desde la perspectiva de estas mujeres el ejercicio de la prostitución es forzado porque casi siempre se ejerce en contra de su voluntad (v. 4.C.2), es decir, es algo que más o menos asumen como incontrolable en un momento determinado de sus vidas y como forma de pagar la deuda o simplemente sobrevivir, pero del que esperan salir en un momento futuro. En ese sentido, y aunque resulte controvertido, parece que la *autoría* de la explotación que sufren, más allá de la autoría penal de los tratantes en los casos correspondientes, debería buscarse también en una cierta política migratoria que les coarta otras posibilidades laborales. En todo caso, la comprensión de las situaciones de trata vividas por algunas de estas mujeres no resulta completa hasta que no describamos la coacción que se ejerce sobre ellas, en el apartado siguiente.

#### D4. COACCION

“So he always at my place, my home, always fighting them...”. “They take your period your hair, and your fingers...”.

- I will send it to my parents, to give, because they know.. that.. I even tell my mom.. this person, please, if I ask you to give her this money.. because I did not tell my mummy that.. look at the connection that we have.. before.. is now, because she's going there, to disturb my mummy now.. that is how they know she is the one that.. help me to come to this place..

- yes, she's a woman.. sometimes she will come and meet my family, because.. I don't have any place to work now.. If I had the opportunity, because.. she say I must pay her the money, I don't want to disappoint her, but there's no opportunity for that.. she has to exercise patience.. any time I have money I will give her, his money, because.. I vowed..

- (at that time, you were still in contact with this woman from Valencia? the Madame?) No, I run... But, later he find me again... (laughing)... In Barcelona... Because there is one girl I was working in the street here, she knows me, and she knew my Madame, and she went to tell them that I'm here... She told me that the woman say she is going to kill me, she is going to do that, she is going to do that bla bla bla, said the woman is looking for me... (Are you still paying?) Yes... Because I'm afraid, I don't want her to hurt my parents...

- so last time I call my mother, my mother told me a lot... they were having some big really problem... I call the woman and tell if she doesn't stop disturbing my mother I will call the police in Spain... (You call the police in Spain?) No, I told her on phone, if she doesn't stop, if she doesn't stop to disturb my parents, I went to call her the police, so she only talking to me on phone, I need some money bla bla bla, but before she only goes in the farm to fight my mother, but now no... they're afraid, because they don't have money, the woman has money, she is in Europe for a long time, she has a lot of girls that work for her, so she has money, my mother doesn't have that kind of money...

- so I still owe her money, so he always at my place, my home, always fighting them, the other day he blocked my father, my father was going to the chemist to buy some tablets for my sister, he worn my father, next time when he see my father he will fight my father, so I just called, and when I called my father told me everything... my baby is there, my baby's life is in danger, I don't have anything to do.. I cannot say yes or no, 'cause if you don't do that, you, you.. she will.. she even ask.. she said if I did not pay she know that I have a baby in my place, she's going to hurt her..

- (¿cuanto hace que no hablas con tu familia?) long ago now, not on six or seven months now... 'cause I don't want to hear any news... because all the time I call there they always give me new bad news, so... I don't want to hear anything like that...

- yeah, they always call me to say that.. because if you want to go, you have to "curse"... you have to curse.. like you will put something.. if you come to this place you will pay, if you don't pay you will die, understand? and that really is happening.. with the... your hair caught, and they take your period your hair, and your fingers... at the time, if you arrive... the time when you arrived in.. where they.. they stays... they stay in Italy..

- (do you think they used vudu?) I believe so... yes... because sometimes my kind of dream is very scary.. I don't like the dream.. and when I dream, maybe in the night, I will lay down and pray... sometimes I don't sleep, because I don't fell to sleep; sometimes want to sleep like one or two hours and I'm OK, or even 20 minutes.. I'm OK.

- so I have to go and pick my baby and I leave them.. after I go to Spain to give them money.. if I have... yes... if I have.. but if I don't have they used to call me and curse me, give me big problem, they will say that I have my family at home, that I have my brothers and sister at home, if I don't like them I should bring their money for them...

Llegando aquí, a los elementos de coacción que pesan sobre estas mujeres, entendemos de forma más clara porqué son víctimas de prostitución forzada, pese a que estén en la calle, y el espacio público las visibilice. Todas las mujeres entrevistadas (excepto una, que rompió con o se rompieron todos los vínculos afectivos con su país de origen) asumen la responsabilidad, en mayor o menor grado, por la supervivencia de sus familiares en Nigeria (gracias a los quizás 50 euros mensuales que van enviando, con la regularidad con la que sus vidas les permiten), en una muy curiosa subversión de los tradicionales roles masculino-femenino que (como comentamos en el marco teórico) está ocurriendo como derivado de la feminización de las migraciones.

Pero algunas de ellas lo sufren de forma más cruel, ante amenazas muy reales o más bien difusas de que algo les ocurra a sus hijos/as, madre, padres o abuela, de que se les haga daño porque no puedan seguir pagando la deuda asumida con una cierta regularidad: *"entonces, todavía le debo dinero, por eso está siempre donde vivo, mi casa, siempre luchando con ellos, el otro día bloqueó a mi padre... gastó a mi padre... (...) mi bebé está ahí, la vida de mi niña está en peligro..."*, *"me dicen que tengo a mi familia en casa, que tengo mis hermanos y hermanas ahí en casa..."*.

Y por veces son los propios familiares amenazados quienes funcionan como mensajeros de una coacción que se ejerce en la distancia, *"la última vez que llamé a mi madre, mi madre me dijo unas cuantas cosas...estaban teniendo unos problemas muy grandes..."*, que daña sus vínculos emotivos con sus países de origen (*"[no llamo porque] no quiero escuchar noticias... porque siempre que llamo siempre me dan más noticias malas, o sea que.. no quiero oír nada de eso..."*) en algún momento, y que a alguna la hace temer por su vida al volver (*"I have a friend who died when she went to Nigeria too..."*).

Aquí, de algún modo, llegamos al nudo central del problema a la hora de ofrecer protección a estas mujeres nigerianas (africanas) víctimas de explotación sexual - y es el cómo haremos para ofrecerles un entorno en el que puedan "escapar a la influencia de los traficantes" (Art. 13.1 del Convenio de Varsovia, 2005), a partir del momento en el que se las detecta como víctimas. Y aquí su experiencia nos interpela, una otra vez, al desvelar lo inadecuada que es una cierta perspectiva *individualista* de la víctima, es decir la necesidad de prever a la vez la protección, transnacional, de sus familiares, y también una transgresora necesidad de considerarlas como *paterfamilias*, responsables de sus allegados, cuando así lo asuman.

Y desde una perspectiva radicalmente distinta (?) aparece también el miedo al vudú, la vulnerabilidad de sus cuerpos, que es cierta si así lo sienten, y también debe tenerse en cuenta: *"si te vienes a este lugar tienes que pagar, si no pagas mueres, entiendes? e eso está pasando de verdad... con el... tu pelo cogido, y te cogen la regla, tu pelo, y tus dedos..."*.

## D5. ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA

"I'll ask them to beg her if she will exercise patience, is not my fault I'm not working now...".

- out for now, she know that I pay a little bit to her.. sometimes I will even tell my family to beg her it 'cause I don't have her phone number.. any time she will.. even be disturbing my parents, I'll ask them to beg her if she will exercise patience, is not my fault I'm not working now.. I'm not working..

- yes, I have to try my best.. if I don't.. yes, if he's... by force.. because I'm not with them.. they can talk and talk, they can go, understand? they can curse the phone, but, if I have in mind, I can say please, understand me? so if I want to try, I can try.. but now I can't try.. because there's too much police, they're still buying us multa...

- (why didn't you stay in the camp?) no.. because the woman said I should pay the money to her.. If I get here.. then, because... because if I did not do that.. she's going to hurt.. till now.. sometimes she will go and meet my family at home.. she'll be hurting them... she will be shouting.. tell your daughter to give her his money, because that is not how they discuss it, she also paid money for her.. I said the money that I payed this muslim.. I used my own money to pass zodiac to this place.. she did not pay that.. but I know if she said she payed a lot of money, that is for her..

- yes.. they have my baby, that time I was in Italy, they take her to far away from me, 10 hours! and if they want to beat people, if a girl don't work they want to beat her, they have too many, they will seat on the parlour, maybe 5, 6 they would sit on the floor. you understand me? this would give you slab, this will beat you, this will come, this, this.. you understand me? so I don't want to pass that stress, that day, I don't want to pass that stress.. I just go to one of my girlfriends, we are working together in the streets, I say, please, I can't go home now, because, my sponsor, my madame will kill me.. please if, you have to help me.. she said OK, no problem... later, when I went to stay with her uncle/nombre/, they have to help me, to threaten them, to give me my baby and my documents, if they don't he would bring police to their house... then I say OOKno problem, then describe where my baby is, they now went to go and keep my document in one african shop, I should go and take it there, I should go and take my baby is also a place like this, I said OOK then I go and take my baby and I go and take my documents, so that brother helped me to caught my ticket, he paid a lot of money to caught ticket for me..

- (Which amount of money?) I don't know... 'Cause I was paying little by little, I can't remember it for now... (Did you finish?) Yes... It took me about three years, 'cause I was not saving money, I got to work to own no money, maybe the other girls see 20 Euros, I was not seeing money three years plus...

Las estrategias de supervivencia son varias, superan en número a las entrevistadas: la primera y más común pagar la deuda como se pueda, y esperar que se termine cuando se termine. Una de ellas cuenta que estuvo tres años trabajando sin cobrar *"Iba a trabajar para no tener nada de dinero (...) yo no vi dinero durante más de tres años..."*, pero saldó su deuda y aparentemente lo deja entre paréntesis como parte del trayecto migratorio.

En el contexto de la coacción, de la violencia, pues se implora y se pide paciencia (*"I'll ask them to beg her if she will exercise patience"*) o por favor (*"I can say please, understand me?"*), se intentan de algún modo renegociar o debatir los términos del contrato (*"is not my fault I'm not working now"*, *"I said the money that I payed this muslim. I used my own money to pass zodiac to this place"*).

También hay una improbable historia de película, admirable, de como una madre acorralada rescata a su bebé y huye de sus captores: *"I just go to one of my girlfriends, (...) I say, please, I can't go home now, because, my sponsor, my Madame will kill me.. please if, you have to help me.., to threaten them, (...) to give me my baby and my documents, if they don't he would bring police to their house (...) then I go and take my baby and I go and take my documents..."*.

## D6. DETECCION

“...They always give me multa, multa, those kind of yellow card than I'd take it home and the person who I give money he tell me it's not important...”.

- (Do you trust in the police here in Spain?) For me, sí... For me? They cannot do anything, I'm ready to fight, the end of the route of the Madame... but the problem is that is my family in Africa, because she has money, the Madame has money, 'cause police in Africa, puff, when they see money, they will kill my mother, is very easy to kill my mother, they will not see is prostitution case, they will look for one allegation to put my family out, so that is why...

- [CIE] They ask me a lot of questions, I told them how I came to Spain... Yes, but I didn't tell that I have somebody paying... but I told them that somebody brought me to Spain. They ask me if I have that somebody's number, I said no I don't have any contact, 'cause I don't want to put her into problem, you know... (did you tell them that you escape from this people that wanted you to pay?) Yes... they ask me a lot of questions... in a week they call me up to 4 times to question me... my lawyer, they give me one... ask me some questions... - al final la dejan salir del CIE a los 40 días, pero no le ofrecen protección de ningún tipo.

- I was in Valencia, no... Valencia yes... In the street... It was not up to two months... I escape... by a client, a man... He help me to take me to Madrid, for the Asilo Político...

- When I was in Vic, I meet them [policia] always... they always give me multa, multa, those kind of yellow card than I'd take it home and the person who I give money he tell me it's not important... (Did they ask you, take your time and we can get some kind of help, or maybe you can try to denounce the person that you owe money...?) They don't tell me... (Never?) No, the police don't like us, they don't like us...

- (When the Red Cross caught you, did they ask you how did you arrive here... Did they ask for your story?) No, because the one rescue... I wish... we'll die in the sea, because we spent 3 days in the sea... They help us, they don't ask because they don't want we used to come...

- Uff is a lot of money (laughing)... Lot of money, I've paid up to 40... 40 something thousand... in 3 years... I have my papela en casa, como yo paga, yo apunta... (Have you ever thought about saying that to the police?) No, I'm afraid because of my family, and she took some of part of my body, so I'm afraid... in Africa Budu is really bad, I don't want things that will destroy my future... (Did you try with asilo once?) Yes... It was ok... They give to me yellow card... It was nice, I work with it, but later they collect it for me, they say... I remember the day the police called me, they say that my documents is in arraigo...

El Convenio de Varsovia establece la obligación, para las autoridades competentes, de que ante la existencia de “*motivos razonables*” para creer que una persona pueda ser víctima de la trata de seres humanos se garantice su no alejamiento del territorio hasta que finalice el “proceso de identificación”, (Art. 10.2), se adopten las medidas necesarias para asistir a las víctimas “en su restablecimiento físico, psicológico y social” (que incluyen, como mínimo, la garantía de su subsistencia, asistencia médica y también asesoría e información relativos a los derechos que les asisten, entre otros, cfr. Art. 12.1), así como de que se tengan en cuenta “de forma adecuada las necesidades en materia de seguridad y protección de las víctimas” (Art. 12.2).

La experiencia de las mujeres entrevistadas víctimas de trata nos da un testimonio bastante escalofriante de cómo van *entrando en contacto* con el sistema administrativo-policial legalmente responsable por *identificarlas* como víctimas y de ofrecerles la necesaria protección sin que ninguno de esos agentes se percate de la existencia de los *motivos razonables* de estar ante una posible víctima. Una de ellas, rescatada en el mar por la Cruz Roja, se escapa del campo lo antes que puede para empezar a pagar la deuda (“([*why didn't you stay in the camp?*] no.. because the woman said I should pay the money to her..”), otra narra que cuando se encontraba en Vic era constantemente (“*always*”) multada por la policía y que cuando llegaba a casa mostraba los “papeles amarillos” a sus traficantes, quienes le

decían que no les hiciera caso; una otra logra escapar de la influencia de sus tratantes, en Valencia, con la ayuda de un cliente, quien la lleva a Madrid para que solicite asilo, que finalmente se le deniega; un último ejemplo, una mujer que se había desplazado a Suiza para trabajar en un club es detenida por la policía ahí y devuelta a España, aquí la ingresan en un CIE donde está retenida durante unos 40 días, durante los cuales le hacen reiterados interrogatorios – y aunque finalmente no se ejecute la expulsión, la dejan irse sin activar un protocolo de identificación ni ofrecerle ningún tipo de medida de protección (*"They ask me a lot of questions, I told them how I came to Spain...(...) they ask me a lot of questions... in a week they call me up to 4 times to question me..."*). Ahora bien si la afirmación que se contiene en el Plan Integral (2008) relativa a la "tan relevante" conexión entre trata y prostitución se toma en serio, pues ello debería tenerse en cuenta ante mujeres africanas, en situación irregular, respecto a las cuales piensan que puedan estar ejerciendo la prostitución. Pero no apenas no se activa ningún procedimiento de identificación, sino que las fuerzas de autoridad que multan a las mujeres por estar en la calle o les piden los documentos o las llevan a comisaría para identificarlas van deteriorando con esas prácticas la posibilidad de que se les considere como agentes de protección, como queda demostrado en la afirmación (recurrente): *"When I saw the police I will run"*, reflexión a la que volvemos en el apartado de la relación con la policía (v. 4. E.12).

## E: Recursos o mecanismos de acogida

### E1. CRUCE/RESCATE

"...When we come down from boat... the red cross people rescue us... "

- Did the red cross see you?

- When we crossed, there was no rescue, so we go... When we arrived... I think it is during the night, but not in the midnight, so there was no rescue, so everybody have to... everybody was free, everybody have to go...

- No, no rescue... When we get, everybody find his way...

- we have.. accident.. side on top of the sea.. before.. como se llama? guardia civil. she came to come and rescue the people... they drummin' hard.. I don't know how to swim... outside the water..they come with the helicopter.. they been looking for.. on top of the sea.. they go and.. guardia civil came, to take me to.. hospital..

- yes.. before you go there there's a plane that will come, rounding you first.. before you get into the.. before they come and pick you they'll be watching you inside the boat..

- After we get Italy, helicopter see us, they call police, they come and carried us from the river

how long did you stay in the camp? What did you do there? Did you feel comfortable?

- let me say almost one month... summertime.

- Then come the Red Cross, they take us to the camp, I spent there 45 days in the camp

- Mmmm... I spent about five to six months

- Pasé allí un año y tres meses... Porque estaba embarazada y no querían que me fuera...

- I was feeling good, good..

- Questions, giving us injections...Maybe they think we have infection, we have disease, because we come from the water, they give us injections to clean, they test our blood, everything...

- so they feed us, give us clothes, give us food, if you want to make call they give us coins to make call...

- It's only Hospital, they take us to Hospital to check our blood and the Spanish course. We are hungry but in the Canaria I eat food, that I will put in the basura... in that place I was confuse, because that woman don't give us food... when we get to Tenerife, the woman that is there, Antonia, he will give us one patata for me, and give us, one patata...

- they told me to stay the.. the.. the hospital.. they take me to one living room to check my.. my stomach, I said "no"; i didn't know the.. the man.. because he is the doctor.. i look in the.. the pregnancy.. red cross people came, to come and take me to.. to red cross. i stayed there before i went to deliver..

- I was not doing anything... - Spanish course? I didn't go... I don't feel like.

They asked you if you had any problems, where are you from, how old are you...? Did they try to apply for asilo?

- the Red Cross come first, after they called Police ... I go to Station ... I tell them lies... I only tell them... lies, I said I'm 17 years... I tell them that I come from Sierra Leon... because they told me from Morocco... if I tell them I'm Nigerian, they going to deport me, I'm going to suffer...

- Because is my country, I cannot deny my country. The very day I come down, I don't know is Guardia Civil, they were green shirt, they asked me, I said to them yes, I'm from Nigeria.

- I told them everything, the truth of it.. (-but you didn't tell about the woman..?) no.. because she said I should don't tell anybody.. I did not tell anything about it.. (-why didn't you stay in the camp?) no.. because the woman said I should pay the money to her..

- i told the lawyer in red cross.. it's because of situation, that's why i get pregnant. they ask me "what about you?" i say "i'm from nigeria" what state? benin city. -do you have baby before? i told them yes, i have one baby... i told i don't have anybody in europe.. they told ok no problem, they want to help for.. for passport.. you help me for passport or.. they do.. empadronamiento.. giving me hospital card.. to go into hospital.. to go and check my body..

- I did not stay there long.. they said they're going to give us.. sometimes.. some people they'll give them 3 months, 6 months.. depends on the paper they give to them... (asilo?) yes, the asilo... later they give us some paper... Expulsion... they tell us to go.

- Yes, but they rejected it..

- allí me han dado un papel de asilo... norma de Cruz Roja, porque tener que darme papel porque yo tener embarazada... para poder fui médico...para no me pasa algo ni a bebé también...Pero este papel sólo para salirme de ahí, para nada más, no es permiso de residencia...

- I wish they said they will give me papers, I have to stay, I have to stay and wait for my papers, because I spent almost five months there, let me see, yes five months. I asked the director "can you people give us papers?" They said no... They said the Red Cross don't give papers, that's what they said to us... that is why look for my sister...

- No, It's only thumb prints... I come from Libya, I went to Italy I thumb print my hand

La entrada en España se hace por tierra, mar, aire (las muy pocas que vinieron en avión), pero por lo general el cruce se hace con la *zodiac*, a Canarias o a la cuesta andaluza, almeriense... Es una entrada *irregular*, como vimos en el marco legal, por hacerse fuera de los *puestos fronterizos habilitados* y sin que dispongan del preceptivo visado. Pero esta es la perspectiva de la normativa de extranjería, de la burocracia del sistema de acogida, desde la mirada de estas mujeres se ve distinta - la playa, la cuesta es el punto de llegada de un viaje muy largo, aunque de algún modo sea el inicio de un otro camino... El largo camino desde una llegada que se descubre ser irregular en ese momento a la *integración* real y jurídica en el territorio de acogida, la posibilidad de tener papeles, trabajar y volver a Nigeria ya sea con ahorros o apenas para visitar a su familia para unas, asociada a la necesidad de empezar ya a pagar la deuda contraída, para otras

*(“pero porque no te quedaste en el campo? porque la mujer me dijo que tenía que pagarle...”).*

Entre las que llegan a Almería algunas llegaron por la noche a una playa no vigilada: *“todas están libres”, y “cada una sigue su camino”*. Pero la mayoría tiene, de forma inmediata, un primer contacto con el “sistema de acogida”, con cara de “red cross” o “policía”: la guardia civil las recoge en el mar porque el barco se estropea y las lleva al hospital, o las localiza el helicóptero que vigila las aguas, o tocando playa viene la cruz roja... Entre la pluralidad de historias compartidas emergen dos elementos de forma reiterada en este primer momento: “preguntas, preguntas..” por un lado, y inyecciones, análisis y visitas al hospital, por otro. Pasan un tiempo muy dispar en los “campos de refugiados”, en función del momento de llegada, época del año, lugar de entrada, etc.: desde un mes apenas (en el verano de 2007, en Canarias) hasta un año y tres meses, este último seguramente por tratarse de una mujer embarazada (vuelve a aparecer el cuerpo femenino, bajo la forma de la maternidad, como estrategia de supervivencia). Durante ese tiempo, en su mayoría, se sienten cuidadas respecto a sus necesidades básicas (con la excepción de una experiencia muy distinta en Tenerife), hacen algún curso de castellano y van con frecuencia al hospital. De hecho los controles de salud aparecen con una doble cara: de cuidado por un lado pero también como una cierta sospecha hacia sus cuerpos, *“tal vez creyeran que tenemos infección, enfermedad, porque venimos del agua”*, una especie de cuarentena médica durante la cual hay que cerciorarse de que no traen infecciones, limpiar sus cuerpos, controlar su sangre y que se siente como un examen o protocolo a superar para poder entrar en Europa.

De forma paralela se da el comienzo de la burocracia: preguntas, preguntas por un lado, y papeles indiferenciados por otro.. Se les pregunta de dónde vienen, de donde son, si conocen a alguien en Europa - algunas mienten respecto a su edad o nacionalidad (en lo que denota la cantidad de información que circula por las redes migratorias - *“me dijeron, en Marruecos, que si decía que soy de Nigeria me deportarían”*) y afirman venir de un país en situación de conflicto (*“Sierra Leona”*) como estrategia de defensa ante una eventual repatriación, otras dicen la verdad, por hacer bien (*“I do right... I tell the truth...”*), o porque no pueden/quieren renegar de su país. Contactan con policía, voluntarios, médicos y abogados, a algunas se les paga el viaje a algún punto de la provincia a otras no. Respecto a sobre si se les plantea la posibilidad de solicitar el asilo y sobre qué cuentan de sus vidas en sus países de origen parece ser que la mayoría no encuentra ningún tipo de *refugio* en ese sistema internacional de protección (aunque más adelante hablaremos de ello más en detalle) - pocas lo solicitan y a ninguna se le concede. De hecho, el papel de asilo, la orden de expulsión, los documentos de viaje, o certificados de estancia en el centro aparecen mezclados en una amalgama confusa y un tanto aleatoria *“a algunas personas les dan 3 meses, 6 meses... depende del papel que dan... más tarde nos dan un papel.. Expulsión... nos dicen que nos vayamos...”*; pese a ello sí que aparece ya la preocupación con los documentos, con los papeles, como elemento necesario para hacer vida en España *“... ojalá me hubiesen dado los papeles... tenía que quedarme ahí y esperar los papeles... porque estuve ahí casi 5 meses... a ver... si, 5 meses... le pregunté al director “vosotros podéis darnos papeles?” dijeron no, la Cruz Roja no da papeles..”*.

En todo caso resulta relevante subrayar la sensación de distancia y perplejidad con la que se experimenta este contacto, en contraste con la expectativa depositada en la detección de situaciones de trata en la entrada al territorio que se reitera en planes de acción de combate a la trata de seres

humanos. Hablamos de ello en mayor detalle en el apartado relativo a la detección de situaciones de trata, pero es de destacar la experiencia de una de estas mujeres, que asume una elevada deuda para hacer el viaje que deberá pagar una vez en España:

"- les dije todo, la verdad...

- pero les contaste lo de la mujer..?

- no, porque me dijo que no debería decírselo a nadie... no dije nada de eso..

- y porqué no te quedaste en el campo?

- no, porque la mujer me dijo que tenía que pagarle el dinero..."

## E2. EMPADRONAMIENTO

"Si. padronada...", "Is not difficult...".

Did you do empadronamiento? Was it difficult to do it?

- yes, I make one... my friends house.. it's not complete two years, I did it last year.

- Si. Padronada. Tengo padronada de 5 años... de 2005. Con...donde yo alquilar una habitación.

- Yes... if I have a passport, you can do empadronamiento...

- Yes... They get it for me. I don't have contract... Is going to 3 years now, or 2 years plus now, I don't ever check it. I will bring it for you to help me to check it

- I have.. Is not difficult..

- I want to do that now, so maybe by end of this month, I have the new passport... because I don't have passport, I can't do that without passport...

El empadronamiento es un paso necesario para poder acceder a servicios y prestaciones sociales básicas a la vez que constituirá el elemento de prueba relativo al tiempo de permanencia en el territorio requerido para regularizar la situación administrativa mediante el arraigo. Pese a diferencias respecto al trámite entre las distintas corporaciones municipales suele exigirse el pasaporte (como prueba de identidad) y el contrato de alquiler o una autorización firmada por el titular de este para realizar la inscripción en el padrón municipal. Todas las mujeres entrevistadas, excepto una (que no dispone de su pasaporte por estar en manos de los tratantes) están empadronadas, ya sea porque lo han hecho de forma independiente, porque las personas a quien alquilan la habitación se lo han hecho, o bien porque lo hayan hecho los mismos tratantes.

En todo caso la mayoría refiere tratarse de un trámite sencillo que no ha supuesto dificultades de monta pese a las barreras idiomáticas (barreras que si se refieren con respecto a otros trámites). La obligación de renovar la inscripción padronal cada dos años resultó no tan conocida; en todo caso es de destacar como los tres años de padrón resultan un marco temporal relevante - se tiene padrón de más de tres años, o de casi tres años.

Es destacable, también, que todas estas mujeres, excepto una, pasaron por la oficina del padrón a darse de alta, cambiar domicilio o (con menor frecuencia) a renovar la inscripción, por lo que es un servicio público que se erige como punto donde podría resultar conveniente desarrollar medidas de sensibilización hacia el fenómeno de la trata y dar publicidad a las medidas de protección existentes.

### **E3. TARJETA SANITARIA**

*"...yes, I have hospital card...near in my house" "...you get it here in Àmbit..."*

Do you have hospital card? Where did you do it?

- Yes I have... Here, in Àmbit Dona
- Yes, I have hospital card... Near in my house... I just go there with my hoja de empadronamiento
- Si... yo y mi hijo... tener. Tiene de... de mi barrio... de centro de salud...
- I was staying in Vic, so, after that, when i came to Barcelona I write one in Barcelona, 'cause they say the one in vic is not valid, so I write one in Barcelona... because all these social workers, Mohamed, something like that, he's an african man, he take me there, with the white lady, he take me there..
- Yes. You get it here in Àmbit.
- I told you I don't have a passport, so you said ok, that was when you give me the hospital card
- I go to... when I was sick, then I don't know Red Cross, somebody take me to the hospital in Torre Baró, so when I got it there, the people said I have to have Hospital Card, so they make Hospital Card for me.

La tarjeta sanitaria es, junto con el empadronamiento, uno de los primeros pasos de la persona extranjera en situación irregular; es el documento que permite obtener atención médica no urgente en el territorio donde se esté domiciliada y se exige la presentación del pasaporte y de una hoja de empadronamiento para su tramitación. Todas las mujeres entrevistadas disponen de tarjeta sanitaria. Ello debe tomarse en consideración de forma articulada con el hecho de que todas ellas ejercen o han ejercido (en algún momento de sus vidas en España) el trabajo sexual, por lo que están inmersas en una "red de atención socio-sanitaria" compuesta por entes públicos y privados (en el apartado de ONGs vemos con que entidades tienen contacto de forma primordial) que pone un énfasis especial en la necesidad de realizar controles médicos y sanitarios frecuentes - las mujeres que no podrían hacerse la tarjeta sanitaria por no disponer de pasaporte o padrón municipal, acceden a la tarjeta mediante el trámite realizado por el servicio Àmbit Dona con el Departament de Sanitat de la Generalitat de Catalunya<sup>49</sup>.

### **E4. RELACIÓN CON SERVICIOS MÉDICOS/SANITARIOS**

*"The all doctors, they was nice with me..."*

Did you go to the doctor? Are you going to the Hospital? And how is it?

- Yes... I do check of all my body... they understand my talk

<sup>49</sup> Este trámite se ofrece a todas las ONG's del territorio catalán y es para todas aquellas personas que ejercen prostitución inmigrantes y no poseen el documento de empadronamiento. La T.S.I. permite el acceso a los servicios de atención primaria de manera regularizada y hacer más accesible el cuidado de su salud.

- Yes.. Sometimes a month, sometimes past a month... if I'm sick I go to doctor any time, I like to go and meet doctor I go, with my baby...

- the first time? the 1st time when I went to the doctor I was in Sabadell with my friends.. so I was shaking, cold, then, my friend take me to the hospital in Sabadell, I give them my hospital card but that is not for Sabadell, so they give me this kind of paper I should take it to Drassanes hospital, so when I take it there, before I get there I was dying I was inside me I don't know what is happening I'm dead.. so I went there and they was doing blood tests, I don't know what is happening, and they asked me to piss, so I pissed; I don't know what is happening I was in bed there... so, before I knew, they brought me to the.. to the other hospital.. hum... the hospital del mar. so before the next day, I was.. I wanted to stand up, so.. I saw myself stitching, stitching my stomach, so.. then after, I'm getting more headache and they told me the kind of signals I have... I asked what did happen with my stomach, and then he told me I have HIV, HIV positive, that is what he told me.. they was taking care of me, they ask me if I had a sorrow, If I had a relation in Spain, in Barcelona I said I don't have anybody... so the all doctors, they was nice with me... they were making me happy, feel at home, and I was fine.. I was kind of, "I'm going to die" but they gave me hope.. that I would never die provided I'd take my pills, I'd take my tablet, everyday...

- Yes, I used to go for check-up... the one here in Drassanes... they speak English.

- Muy mala. Quizás porque soy negra. La última vez que fui al Hospital me hicieron esperar dos horas. Otro día, tuve que esperar y el doctor estaba dentro.

- Yes, many times... (silencio) I do my blood...

- Long time I've not ever go to the doctor

- Yes, I visit the doctor... they're nice... they ask if I'm working I tell no, I'm not working, only that thing ask me...

En línea con lo que vimos respecto a la tarjeta sanitaria, estas mujeres, de una forma general, acuden al médico con frecuencia, solas así como acompañando a sus hijos. Es un contexto que parece resultar cómodo, en el que se sienten cuidadas y respetadas y donde muchas veces los profesionales (incluyéndose el/la médico) hablan en su idioma, elemento que valoran. Van a controlar su sangre, a verificar que todo esté bien con sus cuerpos (para muchas herramienta de trabajo), y de algún modo lo sienten de forma más vulnerable, en el sentido en el que son más conscientes de los riesgos existentes, por otro lado allá donde vayan las acompañan variados estigmas, el del trabajo sexual y la etnia (raza), pero aún así describen, en la mayoría de los casos, un entorno acogedor. Una de ellas nos explica como en el momento durísimo en el que le dijeron ser portadora del VIH se sintió arrojada, le dieron ánimos y la hicieron creer en la posibilidad de sobrevivir, siempre y cuando siga con el tratamiento indicado.

Indagamos sobre si ahí se les preguntaba por sus vidas, sobre cómo habían llegado aquí y nos dicen que no, que se les pregunta por su salud, y en algún caso por su trabajo y situación de pareja. Pero en vista de lo descrito nos resulta claro que este es un entorno donde deberían ponerse en marcha de forma inmediata protocolos de detección de situaciones de violencia más allá de la violencia en el ámbito familiar, por la capacidad demostrada de desarrollar vínculos de confianza en este contexto, y por la regularidad con la que acuden a ellos.

## E5. SERVICIOS SOCIALES

*"What is social worker?"*

Do you ever speak with your social worker..? do you know what a social worker is?

- No, I don't do that

- Yes yes... Amaia... [TS Àmbit]

- in Red Cross in Tetuán [ABITS], they direct me to one social worker in my side, but I've not go to that place... they help me to find the place. But they told me to go and take an appointment... I've not go to take any appointment... (What would you like them to help you with?) Many things, many things, many... food, clothes, I need clothes, there is cold now, my daughter don't even have jacket with the cold, nothing, so many things I want them to help me, my house rent, and my baby school fees...

- social worker that is someone, to helping.. yes... I didn't went... no, I didn't go there..

- Yes... they use to help persons... very nice... They give me food 2 months, they give me only money one month, is finished.

- I don't know anything like that

- yes, yes.. I talked to them.. that is why they gave me a house to stay in and they.. I'm staying with them.. (which one?) APIP

- Because I don't know any, nobody to assist me, I don't know any. I don't have helps, I just work on my own...

La respuesta que más se repitió a la pregunta sobre si conocen su trabajadora social fue "¿y eso que es?" o bien un sí, seguido del nombre de alguna persona de contacto en una ONG (APIP, Àmbit, Lloc de la Dona, etc..) o bien de ABITS (Agència per l'Abordatge Integral sobre el Treball Sexual dependiente del Ayuntamiento de Barcelona). Apenas dos de ellas refirieron haberse acercado a la trabajadora social de base correspondiente a su domicilio. La (falta de) vinculación de estas mujeres hacia los servicios sociales de base resulta manifiestamente sorprendente. Son personas en situaciones de extrema vulnerabilidad social, con carencias a nivel de comida, vivienda, recursos económicos, laborales y administrativos y que en ningún momento se han acercado al funcionario público responsable por velar por su *bienestar*. La coacción hacia el ejercicio de la prostitución que sufren algunas de estas mujeres no explica esa falta de vinculación, una vez que esta es una coacción que se ejerce sobre sus familiares o mediante vudú (v. 4.D.4), y no coarta su libertad de movimiento (la coarta más la presencia policial, de hecho), y esas mismas mujeres se han empadronado, ido al médico, etc. La explicación de las causas de esta ausencia de relación extrapola ampliamente los objetivos de este estudio, pero en todo caso resultará importante, de cara al futuro, para las ONGs que hemos asumido el rol *asistencial* de estas mujeres, cuestionarnos críticamente sobre esa ausencia y trabajar en rol del establecimiento de ese vínculo con los servicios públicos responsables de ello.

## E6. ENTIDADES SOCIALES

*"They have pity for me, and they give me courage..."*

Which places like Ambit Dona are you going? Are you receiving any help?

- ...a Lloc de la dona, help me, 6 months to pay my house rent..

- Help? I only want help about my papers, that's all..

- ABITS? Catarina is working by ABITS... yes, she is the one that brought me here the first time, she was the first person I meet... when I arrive in Spain I was in the streets, so somebody brought.. B., her name is B.... she brought me to lady called Catherine, and Catherine brought me to Ambit Dona, than Catherine introduced me to my lawyer called Laura, so she send me to ask for asylum, so I went and asked for asylum...

- Red Cross, this Ambit Dona, they give me some money only that..

- Nowhere, just here... 'Cause it's close

- Spanish course, here in Àmbit Dona, in... Lloc de la Dona uno también, "comunitarios sociales", no sé un curso eso, no sé para buscando trabajo sin papeles, I do it in "El Lloc de la Dona"... e también ahora...también 2 meses pasaos, fue... a un curso de med... a un curso de agentes de salud... de médicos del mundo...pero ellos

me pagan y los Cáritas también me ayudan cinco meses... pero ayuda de Cáritas...esto también empieza de junio...junio... también este mes también tenemos un curso de médicos del mundo...pero terminamos...estamos haciendo de prácticas ahora... va a acabar semana que viene... día 29... vamos a ver que sale... ya está...

- ...how to read, how to write; but I'm learning... that's good..

- I'm not visiting any one... Just here... I don't know other place...

- Cáritas me ayuda... me ayuda un año no compra Dodotis, no compra leches papilla, ella me compra todo, pero yo quedar un año.... Por qué allí si tú te quedas allí un año tienes que buscar su vida..

- I explained to Catalina... she's the one that wrote me to APIP, before... they now gave me a place to stay..

- [en Melilla] spanish teacher, from Madrid.. they have pity for me, and they give me courage.. and when I give birth to my baby, they tried for me..

Las mujeres entrevistadas y atendidas son jóvenes: tienen entre 21 y 30 años, únicamente dos de ellas se encuentran en la franja de los 40. Más de la mitad tienen hijos/as a su cargo y son solteras. Tres de ellas son viudas. Acuden a diario a nuestro servicio, utilizando la sala calor-café y recogiendo material preventivo; hay quienes vienen específicamente en períodos muy concretos para demandar atención especializada en las diferentes áreas del servicio.

En los dos últimos años se ha incrementado la presencia de mujeres con sus hijos/as, hecho que repercute también en la demanda: vivienda, entrega de alimentos y material escolar. La implementación desde la entidad de un *Taller de Mares*, dirigido a mujeres nigerianas, es también ejemplificativa de la necesidad del servicio en reajustarse a estos cambios.

Los tramites más frecuentes realizados desde el nuestro servicio de atención son, en el ámbito social, la ayuda económica, la búsqueda de empleo y el seguimiento y soporte a través de diferentes programas internos. La vertiente económica se materializa en ayuda concreta en los siguientes temas: compra de medicinas; entrega de alimentos; ayudas para transporte; vivienda; ayuda material escolar. Dos de las entrevistadas viven actualmente en un piso gestionado desde la entidad.

Aunque no sea una de las aéreas más desarrolladas desde el nuestro servicio, el auxilio en la búsqueda de empleo, es otra de las demandas realizadas por las mujeres, sobre todo en el momento actual, en que las posibilidades de trabajo sexual escasean y sus encargos económicos son tan elevados (vivienda, cuidados con la salud, educación de sus hijos/as, envío de dinero a familiares en el país de origen, multas, deuda,...).

La entidad lleva a término diferentes programas de seguimiento y soporte, en los cuales participan muchas de las mujeres; son actividades becadas y de corta duración: taller en temas de violencia de género, taller de empoderamiento, taller de arte-terapia, taller de madres nigerianas con hijos a su cargo, cuestión de género (programa de intercambio de ayuda entre las mujeres). Tres de las mujeres entrevistadas han realizado las prácticas de su formación como agentes de salud, en nuestro servicio.

La atención a la salud es, en nuestro centro, un eje fundamental en la intervención con estas mujeres, sus demandas son desde procedimientos que podríamos considerar más administrativos, como sea la tramitación de la tarjeta sanitaria, a la educación en temas de salud sexual y reproductiva (realización de la prueba de embarazo; derivación ginecológica; derivación a Interrupciones Voluntarias del Embarazo-IVE) y realización de la prueba del VIH y otras

enfermedades de transmisión sexual, así como acompañamiento y seguimiento de situaciones de diagnóstico del VIH.

Las mujeres se mueven entre Àmbit Dona, Lloc de la Dona y ABITS, siendo que para muchas de ellas el nuestro servicio es la referencia central: *"I'm not visiting any one... Just here... I don't know other place..."*. La referencia a los nombres propios de las diferentes profesionales es ejemplificativo de una intervención de proximidad. Cáritas, APIP y Metges del Món, esta a través de la formación de agentes de salud, surgen también referenciadas por las mujeres.

Debido a la escasez de recursos de las organizaciones mismas, las mujeres suelen ir a más que uno de los servicios mencionados más que una vez, y posiblemente con la misma demanda. No obstante, podríamos decir, que entre las organizaciones mencionadas, y a raíz de la proximidad territorial de intervención, la comunicación es eficaz a la hora de coordinar las intervenciones de cariz socio-sanitario.

## E7. LA IGLESIA

*"I'm going to church... every Sunday..."*

Do you go to church?

- Yes... twice in a week... I go alone, I go to C/ xxx, there's catholic church there... I go on sundays, and by the week, if I don't work on some day, I go.. those days... I'm going to side with God, anywhere there are people, anywhere there is happiness, God is there...

- I'm going to church... Every Sunday... I go ten, and close one thirty

- I'm going to Nigerian church, my country church... Every Sunday

- I go to church but now I don't know what is wrong with me, I'm tired, sometimes I will be tired going to church, I don't know why. But on Sunday I will be going because I need God to help me, maybe is because I'm not going to church, that's why everything is very difficult for me, I don't know. Because now is like God abandoned me, I don't know...

- Si, cristiana... Dos veces por semana, domingos y lunes... Los domingos unas cuatro horas. Y los lunes unas dos horas.

La iglesia constituye un contexto cercano y que frecuentan de forma asidua, una vez a la semana la mayoría, con mayor frecuencia en algunos casos; ya sean iglesias nigerianas, evangélicas, o iglesias "de blancos", católicas. La idea de Dios, de bien, atraviesa los discursos de muchas de ellas de forma transversal y son una parte estructural de sus creencias, valores y visión del mundo. La profunda espiritualidad de estas mujeres es algo que debe tenerse en cuenta, también desde contextos feministas laicos, a la hora de desarrollar estrategias de intervención en este colectivo.

No se ha podido explorar a través de las entrevistas el aspecto relativo a la influencia que también puede ejercer la iglesia o sus pastores, en cuanto a control, ubicación y seguimiento de las vidas de estas mujeres.

## E8. PROTECCIÓN INTERNACIONAL - ASILO

"So I go to Madrid I take asilo..."

- When I came out I go to ask, so people told me to go to... there many blacks in Almería, there are many blacks people different countries... they told me to tell them by my situation, they will help me... somebody bought me tickets to go to Madrid to go and seek for Asylum... I went there, they asked some questions... after everything, they gave me... they gave me one paper to work, after three months I should come... after the three months, I went there, they gave me 2 weeks, after they gave "fuera"...

- Asilo? What is Asilo?

- the first time... I tell them the way I came... that is what they [tratantes] told me to say... they say how do you get here? I say there's a white man that helped me to this country... they give me one month's and they say after three months you come back, then after three months i go they give me another one, so the that time, they give me "fuera"... they gave me fuera the first time.. so this second time... they give me yellow card... they asked me, why didn't I say the truth the first time? I told them is the people whom I live with, someone that brought me here he asked me, he told me what to say, that's why.. I didn't know that when I said the truth, the truth would set me free.. they were nice.. when I was saying my story I was crying, I was feeling pain inside me and I was telling them I'm HIV positive, (suspira) I was telling them everything they want, and when I finished speaking I told them I pray they should give me residence, they said they hope so..that's all...

- I have yellow card with working permit...

- that period I was staying with the woman, so she said I should not go, she was the one that ask me not to go, so I was scared, because I was with her, that is why I did not go for the Asylum

- [un cliente, en el club donde trabajaba] He help me to take me to Madrid, for the Asilo Político... I went to... to speak for help, and later they gave me some paper they say I should come after 2 months, I can't well remember... They give to me yellow card... It was nice, I work with it, but later they collect it for me, they say... I remember the day the police called me... they call me, they just look at my yellow card, faltan 10 minutos tu marchar vale? I say vale, minuto they say "F., ciao toma", they say "tu papeles de arraigo"...

- Asilo... my sisters, they know about asilo is good, that is why I go... I tell them that I'm suffering that's why I leave my place... The first that they give us... after that we go back they give us one month, after that they give us one month and so. The last one... no more... expulsión... (Did you have lawyer?) They don't give lawyer because they send the papers to Malaga, because they say if you want to do asilo, you cannot use... You have to use Madrid address, well, my sister don't know... so I use the address, and they say no, address of Madrid, but I don't live in Madrid, they sent the letter to Malaga, and I go to Police Station and receive the letter no more asilo, after that, when I receive one month I should go to one place... because I don't know what to do, I look for a private lawyer...

- when I leave there [camp] I come to Madrid, so I go to Madrid I take asilo... I tell everything, I do the right... they give me yellow card... They collect it... they collect last year, they take everything... (did they tell you why?) I don't know, they give me one paper like this... [expulsión]

Algunas de estas mujeres solicitan asilo nada más llegar a España, en el campo de Cruz Roja; la mayoría, sin embargo, se desplaza a Madrid, en una suerte de "peregrinaje de asilo" muy peculiar, en la que los gestos que se sienten como necesarios para obtenerlo parecen incluir ese desplazamiento, el mismo viaje - "so I go to Madrid to take Asilo"; van porque algún compañero de viaje o *sister* se lo comenta como posibilidad de obtener protección "my sisters, they know about asilo is good", otro indicio de la *inteligencia* que se mueve por cauces de redes migratorias ("many blacks, people different countries... they told me to tell them by my situation, they will help me...").

Ocurre que, como vimos en el marco legal, las posibilidades amparadas por la figura de asilo son muy restrictas, al lado de la tradicional *persecución* por motivos políticos o religiosos acaban de incorporarse supuestos de persecución por motivos de género (matrimonios forzados, mutilación genital femenina, crímenes

de honor, etc), que deben asociarse a un riesgo *fundado* de temor sobre la propia vida, acreditado, en un primer momento, con base en la coherencia y verosimilitud del relato - ni siempre presente en personas que sufren trauma, o están en contextos de violencia. Las solicitudes presentadas por estas mujeres, de forma autónoma, en Madrid, se rechazan en todos los casos.

En muchos casos en los que las mujeres se dirigen a Madrid para hacer la solicitud de Asilo, es denegado su admisión a trámite de forma muy rápida y en el que el motivo de denegación a trámite suele ser que no existe motivación suficiente para acreditar un miedo suficiente de regreso a su país. Debemos tener en cuenta que ellas se dirigen a solicitar Asilo sin tener ningún concepto previo de su significado, y cuáles son los motivos por los que se puede solicitar Asilo, pero aún es más grave que esta información no se facilite en las oficinas de Asilo.

Por otro lado, las mujeres que solicitan Asilo, cuando ya han tenido un contacto con nuestra asociación (Ámbit Prevenció), y es allí donde se ha detecto como posible beneficiaria del Estatus de Refugiada por ser víctima de múltiples vulneraciones de derechos fundamentales, y se ha reflexionado con ella sobre cuáles son las consecuencias de hacer una solicitud de asilo, y el porque justamente ella puede beneficiarse de dicho estatus, entonces se deriva la mujer y se hace un acompañamiento a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), dónde tiene asesoramiento especializado en la materia, y se hace un estudio individualizado de cada caso. Se procede al acompañamiento a la Oficina de Asilo de Barcelona y se hace la solicitud de admisión a trámite. La mayoría de los casos son aceptados a trámite, y muy pocos han sido denegados pasados los 9 meses admitidos a trámite. Durante este periodo pueden beneficiarse de algunas ayudas, sobretudo en temas de formación ya sea en el aprendizaje de la lengua y/o alfabetización, o en formación profesional, hay algunas ayudas de residencia, tienen soporte de un/a trabajador/a social, también psicólogo/a, etc.

Aquí se pone de manifiesto como el sistema de protección a las víctimas de vulneración de derechos fundamentales que ofrece el propio estado es deficitario, y tiene como consecuencia la puesta en situaciones de mayor vulnerabilidad de las víctimas.

## E9. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA - "PAPELES"

"If I don't have papers, how can I live?"

- Because I don't have any option, I can't find a job without paper, I was at home for a long time, doing nothing... no money

- porque hay mucho chicas no tiene papeles... también sin papeles no se puedo hacer nada ...sólo ese trabajo...

- I don't have papers, when I have papers I will start looking for a job, but If I don't papers how can I live?

- I don't know, I only pay money every month I pay, it's something nine Euros, if I don't pay the money they are going to give me multa, nine Euros every month. I think if I pay the money they are going to give me residence, I don't know they are not going to give me anything...

- I want to get my documents, only that one, if I get my documents, everything is going to change...

- I told her, I want to work.. I don't have paper, she told me ok no problem you can use my paper to work... I pay 80 euros... she bring them come to me, she.. send them... after.. taking to the office, they already got the contract, I take the documents back... is good.. before they want to sign me another contract.. so I went to go and meet my jefe, told my jefe "is not.. this document is not mine.." 'cause my jefe she called me, she said, tell me the truth.. is this resident.. is it your residence? I told her is not my residence.. she say ahh. ok.. she told me ok, do you have any paper, to prove, that you are in Europe.. I said yes I have, she said ok you can bring the paper.. to my office.. she used it to write contract.. put.. for the.. for the.. for the paper..! latter she.. told me

ok.. no problem there.. we can help her for contract, she go.. she help me for contract... with the lawyer, helping, we went to gobierno.. to go and submit.. documents.. they told me to bring.. police report.. they look at the police report I have, they say is not.. good, you go and do another one.. I say no problem.. before I come and do the.. police report with.. wh.. in Europe.. I already received my police report.. he told me no.. no.. they already closed the.. company..

- now the police is very disturb, they give multa, I'm afraid, I go to the club and there the people ask for residence...

- it's because of my baby [su hija que está en Nigeria], if I had my paper I would go there... if I have the opportunity.. If I have the opportunity I'll do that..that is why I'm even fighting for my paper.. I was trying to do it before but.. the cost of the police report and all that stuff... I got it before, it expired.. they said they're not going to take the expired... police report... I bought the new one.. I'm waiting for a new one, yes...

- Every month, even yesterday the boy call me that he wants to see me, I told him I can't see him, the only reason why I can see him is for him to give me my passport, because I need my passport, I can't be working in the streets, what if I have problems with the police, I can't be working in the street, I need to work on my papers...

- My friend... He say you go... if you get to Europe, they will give me papers, I will work...

- If my proves complete three years, they process my papers... Maybe God can send me a helper to me to help me...

Los papeles, los papeles... son un enorme obstáculo del que no son totalmente conscientes hasta que no llegan aquí; pese a que sean un concepto (otro) que circula por las redes, y del que se habla ya en origen ("*Mi amigo... Me dijo tu ve... si llegas a Europa te dan papeles, trabajaré...*"), las enormes dificultades asociadas a su obtención parecen constituir una desagradable sorpresa que se descubre (y se va redescubriendo) de este lado de la frontera ("*Si no tengo papeles, ¿cómo puedo sobrevivir?*").

Por una parte la aparente imposibilidad de trabajar sin ellos, y aquí su aparente perplejidad ante el absurdo de que trabajador y empleador que deseen empezar una relación laboral deban supeditarla a una autorización administrativa nos interpela, como país de acogida, y desnaturaliza la jerarquización moderna entre nacional y extranjero. Ante la imposibilidad de trabajar legalmente el trabajo sexual se siente como única opción ("*también sin papeles no se puedo hacer nada... sólo ese trabajo...*"), única vía de supervivencia económica e incluso esa se ve coartada por la falta de documentación: la imposibilidad de trabajar en un club por no disponer de residencia y las dificultades de trabajar en la calle ante la presión policial que utiliza los controles de documentación para zonificar el ejercicio de la prostitución, alejándola de lugares céntricos o turísticos ("*No puedo estar trabajando en la calle.. ¿Y si tengo problemas con la policía? Tengo que trabajar en mis papeles...*"). Ante las puertas cerradas siempre surgen las estrategias de supervivencia - alguna consigue un trabajo en una fábrica, utilizando los documentos de otra mujer, en una subversión admirable de una cierta ignorancia etnocéntrica que no distingue entre los rasgos faciales de personas de otras razas.

De hecho es la única que logra disponer de una oferta de trabajo que le permita tramitar su residencia mediante arraigo. Aunque, como vimos en el marco legal, la normativa de extranjería espere que empleador y trabajador presenten la oferta de trabajo ante la Oficina de Extranjeros con anterioridad al inicio de la relación laboral, en la práctica ningún empleador ofrecerá un contrato de un año sin saber cómo trabaja la persona; esta mujer trabaja durante un año con los documentos de otra y logra que el empleador esté dispuesto a realizar la oferta de trabajo necesaria para obtener la autorización, dispone de las pruebas de tres años y preparan el procedimiento, que luego se aplaza porque sus penales estaban caducados. Hemos visto las enormes dificultades que entrañan la obtención del

certificado de antecedentes penales para las personas nigerianas (actualmente los pueden tramitar una vez al año, pagando entre 100 y 200 euros, y los obtienen después de esperar entre 3 a 6 meses) - cuando esta mujer pudo conseguir un certificado válido la empresa que se disponía a hacerle la oferta había cerrado.

Por otro lado está la imposibilidad de salir de España, que conlleva la imposibilidad de participar en el duelo de familiares que fallezcan mientras esté lejos y de presenciar las vidas de sus hijos y hijas que crecen en sus países de origen mientras ellas están en Europa (*"Es por mi bebé... si tuviese mis papeles iría... es por eso que estoy luchando por mis papeles..."*).

En ese sentido no extraña que la lucha por obtener los papeles se describa como el hecho trascendente que transformará radicalmente sus vidas (*"Quiero conseguir documentos... solo eso... Si consigo mis documentos todo cambiará..."*), y que depositen gran parte de sus expectativas (vitales, familiares, laborales, etc..) en ese momento ubicado en un tiempo futuro incierto, que las duras vivencias del presente se sientan como un paréntesis, y que las violencias y explotaciones varias sufridas se silencien y asuman como necesarias para sobrevivir hasta entonces. Independientemente de lo que pase, se están acumulando pruebas de tres años, tramitando certificados de antecedentes penales y esperando que *"Quizás Dios me mande un ayudante, alguien que me ayude..."*.

## E10. ORDEN DE EXPULSIÓN E INTERNAMIENTO EN UN CIE

*"They gave me fuera..."*

- (Did you ever get the yellow card?) No, they give me expulsion. That is good?

- No.. because after they s.. saw me, they told me that.. where is your document.. i told them i don't have document, they say ah, you don't have documents? come with me to comisaria.. then told me what document did you have, you have anything? show me what you have.. i show them hospital card.. they wrote my name down, they told me don't worry, be.. expecting letter, I will.. they told me the expulsion letter... I din't receive anything.. because i'm scared.. because.. is the.. paper i want to loose to have resident.. is not posible.. policeman to be writing this down.. you understand me?

- Noo, porque... porque, pero antes si me coge como dos veces calle de "vesidad" [Ronda Universitat]... pero sólo me lleva a comiseria e nada...

- They gave me "fuera"... They never ask me how are you, no no no no... They have you this to leave the country...

- [En Suiza] It was in the club, everybody working so the police entered, I was having my yellow card and my wallet, and the residence in my wallet... (From another person?) Yes, it was a big problem... I stay up to 2 weeks [in the Comisaría in Switzerland], before they send me back... later they bring me to Spain, is like the court Spain... (and they put you directly in this place, in one CIE?) Yes... They ask me a lot of questions, I told them how I came to Spain... but I didn't tell that I have somebody paying... But I didn't tell them I was paying the... but I told them that somebody brought me to Spain. They ask me if I have that somebody's number, I said no I don't have any contact, 'cause I don't want to put her into problem, you know... They told me, it's ok, why I did I went to Switzerland and I told them that I don't like Spain, things is very difficult for me in Spain, so that is why I wanted to go to Switzerland... in a week they call me up to 4 times to question me... It's like a prison... in the evening you can go and make call, if you have some number to make some call... there's no SIM card with me, my phone is not working any more... I didn't make call... every time I sit there alone and the camera was watching, sometimes they will call my name... I stay there one month... later they ask me to go. They just call me, they said I should follow him, I was afraid, I was crying, I don't want them to put me in the flight, I was crying, saying "por favor yo no quiero marchar mi país", they said "venga, ven ven", I follow them, and they told me "para acá fuera fuera"... I left... When I left, when I came out I was jumping happy (laughing), I was so happy, I call S., I was crying, S. was so happy, we were just crying on telephone, I call my mother...

-They gave me fuera the first time.. so this second time they give me yellow card

- allí de Madrid de Casa de Campo siempre se lleva a chicas...sin papeles, si te encuentras, no es importante si tienes niños, si no tiene es igual...se lleva a persona a su país- mmm- por eso yo salí de ahí...

- They speak to me that I have to find a lawyer, they give me 24 hours to appeal, they give me a lawyer. I said I don't have anything, I don't have a way to live... Lawyer say I should bring everything and fast, everything to lawyer... He doesn't call me, but somebody that speak Spanish more than me, I tell her to help me to call the lawyer, so that I can know the problem...

- They give me fuera in Madrid... it's Madrid... they told me to go and pay 301 euros...

- They will just come take you.. "where's your paper?"; "where's your paper?" if you.. don't say.. the paper .. to give to them, they will just take you to the comisaria..

La amenaza de expulsión, el "fuera" en sus palabras, constituye de algún modo una violencia transversal en las vidas de estas mujeres. El "fuera" remite a ordenes de salida no obligatorias, a órdenes de expulsión (más peligrosas), a amenazas vanas por parte de la policía y en algún caso a la muy real posibilidad de internamiento en un CIE anterior a la ejecución forzada de la repatriación.

Hay un "fuera" que es la respuesta gubernativa a la solicitud de asilo ("*Did you ever get the yellow card? No, they give me expulsión. That is good?*"), que la mayoría de las veces es una mera coletilla en la resolución administrativa por la que se deniega esa solicitud, pero en la que se redacta una *orden de salida* del territorio, que aunque no sea vinculante, atemoriza, descoloca y genera incertidumbre. Luego hay un otro "fuera" que es el final común de los controles de documentación por parte de la policía ("*si me coge como dos veces calle de "vesidad" [ronda universitat]..."*, "*they will just come take you... where's your paper? where's your paper?*"), quién llevan de forma sistemática a las mujeres que no estén provistas de documentación a la Comisaría, para "identificarlas" (como vemos en apartado siguiente), practica policial irregular, pero que termina recurrentemente con estas mujeres saliendo de comisaría con el papel de inicio del expediente sancionador bajo el brazo, y que tampoco es una orden de expulsión (es la comunicación del inicio del procedimiento), pero que en muchos casos será el único documento que vean respecto al tema, porque a partir de ahí deben estar en comunicación cercana con su abogado de oficio para hacer el seguimiento de la cuestión, elemento muchas veces dificultado por barreras idiomáticas ("*He doesn't call me, but somebody that speak Spanish more than me, I tell her to help me to call the lawyer, so that I can know the problem...*"). Y alguna vez el "fuera" no es un fuera-orden de expulsión sino la otra sanción prevista para la estancia irregular en el territorio (la sanción principal de hecho, que debería aplicarse cuando no existan agravantes), una multa – "*they give me fuera in Madrid... it's Madrid... they told me to go and pay 301 euros...*".

Una de ellas, está crudamente cerca de ese momento (reflexionamos sobre ello desde otra perspectiva en el apartado 4.D.4) encontrándose en Suiza a trabajar, la policía realiza una redada en el Club cuando ella llevaba su *yellow card* (caducada) y los documentos de otra chica (que de la mano de los tratantes utilizó para desplazarse), la policía Suiza la devuelve a España donde al llegar la ingresan en un CIE; estuvo ahí durante aproximadamente 40 días, mientras la interrogaron reiteradas veces, refirió el hecho de haber sido "ayudada" a entrar en España pero omite detalles sobre la deuda o la identidad de la Madame. Finalmente hay un día en el que la sacan de su celda, y sin que supiera si la llevaban a un avión o que pasaría, la dejan en libertad "*They just call me, they said I should follow him, I was afraid, I was crying, I don't want them to put me in the flight, I was crying, saying "por favor yo no quiero marchar mi país", they said "venga, ven, ven", I follow them, and they told me "para acá fuera, fuera"... I left... When I left, when I came out I was jumping happy (laughing), I was so happy, I call S., I was crying, S. was so happy, we were just crying on telephone, I call my mother...*".

En todo caso alrededor de estos numerosos “fuera” lanzados sobre estas mujeres hay un claro sentimiento de aleatoriedad (“*pero sólo me lleva a comisaria e nada...*”), una nube de incertidumbre generalizada que es reforzada por un cierto elemento de familiaridad o de normalidad extraña en el gesto que controla y dictan expulsiones *en papel* (“*..i show them hospital card.. they wrote my name down, they told me don't worry, be.. expecting letter*”, “*They have you this to leave the country...*”) sin que se sepa en qué momento exactamente o cual será el fuera que dictará su entrada forzada en un avión rumbo a Nigeria (“*no es importante si tienes niños, si no tiene es igual...se lleva a persona a su país*”); y este sentimiento, esta imposibilidad de saber ¿que pasará? y que les impide programar, prever y soñar sus vidas de forma autónoma, también es violencia.

## E11. ORDENANZAS Y MULTAS

“These multas, this yellow...”

- Police never give me multa, never...

- I use to run because of the multa, because I don't have money...

- last time the police control me over there, when I sit down, with a plastic rubber... they came, and they told me to get up, after I stood up, they take me to take the rubber, to put in the basura, I put in the basura... but later they write it in the paper that I throw the plastic on the floor, and it's not right, and they give me multa, 180€... I feel bad, I don't feel happy, because they just can't give me multa for what I don't know, I did not kill somebody or I did not even steal, just to sit down... they write that I take the rubber and I throw it on the street, and it's not fair, even I not able to speak Spanish, but is not good that police people will be lying just because they are español or they are police, is not fair...

- No... When I saw the police I will run

- many times they've give me multa, I don't do anything, maybe if I'm just walking on the street, they will call me “donde están papeles?”, “no tengo”, “vale, multa”... esto no bien, o no puedo para pasear la calle o qué?

- but now I can't try.. because there's too much police, they're still buying us multa, I don't have money to feed all, to go and give for a multa, no.. I don't have..

- when I was in Vic, I meet them always.. they always give me multa, multa, those kind of yellow card than i'd take it home and the person who I give money he tell me it's not important... I give him and he said it's not important; I said that I should go and pay the multas and he said no, this is not important, they're just warning you when you... when you sit there don't run, don't do this, because I don't know how to speak language... I didn't know the multa is still ready and why did they gave you these multas, these yellow... so I never payed the "multa"...

- they are give me multa before.. that I bring this place..

Las respuestas sobre si habían recibido multas por infracciones a las ordenanzas de civismo (en teoría impuestas por *ofrecer* servicios sexuales en la calle, es decir por algo que *hacen*, pero que en la práctica es virtualmente imposible de demostrar, por lo que se redunda en la infracción de que sus caras sean conocidas, que hayan sido previamente identificadas, o que *parezcan* prostitutas) se bifurcan en dos bloques opuestos – algunas afirman no haber recibido nunca una multa porque se van corriendo cuando ven a la policía (“*When I saw the police I will run*”) y las que dicen recibirlas de forma reiterada (“*they always give me multa, multa*”). Algunas describen como las multan en supuestos manifiestamente abusivos, como tirar al suelo una bolsa de plástico, en la que en realidad estaba sentada antes que el agente le pidiera que la tirara a la basura, lo que hizo (y luego es multada igualmente), o por caminar por la calle (“*don't do anything, maybe if I'm just walking on the street*”).

Hay que destacar que la imposición de multas se articula violentamente con los controles de documentación, multándolas por infracción a la ordenanza después de que digan no tener papeles (" *they will call me "donde está papeles?", "no tengo", "vale, multa"...*"), lo que ahonda en la sensación de discriminación (al final, ¿se las multa por *prostitutas* o por *extranjeras*?). Las mujeres rechazan estas actuaciones, las perciben como injustas " *esto no bien, o no puedo para pasear la calle o qué?*" y abusivas " *t is not good that police people will be lying just because they are español or they are police, is not fair...*" y se sienten menospreciadas y violentadas " *Maybe they hate black, or maybe they hate us that we are working in prostitution*".

Por otro lado, la presencia de la policía *multando* se siente también como una carga económica añadida en sus vidas, un factor de peso en su economía privada: " *I don't have money to feed all, to go and give for a multa, no... I don't have...*", es una presencia que aumenta sus gastos, funcionando casi como una forma de impuestos abusivos a su trabajo diario, que llega a veces a redundar en la imposibilidad de poder conseguir dinero - " *but now I can't try... because there's too much police, they're still buying us multa*", cuando, recordamos, esta es para muchas la única forma posible de obtener ingresos económicos.

En ese sentido las multas, *esos papeles amarillos*, son no apenas gestos abusivos y discriminatorios sino que representan un obstáculo importante a su supervivencia económica; para las mujeres coaccionadas frente al pago de una deuda, las multas conllevan, además, un aumento de los riesgos y de la violencia sobre sus familiares.

## E12. ¿POLICIA COMO AGENTE DE PROTECCIÓN?

"When I saw the police I will run..."

- Yes... Many times... just they take me to Comisaría...

- [Lanzarote] I don't know if they are people from Red Cross, if they are people from Police or they are lawyer, I don't know, but when they came, they was interview us, asking us questions, the way we came, how do we came to Spain... So, they was telling us maybe they are going to deport us, maybe they are going to leave us in...

- Italy is too hard, they say a lot of police, too much... for camp, after you come out you will hear about the story police too much, this, they used to carry person to Nigeria...

- Because the power they have, they see my papers, they see my Asilo...

- They take four first, go the market... paper, "documentation", we refused to bring the documents to her because we don't do anything. Before they called many police, by... ten police... And carried me to the Police Station, I spend two days for there... In the court, the police said to the judge we push her, about documents and that we refused...The judge has asked me what happened, me, I said, I don't know the police ask me for my documents... because I don't do anything... They don't give me anything, they said the case is finish

- The first time was when they catch me, the first place in this road, so I sleep there, they thumb print me, because I was new. So, they thumb print me, after they allowed me to go...

- Maybe sometimes they will catch me on the street, and ask me papers ... They only catch me in the street, but they never take me to the Station... When I saw the police I will run...

- antes si me coge como dos veces calle de "vesidad"... pero sólo me lleva a comisaria e nada... nada más que... porque este trabajo, como yo fui...un curso de... de agente de salud, es un trabajo de... no es ilegal, no es ilegal...! mmm... a veces se encuentra los policías... porqué se puede pedir papeles a las chicas? porque no es un trabajo de ilegal, no es ilegal... de aquí...

- They tell me that they don't want any prostitute in the street..

- When they have to make a control, police have to surround everywhere, so they ask the girls the residence, if they see we don't have residence, we have to go outside, those that have residence they have to go, and later they will call the other police to bring the car, so we go in the car, they take us to Comisaría to make the prints... the first time they doesn't treat me good, they take me pictures... in the front, in the back, in the side...

- Because the police don't like the black girls, even if I tell police somebody beat me, they will not do anything because I don't have paper... maybe sometimes, if the police go, we can come out from the Àmbit and stand like that...

- they take me to take the rubber, to put in the basura, I put in the basura, but later... they give me multa, and they write that I take the rubber and I throw it on the street, and it's not fair...! even I not able to speak Spanish, but is not good that police people will be lying just because they are español or they are police, is not fair... Maybe they hate black, or maybe they hate us that we are working in prostitution, I don't know... I feel bad, I don't feel happy, because they just can't give me multa for what I don't know, I did not kill somebody or I did not even steal, just to sit down... I know that we don't have the same color, but is the same God that created both of us...

- they give me multa 300 and take 200 from me; I asked what about the money? they said I should go, if not they would take me to comisaria than I left, I go home...

- well they catch me in the road... Because you are in the street, you are looking for clients, they meet us, we doesn't do anything... We are going with some boys, we are talking to them... the police, we don't know the time they come to us, we said to them we don't do anything with them, we are just stopping to them, one of police say they don't do anything let us, but the other one said no, we must go to Police Station. We are not doing anything, we are just talking to them, we doesn't do anything, we are just talking to them, the policeman said no, we should go to Station, they take us to the Station... day break, that is the next day... they speak to me that I have to find a lawyer, they give me 24 hours to appeal, they give me a lawyer...

- They speak with me in English, with a translator... They put me in the prison for 5 hours... I tell them that I'm hungry, they say no food

- there was a day, that I was in the street, and a woman saw I was cold, a policeman... the policeman he wanted to take me to the police station, but when she see the way I was checking (cold) she said to me go home...

- when I come here new, un chico español pone chemical in the eyes... . I don't know when boy pointed my eyes, my eyes was covered, I cannot see anybody, so people there in the Raval, call the police

- For me? They cannot do anything, I'm ready to fight, the end of the route of the Madame, but the problem is that is my family in Africa, because she has money, the Madame has money, 'cause police in Africa, puff, when they see money, they will kill my mother, is very easy to kill my mother, they will not see is prostitution case, they will look for one allegation to put my family out, so that is why...

- he is going to give me the passport by the end of this month, because I told him I need it, that if he is not going to give me I'm going to call the police for him, I'm going to report him to the police...

En los numerosos contactos que estas mujeres narran con la policia, esta va asumiendo multiples caras - muchas de ellas representan gestos de violencia. Nada más llegar a España, si se dió el rescate en el momento del cruce (V APART), hay figuras difusas (*"I don't know if they are people from Red Cross, if they are people from Police or they are lawyer, I don't know"*) que hacen preguntas y más preguntas (*"when they came, they was interview us, asking us questions, the way we came, how do we came to Spain..."*), y luego un riesgo de repatriación, aprendido en origen o durante el camino, que tiene cara y manos de policia (*"after you come out you will hear about the story police too much, this this, they used to carry person to Nigeria..."*).

Ese riesgo, la amenaza de una eventual expulsión, con independencia de su factibilidad o probabilidad estadística, seguirá sintiéndose, cual ruido de fondo, más o menos intenso, en sus posteriores contactos con la policia.

Por otro lado, al ejercer trabajo sexual, en la calle, están más expuestas a los controles de documentación y a ser llevadas a Comisaría a efecto de *identificarse* - asi se narran algunos de esos *primeros encuentros* con la policia: *"The first time was when they catch me, the first place in this road, so I sleep*

*there, they thumb print me, because I was new.*”, es decir en el primero contacto que tiene con la policía, en esta calle (sant rafaél/robadores), la llevan a Comisaría, duerme ahí, y le sacan las huellas dactilares, *por ser nueva*, en lo que hace recordar una cierta cartilla de finales del XIX, otra de ellas describe como, en el contexto de una redada, también en el raval, *“the first time they doesn't treat me good, they take me pictures... in the front, in the back, in the side...”*.

Ni el ejercicio de la prostitución ni el hecho de que sean extranjeras que se encuentran en situación irregular constituyen delito (v. marco legalXXX), por lo que ni uno ni otro deberían entrañar detenciones (*“they take us to the Station...”*, *“me lleva a comisaría”*)...ni noches en comisaría (*“day break, that is the next day...”*, *“so I sleep there”*, o *“I spend two days for there...”*) - la realidad que describen, sin embargo, es muy distinta. La policía coacciona el ejercicio de la prostitución mediante controles de su situación administrativa y redadas en las que los objetivos de las actuaciones policiales resultan ambiguos *“They take four first, go the market... paper, “documentación””, “When they have to make a control, police have to surround everywhere, so they ask the girls the residence, if they see we don't have residence, we have to go outside, those that have residence they have to go, and later they will call the other police to bring the car, so we go in the car, they take us to Comisaría to make the prints...”* a la vez que sanciona el ejercicio de la prostitución callejera mediante medidas del marco de extranjería *“We are going with some boys, we are talking to them... the police, we don't know the time they come to us, we said to them we don't do anything with them, we are just stopping to them, one of police say they don't do anything let us, but the other one said no, we must go to Police Station. We are not doing anything, we are just talking to them, we doesn't do anything, we are just talking to them, the policeman said no, we should go to Station, they take us to the Station... day break, that is the next day... they speak to me that I have to find a lawyer, they give me 24 hours to appeal, they give me a lawyer...[se inicia procedimiento sancionador, de expulsión]”*

Al lado de estas prácticas, de algún modo invisibilizadas como normales (redadas y controles de documentación), nos cuentan otras, ostensivamente abusivas, como la intimidación *“They tell me that they don't want any prostitute in the street...”*, la denuncia basándose en hechos falsos, abusando del diferente valor de la palabra de uno y otra *“hey take me to take the rubber, to put in the basura, I put in the basura, but later... they give me multa, and they write that I take the rubber and I throw it on the street, and it's not fair...!”*, o que algún agente en concreto se quede el dinero que habían cobrado, es decir, la robe *“they give me multa 300 and take 200 from me; I asked what about the money? they said I should go, if not they would take me to comisaría than I left, I go home...”*

Algunas de estas mujeres han verbalizado sentirse víctimas de injusticia, humillaciones y discriminadas por su condición de extranjera o color de piel: *“but is not good that police people will be lying just because they are español or they are police, is not fair... Maybe they hate black, or maybe they hate us that we are working in prostitution, I don't know... I feel bad, I don't feel happy, because they just can't give me multa for what I don't know, I did not kill somebody or I did not even steal, just to sit down... I know that we don't have the same color, but is the same God that created both of us...”*

Pese a que en un estudio de este tipo no podamos extrapolar los datos a un universo más amplio, los episodios de violencia y abusos que narran estas mujeres sugieren un contexto más bien desanimador a la posibilidad de que las mismas fuerzas policiales puedan funcionar como agentes de protección. La reacción natural de muchas, como fuimos viendo, es salir corriendo cuando ven a la policía, y de hecho, desde la cotidianidad de Àmbit Dona (en el marco de la cual se desarrolló

este estudio) observamos como se va dando un juego de gato y de rato entre estas mujeres y la policia a lo largo del dia, como entran en Àmbit cuando se acercan cuerpos de seguridad, y como su presencia en la calle les impide salir a trabajar *"maybe sometimes, if the police go, we can come out from the Àmbit and stand like that..."*.

Alguna de ellas si que maneja una imagen de la policia como elemento de protección, aunque de forma simbólica, en cuanto derivado de una posible disuasión o persecución del crimen, *"I told him I need it, that if he is not going to give me I'm going to call the police for him, I'm going to report him to the police..."*, sin embargo una otra no espera, en absoluto, poder ser *protegida* por la policia, en virtud de su condición de negra y extranjera: *"Because the police don't like the black girls, even if I tell police somebody beat me, they will not do anything because I don't have paper..."*.

En todo caso destacamos que el único(!) gesto de cuidado asociado a un agente de autoridad narrado, es curiosamente por parte de una *mujer* policia, y su gesto consiste en *prescindir* de la actuación normal (detención, multa..) y no hacer nada: *"there was a day, that I was in the street, and a woman saw I was cold, a policeman... the policeman he wanted to take me to the police station, but when she see the way I was checking [cold] she said to me go home..."*.

## 5. Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones se suscitan a partir de los resultados de este estudio (entrevistas en profundidad y cuestionarios a ONG's y las jornadas internas de reflexión internas con las profesionales del servicio Ámbit Dona) y de la experiencia en la atención de más de 10 años a mujeres con mujeres procedentes de África Subsahariana, y especialmente de Nigeria.

Estas recomendaciones van dirigidas a diferentes ámbitos de actuación e involucran a distintos agentes en diferentes escalas, pero circunscritas a nuestro ámbito de actuación y al contexto cualitativo de la investigación. También están vinculadas a las experiencias concretas de estas mujeres: se hallan en la antesala del circuito de protección a las víctimas, por tanto no hablamos de las limitaciones que entrañan, en la actualidad, este *estatus*.

Las **mujeres están en los márgenes de los términos legales**, de los territorios, de las identificaciones, de las ciudadanías, del trabajo formal, se mantienen en ese no-lugar donde se invisibilizan muchas de sus violencias.

Resulta extremadamente **difícil proporcionar unos indicadores unívocos para la identificación de estas mujeres**. Por una parte, muchas de ellas no se consideran víctimas, ya que su vivencia es bastante difusa y surge a menudo muy filtrada, como mecanismo de protección y adaptación a un contexto de supervivencia. A su vez, las medidas de identificación como de protección, siguen estando relacionadas, con el estatuto legal de víctima, es decir en el ámbito de procesos penales. Para que podamos identificar correctamente y proteger a estas mujeres es fundamental contar con todos los agentes implicados en un trabajo común y compartido (multiagencial).

Es fundamental que **los cuerpos de seguridad del Estado, cuenten con la colaboración de las ONGs** ya que muchas de estas mujeres se vinculan principalmente a estos agentes sociales y para muchas de ellas el único contexto de confianza se lo propician las ONGs, en absoluta ausencia que los servicios sociales. Con la coordinación entre estos agentes implicados –ONGs y cuerpos de seguridad– se aumentará el equilibrio entre la parte sancionadora y la de protección. En la actualidad todavía se favorece y visibiliza más la parte sancionadora o de persecución del delito que la de las estrategias de protección de las víctimas, hecho que también es percibido por las mujeres.

[HETAIRA] ***La falta de confianza en las autoridades y el miedo a recibir algún tipo de represalia. La teoría es que se las puede considerar potenciales víctimas de trata pero en la práctica, las mujeres son consideradas como inmigrantes irregulares o se las criminaliza. Se necesita más relación estrecha y mayor colaboración entre las ONGs que ya estamos trabajando en los ámbitos de ejercicio y más lazos con la policía.***

[GRUPO DE MUJERES INMIGRANTES DE SANT CUGAT] ***Sobre los protocolos (policiales) creemos que están pensados para sancionar un delito y no para restituir los derechos de las víctimas.***

**La identificación de estas mujeres como víctimas previa a un estatus jurídico penal** – exigible para que puedan llegar a él- requiere una formación minuciosa y muy ajustada a las especificidades que presentan estas mujeres. Creemos que esta debe dirigirse no únicamente a todos los cuerpos de seguridad, si no a todos los agentes que entran en contacto con ellas –personal sanitario, funcionarios administrativos, entidades sociales que trabajan en el área de las migraciones, mujeres, discriminación, violencias, y en áreas clave (padrón, servicios sociales), funcionarios de justicia y también líderes comunitarios tales como los pastores de sus comunidades religiosas. Implantar la obligatoriedad de la formación para identificar a víctimas de trata entre las autoridades competentes y desarrollar herramientas oficiales e indicadores para asegurar que estén formadas y preparadas. Las entidades especializadas deben tener un papel importante en esa formación, en la que se debería incluir el concepto de trata en general, no la versión reducida de la trata con fines de explotación sexual.

[SICAR] ***Las víctimas siguen teniendo mucho miedo y desconfianza hacia las autoridades policiales. Desafortunadamente, todavía queda mucho trabajo por hacer en el ámbito de la identificación de las víctimas y, a menudo, se cae en una revictimización de las mismas con el trato que se las da.***

Otro elemento a destacar es la importancia de **reconfigurar los mecanismos de detección también en las fronteras**. La trata como fenómeno transnacional exige respuestas también transnacionales, los tradicionales mecanismos de control de fronteras, quedan lejos de ofrecer una respuesta adecuada. Una mujer nigeriana en la frontera requiere de la responsabilidad solidaria hacia su protección por parte de los gobiernos territoriales involucrados. La respuesta europea no puede ser frenar su entrada, lavándose las manos, como tampoco, es aceptable la actitud de los países del norte de África, bajarlas al desierto y abandonándolas a su suerte. Las intervenciones internacionales, aparentemente justificadas por conflictos de orden financiero, están ausentes cuando se trata de proteger o intervenir ante las violaciones de derechos humanos que ocurren en estos espacios fronterizos (Maghnaia), por otro lado es importante que estas medidas no se conviertan en un obstáculo añadido a las migraciones femeninas autónomas.

**La cooperación transnacional** se hace también imprescindible y especialmente con el país de origen, en 4 ejes fundamentalmente:

- a) **Empoderamiento** de las mujeres de las zonas rurales, y especialmente en los territorios Edo States, de donde proceden la mayoría de las mujeres entrevistadas. Es necesario un trabajo conjunto con asociaciones de mujeres en origen, acciones de desarrollo y cooperación en materia de género. La elevada situación de pobreza suponen un gran impedimento para alfabetización de la sociedad y de estas mujeres en particular. Esto conlleva la existencia de dos salidas muy probables: el matrimonio forzoso o la búsqueda de una vida mejor fuera del país, hecho que las aboca a una situación de máxima vulnerabilidad.
- b) **Formación** de los cuerpos policiales en Nigeria, fomentando la colaboración internacional. Se debe tener en cuenta también la formación a las policías de países de tránsito como Marruecos y Libia, lugares donde se pactan muchos de estos contratos de esclavitud.

- c) **Sensibilización** a la población general y en especial a las familias de estas mujeres en los países de origen. Se deben contemplar y poder prever las situaciones de retorno y el impacto que tendrán en las mujeres la vuelta al país y al entorno familiar o social, para que se minimicen o desaparezcan los posibles efectos nocivos e incentivar recursos de acogida para las mismas.
- d) Promover **acciones de denuncia**, a través de entidades internacionales pro-derechos humanos, como por ejemplo Amnistía Internacional para que incluyan datos relevantes sobre estas situaciones y contribuyan a su difusión y conocimiento.

Las acciones **de sensibilización en nuestro entorno** también son necesarias, aunque según nuestra experiencia, deberían ser diferenciadas. El hecho de que en la práctica el concepto de prostitución voluntaria -o no sometida a controles de terceros- y la forzada-sometida a controles de mafias y extorsiones- vayan juntas, o prácticamente en ninguna campaña se haga una clara diferencia entre ellas, no contribuyen a reflejar la realidad, ya que se pone en el mismo saco un conjunto de situaciones que a veces solo coinciden en los escenarios (calle, carreteras, clubs...) y no en las condiciones o las situaciones de coacción y violencias que comporta la trata. La sensibilización tendría que dirigirse a grupos CLAVE como pueden ser los propietarios de los clubs y las comunidades religiosas, entre otros. Abordar estas acciones desde el abanico teórico de la violencia machista y del enfoque en los derechos humanos y ampliar a los diferentes tipos de explotación que contempla el Convenio de Europa.

La **atención** a las víctimas de trata deberían seguir los **criterios de sostenibilidad, pragmatismo y agilidad**. Integrar a protección a las víctimas de trata, en caso de explotación sexual, en los circuitos de violencia de género: modelo de sistema integrado con soporte externo especializado. Cuando no sea posible crear recursos específicos, se debería poder acceder, y incluso potenciar, los recursos generales o de ámbitos similares existentes de corta o larga duración y de otros territorios (nacionales y extranjeros).

**[HETAIRA] *No pensamos que haya que poner en marcha más recursos porque hemos visto que recursos que se dedican a la atención integral de víctimas, nunca tienen completo en sus plazas, están infrautilizados, cuando suelen ser proyectos de calidad y que operan a nivel estatal.***

Se debería asegurar la asistencia jurídica especializada. Dentro de los mecanismos legales se debe considerar el reglamento de extranjería, ya que la trata atañe a muchas mujeres inmigrantes, aunque la protección integral no quede definida en el nuevo reglamento. La ley de testigos es insuficiente, no protege a las víctimas, y, sobretodo, es incapaz de ofrecer protección a los familiares que residen en el extranjero. Se debería crear un cuerpo normativo que protegiera a las víctimas y sus familiares (incluso en el país de origen).

**[CEAR] *La falta absoluta de garantías de protección de la mujer y de la familia. La creencias religiosas...el miedo a la red.***

El **período de reflexión debe ser el suficiente** y el necesario para que las mujeres puedan restablecerse física y psicológicamente para decidir si quieren o no colaborar con la policía o regresar al país de origen o cualquier otra decisión. Sería más conveniente que el período se alargara al menos a 3 meses y no 30 días como en la actualidad. Importante también es el hecho de garantizar el anonimato de la víctima, no sólo del nombre, si no de todas las informaciones del entorno que

puedan comprometer su seguridad. Tampoco las dependencias judiciales permiten a la práctica la separación entre víctimas y agresores, en los casos de trata se debe tener una especial atención a este aspecto.

Conseguir que la autorización temporal de residencia y **la garantía de acceso a medidas de asistencia y protección mínimas lleguen a la mayoría de las víctimas**. Garantizar que durante el periodo de restablecimiento y reflexión las víctimas o presuntas víctimas estén autorizadas a permanecer en el territorio y acceden a las medidas de asistencia y protección mínimas (alojamiento apropiado y seguro, asistencia médica y psicológica, asesoramiento e información, asistencia material, medidas de seguridad y protección acordes con su situación). Se deberían ampliar tanto los supuestos para conceder una autorización de residencia y trabajo por colaboración con las autoridades en el caso de que la víctima haya intentado colaborar con las autoridades. **No condicionar**, en ningún caso, la concesión de la autorización de residencia y trabajo por colaboración con autoridades a detenciones o condenas de los autores.

**Reforzar el trabajo multiagencial** que se realiza desde las diferentes entidades sociales, gubernamentales, en la construcción de redes operativas que articulen proyectos de colaboración. Muchas de estas mujeres transcurren por el territorio, de Algeciras a Barcelona, de Almería a Madrid o a Bilbao. Es necesario favorecer la transparencia en los programas de intervención, respecto a los límites que les atañen, es decir que no redunden en generar expectativas irrealistas en las mujeres y que las acciones que efectivamente se desarrollen pueden generar un empoderamiento real de estas personas –a veces hay que proponerse a menos para poder hacer más-. El acceso a la información veraz sobre la ayuda real a las víctimas de trata, sobre la tramitación de documentación o cómo acceder al estatus de víctima y sus beneficios y contrapartidas se hacen indispensables.

[GRUPO DE MUJERES INMIGRANTES DE SANT CUGAT] **Hay que fortalecer espacios no institucionales por donde circulan las mujeres que no denuncian.**

Son necesarios programas de **inserción laboral**, por ejemplo, que partan de sus capacidades, procurar reclamar el valor económico de sus talentos – estas mujeres tienen una experiencia vital y profesional que no encuentra reconocimiento en el mercado formal de trabajo de los países de acogida. Pero su inserción laboral no puede pasar solamente por su capacidad de adaptación, sino que se debe buscar a la vez la interpelación del mismo sistema. Desarrollar talleres de economía doméstica, porque su supervivencia en el país de acogida, así como muchas veces la sus familiares en el país de origen, pasa porque puedan gestionar de forma eficaz el dinero de que disponen.

Por otro lado sería interesante desarrollar convenios o acuerdos con entidades financieras que **permitan facilitar y abaratar el coste de las remesas de fondos a sus familiares**. Proporcionar ayudas económicas a las víctimas, provenientes de los **bienes decomisados y garantizar la transparencia** en la parte o porcentaje que será para ayudar económicamente a las víctimas; estas consideraciones deben ser hechas mediante herramientas públicas. En temas de integración socio laboral, y cuando los contratos dependen de la administración, se deben aplicar las mismas bonificaciones que en casos de violencia de género: discriminación positiva.

Hay que provocar avances en la **especialización de las fuerzas de seguridad**. Crear un grupo policial especializado únicamente en la trata para permitir que la policía establezca como prioridad la identificación de las víctimas.

Proponemos también que haya una unidad de referencia en territorio- compuesta por diferentes cuerpos nacionales- con el fin de que exista un **único referente policial por territorio y un registro único**. Que se hagan acciones de reciclaje y se promuevan mecanismos de formación continuada. Que las personas que acceden a lugares de responsabilidad tengan módulos específicos en derechos humanos (a efectos de progresión en la carrera profesional, por ejemplo). Establecer un mecanismo de seguimiento y monitoreo para la evaluación y mejora constante de los procedimientos y de la recogida de datos estadísticos reales. Que los datos que se publiquen después de una "redada" reflejen no solamente los arrestos de los criminales sino también las **distintas situaciones de las víctimas (acogidas a estatus de víctima, retornos a países de origen, expulsiones...)**.

En ese sentido, y en forma de conclusión, es importante trabajar para que los sistemas de protección diseñados para identificar, restablecer, reparar y compensar las mujeres que son víctimas de trata -en nuestro caso particular, de mujeres nigerianas-, aunque el fenómeno de la trata, recordamos, no se restrinja necesariamente a personas extranjeras, puedan eficazmente *superponerse* a la condición de extranjería y sean sensibles a las consideraciones específicas de género que en este campo-como en todos los demás- se nos imponen.

[SICAR] *El Plan integral contra la TSH ha dado pie a una concientización del problema y, en su medida, ha sensibilizado a las autoridades sobre el tema. En este sentido, en cierta manera, ha podido facilitar la denuncia en tanto en cuanto proporciona ciertos beneficios por colaboración en la investigación. Sin embargo, hace falta poner más énfasis en los medios y no tanto en el fin. La víctima sigue siendo utilizada y no es ni protegida ni informada como es debido.*

## 6. Bibliografía

Acién González, Estefanía (2006). "Una experiencia de investigación etnográfica en el Poniente almeriense. Nigerianas en el trabajo sexual". (ponencia presentada en las VIII Jornadas de Pensamiento Crítico, en el curso de una sesión sobre trabajos de investigadoras jóvenes). En: *Página Abierta*. No. 206. Almería.

Aierbe, Peio M. (2002). "Inmigración-delincuencia un binomio interesado ". En: *Análisis de prensa*. Mugak (Centro de Estudios y Documentación sobre racismo y xenofobia). Donostia-San Sebastián.

AGUSTÍN, Laura María (2005). "Cruzafronteras atrevidas: otra visión de las mujeres migrantes". En: María Jesús Miranda: *Mujeres extranjeras en prisión*. Universidad Complutense. Madrid.

Alubo, O. (1977). "Power, gender and women'n health in Nigeria". Department of Sociology, University of Jos, Nigeria. <http://dspace.unijos.edu.ng/handle/10485/773>.

Amnistía Internacional (2010). "España: La formación en derechos humanos de las fuerzas de seguridad de ámbito estatal sigue siendo marginal".

Arzaluz Solano, Socorro (2005). "La utilización del estudio de caso en el análisis local". En: *Región y Sociedad*. Vol. XVII, No. 32. (Méjico).

Bertaux, Daniel (1999). "El enfoque biográfico: su validez metodológica, sus potencialidades". En: *Proposiciones*. No. 29. (Francia).

Bertaux, Daniel (1999). "Los relatos de vida en el análisis social". En: *Historia y Fuente Oral*. No.. 1. Barcelona.

Castel, Robert (1995). *La metamorfosis de la cuestión social*. Buenos Aires. Ed. Paidós.

Colectivo Ioé (2001). *Mujer, inmigración y trabajo*, Madrid: MTAS, Cap 4. Fichero en línea: [http://www.nodo50.org/ioe/investigaciones\\_libros.php?op=libro&id=42](http://www.nodo50.org/ioe/investigaciones_libros.php?op=libro&id=42)

Cornejo, Marcela; Mendoza, Francisca; y Rojas, Rodrigo C. (2008). "La Investigación con Relatos de Vida: Pistas y Opciones del Diseño Metodológico". En: *PSYKHE*. Vol.17, No 1. Pp. 29-39.

Díaz Esteve, J.V. (2000). *Introducción a los métodos de investigación y medición psicológicos, construcción de cuestionarios, escalas y tests*. Valencia.

Duero, Dante G. y Arce, Gilberto Limón (2007). "Relato autobiográfico e identidad personal: un modelo de análisis narrativo ". En: *AIBR Revista de Antropología Iberoamericana*. Vol. 2. Núm. 2. (Madrid).

Duero, Dante G. (2006). "Relato autobiográfico e interpretación: una concepción narrativa de la identidad personal ". En: *Athenea Digital*. No. 9. Pp. 131-151. Madrid.

Fernández, Fernando [dir.] (2006). *V Informe FUHEM de políticas sociales: La exclusión social y el estado de bienestar en España*. FUHEM. Pp. 9-27.

García Roca, Joaquín. (2006) "Relatos, metáforas y dilemas para transformar las exclusiones". En: *VIDAL*. (Madrid).

González Torralba, H. (2005). "Familias y hogares transnacionales: una perspectiva de género". En: *Puntos de Vista*, No. 11, pp. 7-26. (Madrid).

Hobsbawm, E. (1991). *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Barcelona. Ed. Crítica.

Iñiguez Rueda, I. (1999). "Investigación y evaluación cualitativa: bases teóricas y conceptuales". En: *Atención Primaria*. Vol. 23. No. 6. Madrid.

Juliano, D. (2005). "Les treballadors sexuals immigrants". En: H.C. Silveira, Q. Cornelles y L. Juverias (comps.): *Immigració i Ciutadania*. Pp.97-109. (Editorial Icaria).

Kastner, Kristin, (2006). "Cuerpo, corporeidad y migración - Nigerianas a ambos lados del Estrecho". En: *Jornadas Prostitución*. Mayo de 2006. Almería.

Mouffe, C.(1999). *El retorno de lo político (Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical)*, Barcelona. Ed. Paidós,

Nnamdi Abuda, J. (2005). "The protection of human rights in Nigeria." Fichero en línea: <http://dspace.unijos.edu.ng/bitstream/10485/198/1/33%20THE%20PROTECTION%20OF%20HUMAN%20RIGHTS%20IN%20NIGERIA.pdf>

Nnamdi Abuda, J. (2005). "Humans rights practice in Nigeria 1994-2004: a critique". University of Jos. Nigeria. Fichero en línea: <http://dspace.unijos.edu.ng/bitstream/10485/171/1/6%20HUMAN%20RIGHTS%20PRACTICE%20IN%20NIGERIA%201999.pdf>

Okojie, Cristiana E. E. (1993). *Problemas de salud de las mujeres en Nigeria: el papel de la cooperación internacional*. Editorial. Abuja.

Okojie, C.E.E.(1993). *Widowhood Practices in Edo And Delta States of Nigeria*. Nigeria.

Okojie, C E.E., (1994). "Gender Inequalities of Health in the Third World". En: *Social Science and Medicine*. Vol. 39, No. 9. Pp. 1237-1247.

Okojie, C.E.E., and C. G.Okojie (1997) "The Determinants of Contraceptive Use dynamics in Edo and Delta States of Nigeria". Informe de investigación presentado en la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Oronsaye, A. U. (2001). "That They may Live to Bear and Enjoy the Fruits of their Labour". En: *Inaugural lectura Series*. No. 59. University of Benin, Benin City.

Portilla ContrerasORTILLA, Guillermo (2007). *El Derecho Penal entre el cosmopolitismo universalista y el relativismo posmodernista*. Valencia. Ed. Tirant lo Blanch.

Pujadas Muñoz, J. J. (1992). "El método biográfico, el uso de las historias de vida en las ciencias sociales". En: *Cuadernos Metodológicos*. No 5. Ed. CIS. Madrid.

Raya Diez, Esther (2004). "Exclusión social y ciudadanía: claroscuros de un concepto". En: *APOSTA, Revista de Ciencias Sociales*. No. 9, Barcelona.

Sancha, E. M.; Pro, J. y González, M. (2010). "Valoración del Nuevo Marco Jurídico contra la Trata de seres humanos. Anàlisis de Casos reales y recomendaciones. Proyecto ESPERANZA. MADRID. ([www.proyectoesperanza.org](http://www.proyectoesperanza.org))

Subirats, Joan; Riba, Clara; Jimenez, Laura; Obradors, Anna; Giménez, María; Queralt, Dídac; Bottos, Patricio; y Rapoport, Anna. (2004). "Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea". En: *Colección de Estudios Sociales*. No. 16. Fundación "La Caixa". Barcelona.

Subirats i Humet, Joan [Dir.] , Ricard Gomà Carmona y Joaquim Brugué Torruella [Coords.] (2005). *Análisis de los factores de exclusión social*. Fundacion BBVA. Barcelona.

Taylor, S. J. y Bogdan, R. (1992). *Introducción a los métodos cualitativos*. España. Ed. Paidós.

UNFPA (2006). *Estado de la Población Mundial 2006. Hacia la esperanza: las mujeres y la migración Internacional*. Fondo de Población de las Naciones Unidas, 1, 2 y 3.

UNODC (2009). Informe Mundial sobre la Trata de Personas. Resumen Ejecutivo. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Fichero en línea: <http://www.rigys.org/estudio/0001.pdf>

VVAA . *Guide pratique. Identifier, accueillir et accompagner les victimes de la traite des etres humains*. Ed. Association ALC. París. Francia.

VVAA (2008). *I Jornada de acciónh contra la Trata. Reflexionando desde una perspectiva jurídica sobre la trata, prostitución y migraciones*. Asociación Genera, Fundación Ambit Prevenció y Servicio Lloc de la Dona – HHOO. Barcelona.

VVAA (2009). *I Jornada de acciónh contra la Trata. Reflexionando desde una perspectiva jurídica sobre la trata, prostitución y migraciones*. Asociación Genera, Fundación Ambit Prevenció y Servicio Lloc de la Dona – HHOO. Barcelona.

Wagman, Daniel (2008). "Inmigración y seguridad ciudadana". En: *Inmigrantes, nuevos ciudadanos ¿Hacia una España plural e intercultural?*. Colectivo Ioé. Madrid.

## 7. Anexos

Estimado/a Sr./Sra.

La Fundación Àmbit Prevençió, con la colaboración del Ministerio de Igualdad y desde el servicio de atención a mujeres Àmbit Dona, estará desarrollando, hasta el final de este año, un estudio sobre mujeres nigerianas víctimas de explotación sexual; este estudio nace de la constatación del aumento de esta población en nuestro trabajo diario y de las dificultades que presentan estas mujeres en acogerse a los sistemas oficiales de protección de las víctimas.

Nuestro objetivo es contribuir al conocimiento y a la mejora de la intervención con este colectivo de mujeres, motivo por el que pretendemos conocer su vinculación con los servicios de detección, atención y seguimiento (especializados o no) y describir los mecanismos y circunstancias que dificultan el ejercicio de sus derechos como víctimas, a efecto de que podamos realizar una denuncia constructiva de las insuficiencias que se derivan de nuestro sistema de protección y/o atención, en el sentido de contribuir a una mejor detección, recuperación, protección y resolución de las situaciones que se presenten.

A ese efecto, le solicitamos amablemente, como profesional clave en la realidad estudiada, que acceda a colaborar en el estudio descrito, rellenando el presente cuestionario como le sea posible y enviándonoslo, hasta el 01/12/2010, a [silvia.granato@gmail.com](mailto:silvia.granato@gmail.com). Aún siendo cierto que, eventualmente, no dispondrá de algunos de los datos requeridos o no estará en condiciones de divulgarlos, le pedimos que amablemente acceda a prestarnos los datos relevantes de los que si pueda disponer con relación a los elementos que abordamos. A ese efecto, le agradeceríamos que en el caso de que dispongan de memorias, documentos de trabajo, estudios u otros materiales en los que se contenga información relevante, siempre y cuando os resulte posible y conveniente, tengan la amabilidad de compartirlos con nosotros para que podamos considerar la información que ahí se contiene en el presente estudio.

Estamos a vuestra disposición para cualquier aclaración adicional que consideren necesaria, en el correo electrónico indicado arriba.

Sin más de momento, les agradecemos de antemano la atención dispensada así como el tiempo invertido en esta colaboración.

Silvia Granato

Àmbit Dona - Àmbit Prevenció

a. FECHA

b. ENTIDAD

c. NOMBRE DEL/DE LA PROFESIONAL  
QUE RESPONDE AL CUESTIONARIO

d. CARGO/FUNCIÓN

e.

82

El presente cuestionario está organizado en cuatro apartados separados (atención a personas inmigrantes, atención a solicitantes de asilo, atención a mujeres en contextos de prostitución y, por último, atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual), en función de las diferencias de actuación de las diversas entidades que trabajan con situaciones de trata o en contextos relacionados con la TSH.

La primera pregunta de cada apartado busca identificar si su organización trabaja en cada uno de esos ámbitos, aunque de forma incidental; si la respuesta a la primera pregunta de cada apartado es "*No tenemos ningún contacto con estas situaciones.*", por favor salte directamente al apartado siguiente.

#### A. ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES.

A1. De las siguientes opciones, indique la que mejor se ajusta a vuestro trabajo.

Es nuestra actividad principal o exclusiva.

Tenemos uno o más proyectos concretamente dedicados a ello, aunque no sea nuestra actividad principal o exclusiva.

Atendemos a mujeres extranjeras en situación irregular en la ejecución de uno o más proyectos dedicados a otro tema.

No tenemos ningún contacto con mujeres inmigrantes en situación irregular. (PASAR AL APARTADO SIGUIENTE)

Por favor detallar acciones llevadas a cabo:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR/ORDEN DE EXPULSIÓN -

A2. De las mujeres en situación irregular atendidas a lo largo de los últimos tres años, ¿a cuantas se ha iniciado un procedimiento sancionador o dictado una orden de expulsión?

- A más del 50%;                       Entre el 25% y el 50%;                       Entre el 10% y el 25%;  
 Menos del 10%.

A3. Entre las personas extranjeras en situación irregular, y con respecto a la posibilidad de que se dicte una expulsión, ¿notáis que algunas personas estén más expuestas a ese riesgo que otras, en función de:

- su nacionalidad? (si hay mayor riesgo de iniciar/dictar expulsión si la persona es de una u otra nacionalidad)

- Si (Por favor especificar nacionalidades \_\_\_\_\_)     No

- su color de piel? (si hay mayor riesgo de iniciar/dictar expulsión si la persona es de color)

- Si     No

- su edad? (si hay mayor riesgo si la persona se encuentra en un grupo de edad determinado)

- Si (Por favor especificar:  Entre 18 y 29 años;  Entre 30 y 65 años;  > 65 años)     No

- EXPULSIONES LLEVADAS A CABO -

A4. Con respecto a la ejecución efectiva de la expulsión y/o devolución en frontera, ¿notais que haya un riesgo mayor de que aquella se lleve a cabo en función de:

- nacionalidad? (si hay mayor riesgo asociado a determinadas nacionalidades)

Si (Por favor especificar nacionalidades \_\_\_\_\_)  No

- color de piel? (si hay mayor riesgo de que se ejecute la expulsión si la persona es de color)

Si  No

- edad? (si hay mayor riesgo si la persona se encuentra en un grupo de edad determinado)

Si (Por favor especificar:  Entre 18 y 29 años;  Entre 30 y 65 años;  > 65 años)  No

- DETECCIÓN DE SITUACIONES DE TRATA -

A5. Tenéis conocimiento de alguna ocasión en la que las fuerzas de seguridad, en el ámbito de actuaciones en el marco de la ley de extranjería, hayan detectado estar ante una posible víctima de un delito y hayan activado el correspondiente mecanismo de protección? Sabéis si hay algún protocolo en ese sentido?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

- REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA -

A6. De los procedimientos que detallamos a continuación, indique en que medida las personas en situación irregular los utilizan como vía de acceso a la obtención de una autorización de residencia y trabajo inicial:

- Contratación en origen  Si (Por favor especificar:  <10%;  10>25%;  25>50%;  >50%.)  No

- Arraigo Social  Si (Por favor especificar:  <10%;  10>25%;  25>50%;  >50%.)  No

- **Arraigo laboral o familiar**     Si (Por favor especificar:  <10%;  10>25%;  25>50%;  >50%.)     No

- **Por razones humanitarias**     Si (Por favor especificar:  <10%;  10>25%;  25>50%;  >50%.)     No

(¿De qué tipo? \_\_\_\_\_)

- **Por colaboración con la policia**     Si (Por favor especificar:  <10%;  10>25%;  25>50%;  >50%.)     No

(¿De qué tipo? \_\_\_\_\_)

- **Como familiar de comunitario/a**     Si (Por favor especificar:  <10%;  10>25%;  25>50%;  >50%.)     No

- **Asilo o protección subsidiaria**     Si (Por favor especificar:  <10%;  10>25%;  25>50%;  >50%.)     No

**A7. ¿Cuales son los obstáculos con los que estas personas se encuentran con mayor frecuencia?**

---

---

---

---

---

---

---

---

**A8. ¿Tenéis algún protocolo interno para detectar situaciones de TSH?**

Si     No

Si la respuesta es afirmativa, ¿desde cuando y con que contenido?

---

---

---

---

---

---

---

---

## B. ATENCIÓN A SOLICITANTES DE ASILO

**B1. De las siguientes opciones, indique la que mejor se ajusta a vuestro trabajo.**

- Es nuestra actividad principal o exclusiva.
- Tenemos uno o más proyectos concretamente dedicados a ello, aunque no sea nuestra actividad principal o exclusiva.
- Atendemos a solicitantes de asilo en la ejecución de uno o más proyectos dedicados a otro tema.
- No tenemos ningún contacto con estas situaciones. (PASAR AL APARTADO SIGUIENTE)

**Por favor detallar acciones llevadas a cabo:**

---

---

---

---

---

---

---

---

- ASILO POR MOTIVO DE GÉNERO -

**B2. De las solicitudes de asilo presentadas a lo largo del último año, ¿cuántas se correspondían a situaciones de persecución por motivo de género?**

- Menos de 10%;                       Entre 10 y 25%;                       Entre 25 y 50%;                       Más del 50%.

**B3. ¿Que situaciones se han incluido dentro de la figura de asilo por motivo de género?**

- **Matrimonios forzados y violencia en contexto intra-familiar**

Si (Por favor especificar:  Menos de 5%;  Entre 5 y 15%;  Entre 15 y 30%;  Más del 35%.)  No

- **Abusos sexuales en contextos de conflicto armado**

Si (Por favor especificar:  Menos de 5%;  Entre 5 y 15%;  Entre 15 y 30%;  Más del 35%.)  No

- **Trata con fines de explotación sexual**

Si (Por favor especificar:  Menos de 5%;  Entre 5 y 15%;  Entre 15 y 30%;  Más del 35%.)  No

**- Persecución por orientación sexual o identidad de género**

Si (Por favor especificar:  Menos de 5%;  Entre 5 y 15%;  Entre 15 y 30%;  Más del 35%.)  No

**- Riesgo de homicidio “de honor”**

Si (Por favor especificar:  Menos de 5%;  Entre 5 y 15%;  Entre 15 y 30%;  Más del 35%.)  No

**- Sanciones que equivalen a tortura o trato inhumano/degradante**

Si (Por favor especificar:  Menos de 5%;  Entre 5 y 15%;  Entre 15 y 30%;  Más del 35%.)  No

**- Normas y políticas discriminatorias**

Si (Por favor especificar:  Menos de 5%;  Entre 5 y 15%;  Entre 15 y 30%;  Más del 35%.)  No

**- ADMISIÓN A TRÁMITE Y RESOLUCIÓN FAVORABLE DE SOLICITUDES DE ASILO -**

**B4. De las solicitudes de asilo presentadas a lo largo de los últimos 3 años, ¿cuántas han logrado admitirse a trámite?**

Menos de 5%;  Entre 5 y 15%;  Entre 15 y 30%;  Más del 35%.

**B5. De las solicitudes de asilo por motivos de género presentadas a lo largo de los últimos 3 años, ¿cuántas han logrado admitirse a trámite?**

Menos de 5%;  Entre 5 y 15%;  Entre 15 y 30%;  Más del 35%.

**- ¿alguna de estas solicitudes correspondió a situaciones de Trata con fines de explotación sexual?**

Si  No

(Si la respuesta es afirmativa, por favor detallar:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

)

B6. De las solicitudes de asilo admitidas a trámite a lo largo de los últimos 3 años, ¿cuántas se han resuelto de forma favorable?

- Menos de 5%;       Entre 5 y 15%;       Entre 15 y 30%;       Entre 35% y 60%  
 Más del 60%.

B7. De las solicitudes de asilo por motivos de género admitidas a trámite a lo largo de los últimos 3 años, ¿cuántas se han resuelto de forma favorable?

- Menos de 5%;       Entre 5 y 15%;       Entre 15 y 30%;       Entre 35% y 60%  
 Más del 60%.

- ¿alguna de estas solicitudes correspondió a situaciones de Trata con fines de explotación sexual?

- Si     No

(Si la respuesta es afirmativa, por favor detallar:

\_\_\_\_\_

-

\_\_\_\_\_

-

\_\_\_\_\_

)

B8. En caso de inadmisión a trámite o rechazo de la solicitud de asilo, ¿se ha podido obtener alguna forma subsidiaria de protección internacional? De que tipo?

\_\_\_\_\_

—

\_\_\_\_\_

—

\_\_\_\_\_

—

\_\_\_\_\_

—

\_\_\_\_\_

—

B9. ¿Que dificultades observáis para que víctimas de persecución por motivos de género puedan acogerse a la figura de asilo o a alguna figura subsidiaria de protección internacional?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

B10. [Esta pregunta se repite en todos los apartados, dejar en blanco si la habéis contestado en un apartado anterior] ¿Tenéis algún protocolo interno para detectar situaciones de TSH?

- Si    No

Si la respuesta es afirmativa, ¿desde cuando y con que contenido?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**C. ATENCIÓN A MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN**

**C1. De las siguientes opciones, indique la que mejor se ajusta a vuestro trabajo.**

- Es nuestra actividad principal o exclusiva.
- Tenemos uno o más proyectos concretamente dedicados a ello, aunque no sea nuestra actividad principal o exclusiva.
- Atendemos a mujeres que ejercen prostitución en la ejecución de uno o más proyectos dedicados a otro tema.
- No tenemos ningún contacto con estas situaciones. (PASAR AL APARTADO SIGUIENTE)

**Por favor detallar acciones llevadas a cabo:**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**C2. En que tipo de contextos de prostitución trabajáis?**

- Medios abiertos (calle, carretera, etc)
- Medios cerrados (pisos, clubs, etc)
- Trabajamos en ambos contextos.

**C3. De una forma general, ¿cual es el porcentaje aproximado de mujeres extranjeras?**

- <15%;
- 15>30%;
- 30>50%;
- 50>70%;
- >70%.

**C4. A lo largo del 2010, del total de mujeres atendidas, ¿cuántas eran de nacionalidad nigeriana?**

Menos del 5%;  Entre 5 y 15%;  Entre 15 y 30%;  Más del 35%.

**C5-a. A lo largo del 2010, del total de mujeres atendidas, ¿cuántas fueron multadas por infracciones de ordenanzas municipales?**

Menos de 5%;  Entre 5 y 15%;  Entre 15 y 30%;  Más del 35%.

**C5-b. Con respecto a la imposición de multas u otras sanciones por infracciones a ordenanzas municipales, ¿detectáis que algunas mujeres estén más expuestas a ello, y por lo tanto sean multadas con mayor frecuencia que otras, en función de:**

- su condición de extranjera?  Si  No
- su color de piel?  Si  No
- zona donde ejerce prostitución?  Si  No (Por favor especificar: \_\_\_\_\_ )
- algún otro elemento?  Si  No (Por favor especificar: \_\_\_\_\_ )

**C6-a. Del total de mujeres extranjeras en situación irregular y en contextos de prostitución atendidas a lo largo del 2010, a cuántas se les ha iniciado un procedimiento sancionador/de expulsión?**

Menos de 5%;  Entre 5 y 15%;  Entre 15 y 30%;  Más del 35%.

**C6-b. ¿Detectáis que algunas mujeres en situación irregular estén más expuestas a ello que otras, en función de:**

- su color de piel?  Si  No
- zona donde ejerce prostitución?  Si  No (Por favor especificar: \_\_\_\_\_ )
- algún otro elemento?  Si  No (Por favor especificar: \_\_\_\_\_ )

**C7-a. A lo largo del 2010, del total de mujeres atendidas, ¿cuántas fueron víctimas de agresiones, robos, amenazas u otras formas de violencia?**

Menos de 5%;  Entre 5 y 15%;  Entre 15 y 30%;  Más del 35%.

**C7-b. Y con respecto a la posibilidad de ser víctimas de agresiones, amenazas, robos u otras violencias, ¿detectáis que algunas mujeres estén más expuestas a ello, en función de:**

- su condición de extranjera?  Si  No
- su color de piel?  Si  No
- zona donde ejerce prostitución?  Si  No (Por favor especificar:  
\_\_\_\_\_ )
- algún otro elemento?  Si  No (Por favor especificar:  
\_\_\_\_\_ )

C8. Tenéis conocimiento de alguna ocasión en la que las fuerzas de seguridad, en el ámbito de actuaciones de vigilancia del cumplimiento de ordenanzas municipales u otras, hayan detectado estar ante una posible víctima de trata y hayan activado el correspondiente mecanismo de protección? Sabéis si hay algún protocolo en ese sentido?

---



---



---



---



---



---



---

C9. Con respecto a las redadas en los clubs, tenéis conocimiento sobre si las fuerzas de seguridad están activando algún protocolo o mecanismo para detectar si están o no ante víctimas de trata? Se las considera posibles/presuntas víctimas?

---



---



---



---



---



---



---

C10. [Esta pregunta se repite en todos los apartados, dejar en blanco si la habéis contestado en un apartado anterior] ¿Tenéis algún protocolo interno para detectar situaciones de TSH?

- Si  No

Si la respuesta es afirmativa, ¿desde cuando y con que contenido?

---



---



---



Si la respuesta es afirmativa, ¿desde cuando y con que contenido?

---

---

---

---

---

---

---

---

D5. De las víctimas que habéis identificado, cuantas han decidido presentar denuncia?

2010: \_\_\_\_\_ ;            2009: \_\_\_\_\_ ;            2008: : \_\_\_\_\_ .

D5a. Y de estas, ¿cuantas eran de nacionalidad nigeriana?

2010: \_\_\_\_\_ ;            2009: \_\_\_\_\_ ;            2008: : \_\_\_\_\_ .

D5b. ¿Y cuantas eran personas en situación irregular?

2010: \_\_\_\_\_ ;            2009: \_\_\_\_\_ ;            2008: : \_\_\_\_\_ .

D6. En vuestra experiencia, que circunstancias dificultan la presentación de denuncia por parte de las víctimas?

---

---

---

---

---

---

---

---

D7. Considera que la presentación de la denuncia por parte de las víctimas se ha visto facilitada por la entrada en vigor del Plan Integral contra la TSH?



D10. Con que recursos contáis para atender a posibles víctimas durante el “período de reflexión”, o, en todo caso, con anterioridad a una eventual presentación de la denuncia ante cuerpos de seguridad?

i) recursos residenciales:

SI/NO -

Especificar: \_\_\_\_\_

—

- Recurso propio  No depende de la situación administrativa
- Recurso proporcionado por ente institucional regular.  Exige situación administrativa regular.
- Recurso proporcionado por otra ONG ante cuerpos de seguridad.  Exige efectuar alguna declaración ante cuerpos de seguridad.

OBS.

ii) Prestación social básica, o bien asistencia material en especie (alimentación, ropa, objetos de higiene personal):

SI/NO -

Especificar: \_\_\_\_\_

—

- Recurso propio  No depende de la situación administrativa
- Recurso proporcionado por ente institucional regular.  Exige situación administrativa regular.
- Recurso proporcionado por otra ONG ante cuerpos de seguridad.  Exige efectuar alguna declaración ante cuerpos de seguridad.

OBS.

iii) Asistencia sanitaria básica y asistencia médica y psicológica especializada:

SI/NO -

Especificar: \_\_\_\_\_

—

Recurso propio  No depende de la situación administrativa

Recurso proporcionado por ente institucional regular.  Exige situación administrativa regular.

Recurso proporcionado por otra ONG ante cuerpos de seguridad.  Exige efectuar alguna declaración

OBS.

iv) Asesoría jurídica:

SI/NO -

Especificar: \_\_\_\_\_

—

Recurso propio  No depende de la situación administrativa

Recurso proporcionado por ente institucional regular.  Exige situación administrativa regular.

Recurso proporcionado por otra ONG ante cuerpos de seguridad.  Exige efectuar alguna declaración

OBS.

D11. Con que recursos contáis para atender a posibles víctimas después de ese período?

i) recursos residenciales:

SI/NO -

Especificar: \_\_\_\_\_

—

- Recurso propio  Exige situación administrativa regular.
- Recurso proporcionado por ente institucional  Exige presentación de denuncia ante cuerpos de seguridad.
- Recurso proporcionado por otra ONG  Exige “colaboración” con cuerpos de seguridad. (De qué tipo?)

OBS.

ii) Prestación social básica, o bien asistencia material en especie (alimentación, ropa, objetos de higiene personal):

SI/NO -

Especificar: \_\_\_\_\_

—

- Recurso propio  Exige situación administrativa regular.
- Recurso proporcionado por ente institucional  Exige presentación de denuncia ante cuerpos de seguridad.
- Recurso proporcionado por otra ONG  Exige “colaboración” con cuerpos de seguridad. (De qué tipo?)

OBS.

iii) Asistencia sanitaria básica y asistencia médica y psicológica especializada:

SI/NO -

Especificar: \_\_\_\_\_

—

- Recurso propio  Exige situación administrativa regular.
- Recurso proporcionado por ente institucional  Exige presentación de denuncia ante cuerpos de seguridad.

Recurso proporcionado por otra ONG de seguridad. (De qué tipo?)

Exige “colaboración” con cuerpos

OBS.

iv) Recursos formativos y/o de inserción laboral:

SI/NO -

Especificar: \_\_\_\_\_

—

Recurso propio

Exige situación administrativa regular.

Recurso proporcionado por ente institucional de seguridad.

Exige presentación de denuncia ante

Recurso proporcionado por otra ONG de seguridad. (De qué tipo?)

Exige “colaboración” con cuerpos

OBS.

v) Asesoría jurídica:

SI/NO -

Especificar: \_\_\_\_\_

—

Recurso propio

Exige situación administrativa regular.

Recurso proporcionado por ente institucional de seguridad.

Exige presentación de denuncia ante

Recurso proporcionado por otra ONG de seguridad. (De qué tipo?)

Exige “colaboración” con cuerpos

OBS.

D12. Contáis con más recursos desde la entrada en vigor del Plan Integral contra la TSH? Por favor especificar.

D13. Qué medidas considera que se deben tomar para colmar las carencias detectadas?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

D14. Que información tenéis sobre el actual funcionamiento de la concesión de una autorización de residencia por circunstancias excepcionales a las víctimas de TSH, y como valoráis esa posibilidad?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

D15. Cual es vuestra valoración global del Plan Integral contra la TSH con fines de explotación sexual aprobado en 2008?

---

---

---

---

---

---

---

---

D16. Cual es vuestra valoración global de la ejecución y repercusión del Plan Integral contra la TSH a lo largo de los últimos dos años?

---

---

---

---

---

---

---

---

D17. Sobre la coordinación con otros entes públicos o privados:

- Vuestra entidad forma parte de alguna red de apoyo a víctimas de trata? Cual?

---

---

---

---

- Disponéis de algún protocolo con uno o más entes institucionales para detectar situaciones de trata? (Por favor especificar con quién y con qué contenido)

---

---

---

---

---

---

---

---

- Disponéis de algún protocolo con uno o más entes institucionales para ofrecer atención a las víctimas? (Por favor especificar con quién y con qué contenido)

---

---

---

---

---

---

---

---

**D18. Sobre la realización de acciones de formación especializada en este ámbito:**

- habéis participado o organizado alguna sesión formativa sobre TSH con fines de explotación? Si la respuesta es afirmativa, por favor detallar.

---

---

---

---

- habéis participado o organizado alguna sesión formativa sobre el Plan Integral contra la TSH con fines de explotación aprobado en finales de 2008? Si la respuesta es afirmativa, por favor detallar.

---

---

---

---

**¡MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA COLABORACIÓN!**

Barcelona, 20 de octubre de 2010

104

Estimado/a Sr./Sra.

La Fundación Àmbit Prevenció, con la colaboración del Ministerio de Igualdad y desde el servicio de atención a mujeres Àmbit Dona, estará desarrollando, hasta el final de este año, un estudio sobre mujeres nigerianas víctimas de explotación sexual; este estudio nace de la constatación del aumento de esta población en nuestro trabajo diario y de las dificultades que presentan estas mujeres en acogerse o a los sistemas oficiales de protección de las víctimas.

A ese efecto, le solicitamos amablemente, como profesional clave en la realidad estudiada, que acceda a colaborar en el estudio descrito, rellenando el presente cuestionario en la medida que le sea posible. Aún siendo cierto que, eventualmente, no dispondrá de algunos de los datos requeridos (porque las categorías que se utilizan por las fuerzas de seguridad no coincidan con las que utilizamos aquí, por ejemplo) o no estará en condiciones de divulgarlos, le pedimos que amablemente acceda a prestarnos los datos relevantes de los que si pueda disponer con relación a los elementos que abordamos; a ese efecto hemos inserido un apartado “libre” de observaciones en relación con cada ítem, para que pueda realizar los comentarios que le parezcan convenientes.

Estamos a vuestra disposición para cualquier aclaración adicional que consideren necesaria, en el correo electrónico: [silvia.granato@gmail.com](mailto:silvia.granato@gmail.com).

Sin más de momento, les agradecemos de antemano la atención dispensada así como el tiempo invertido en esta colaboración.

Silvia Granato

Fecha:

Cargo/función:

## A - INFORMACIÓN GENÉRICA SOBRE LAS INVESTIGACIONES LLEVADAS A CABO

### 1. Número de investigaciones relacionadas con la Trata.

¿Desde el 01/01/2008, cuantas investigaciones relacionadas con el delito de Trata se han llevado a cabo?

[datos anuales de 2008, 2009 y 2010 relativos a la totalidad de investigaciones en el marco del art. 318bis del Código Penal]

- Y de ellas, ¿cuantas en concreto son relativas a la TSH con fines de explotación sexual? [318bis.2 CP]
- ¿Y cuantas de estas fueron dirigidas a la detección de actividades insertas en el marco de la TSH con fines de explotación sexual llevadas a cabo por grupos organizados? [318bis.5 CP]

Tipo de investigaciones	AÑO		
	2008	2009	2010
Relativas a la totalidad del art. 318bis CP			
Relativas apenas al art. 318bis. APARTADO 2.			
Relativas apenas al art. 318bis. APARTADO 5.			

OBSERVACIONES



## 2. Elementos en el origen de las investigaciones.

- Podrían indicarnos, con respecto a las investigaciones llevadas a cabo dentro de este marco, ¿que elemento suele estar en el origen de las investigaciones?
- ¿Cuántas actuaciones se iniciaron por denuncia de víctimas?
- ¿Y alguna de ellas se ha producido en seguimiento de actuaciones de agentes de la policía local o autonómica?
- ¿Hubo alguna investigación que resultara de una llamada de atención por parte de un profesional de alguna ONG?
- ¿O bien de algún agente institucional o funcionario público?

Inicio de las actuaciones	AÑO			
	2008	2009	2010	TOTAL
Denuncia de una víctima				
Informe derivado de otro cuerpo policial				
Funcionario público				
Profesionales de ONGs				
Otros [por favor especificar cuales]				

OBSERVACIONES

## 3. Datos relativos a la detención y enjuiciamiento de tratantes.

- ¿Podrían informarnos sobre el número total de personas detenidas en virtud de actuaciones en el marco del art. **318bis** del Código Penal? De ellas, ¿cuántas fueron imputadas? ¿Y acusadas? Por último lugar, ¿cuántas de estas resultaron condenadas en juicio?
- ¿Podrían informarnos sobre el número total de personas detenidas en virtud de actuaciones en el marco del art. **318bis, apartado 2 [con fines de explotación sexual]** del Código Penal? De ellas, ¿cuántas fueron imputadas? ¿Y acusadas? Por último lugar, ¿cuántas de estas resultaron condenadas en juicio?
- ¿Podrían informarnos sobre el número total de personas detenidas en virtud de actuaciones en el marco del art. **318bis, apartado 5 [por grupos organizados]** del Código Penal? De ellas, ¿cuántas fueron imputadas? ¿Y acusadas? Por último lugar, ¿cuántas de estas resultaron condenadas en juicio?

	Personas detenidas	Personas imputadas	Personas acusadas	Personas condenadas
<b>Totalidad del art. 318bis del Código Penal</b>	2008:	2008:	2008:	2008:
	2009:	2009:	2009:	2009:
	2010:	2010:	2010:	2010:
<b>318bis, apartado 2 [con fines de explot. sexual]</b>	2008:	2008:	2008:	2008:
	2009:	2009:	2009:	2009:
	2010:	2010:	2010:	2010:
<b>318bis, apartado 5 [por grupo organizado]</b>	2008:	2008:	2008:	2008:
	2009:	2009:	2009:	2009:
	2010:	2010:	2010:	2010:

OBSERVACIONES

### INFORMACIÓN RELATIVA A LAS VÍCTIMAS DE TSH Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN

#### 1. Número de víctimas localizadas, por año, tipo de delito y situación administrativa.

1. ¿Cual es el número total de presuntas víctimas localizadas en el marco de la lucha contra la TSH [318bis]? ¿Y cuantas de ellas eran víctimas de TSH con fines de explotación sexual [318bis, apartado 2]? ¿Cuantas de esas víctimas lo eran por parte de grupos organizados [318bis, apartado 5]?

NÚMERO DE VÍCTIMAS LOCALIZADAS	AÑO		
	2008	2009	2010
Totalidad del art. 318bis del CP			
318bis, apartado 2 [con fines de explot. sexual]			
318bis, apartado 5 [por grupo organizado]			

OBSERVACIONES

- Con respecto a la totalidad de víctimas en el marco del art. 318bis, ¿podría indicarnos el porcentaje aproximado de mujeres extranjeras? Y, en concreto, ¿cuántas de esas mujeres eran de nacionalidad nigeriana? ¿Cuántas de ellas se encontraban en situación administrativa irregular?

AÑO	Total víctimas localizadas	Víctimas extranjeras	Víctimas en situación administrativa irregular	Víctimas de nacionalidad nigeriana
2008				
2009				
2010				

109

OBSERVACIONES

- En último lugar, con respecto a las mujeres víctimas de TSH con fines de explotación sexual:
  - Entre las que se encontraban en situación administrativa irregular, ¿a alguna se le había incoado expediente sancionador con antelación?
  - ¿Alguna había sido multada por violación de ordenanzas de civismo?
  - ¿Alguna víctima carecía de pasaporte?

	Incoado expediente sancionador por estancia irregular con anterioridad	Incoado expediente sancionador por infracción Ordenanza civismo	Carecía de pasaporte
Mujeres en situación administrativa irregular			
Mujeres de nacionalidad nigeriana			

OBSERVACIONES

## 2. Sobre el “Periodo de reflexion” previsto en el Plan Integral.

- Desde la entrada en vigor del Plan Integral a finales del 2008, ¿a cuántas mujeres se ofreció la posibilidad de acogerse al período de reflexión establecido?
- De ellas, ¿cuántas eran extranjeras? ¿Y nigerianas?
- ¿Y cuántas se encontraban en situación irregular?

	Total	Mujeres extranjeras	En situación administrativa irregular	De nacionalidad nigeriana
Mujeres a quien se ofreció la posibilidad de acogerse al período de reflexión	2009	2009	2009	2009
	2010	2010	2010	2010
Mujeres que aceptaron acogerse al período de reflexión	2009	2009	2009	2009
	2010	2010	2010	2010

## OBSERVACIONES

- ¿Cuál es el tiempo medio de reflexión del que disponen las víctimas para decidir si efectúan o no la denuncia?

	2008	2009	2010
Tiempo medio de reflexión del que disponen las víctimas			

## OBSERVACIONES

- Información sobre los recursos que se disponibilizan durante el período de reflexión.

	Se disponibiliza este recurso? De que forma?	Se extiende previsión de protección a los hijos? Y a otros familiares?	Se cuenta con en apoyo de alguna ONG? Cual?
Vivienda			
Alimentación			
Ropa y Objetos de higiene personal			
Ayuda de transporte			
Ayuda económica			
Apoyo médico			

<b>Apoyo Psicológico</b>			
<b>Documentos de estancia</b>			

**OBSERVACIONES**

### 3. Acceso a asesoría legal y mediación intercultural

- **En que momento se facilita un letrado a las presuntas victimas?**
  
- **Sabéis si están especializados en cuestiones de trata?**
- **Y en extranjería?**
  
- **La presunta victima tiene total libertad para contactar el letrado durante el periodo de reflexión?**
  
- **Se garantiza la presencia de un intérprete en los intercambios de la víctima con las autoridades policiales?**
- **Y en las entrevistas con el letrado?**

- Se utilizan mediadores interculturales para facilitar la comunicación con las víctimas? Si la respuesta es si, en que colectivos están especializados?

OBSERVACIONES

112

**4. Presentación de la denuncia, importancia de la misma en el proceso penal y recursos de protección de las denunciantes.**

- Cuantas de estas presuntas víctimas han decidido presentar denuncia?

	Total de presuntas víctimas localizadas	Que no se acogieron al período de reflexión	Que se acogieron a un período de reflexión
No presentaron denuncia			
Presentaron denuncia			
Confirmaron testimonio en proceso penal			

- El testimonio de las víctimas suele ser clave para que en el Juicio se declaren culpables a los acusados?

- Que dificultades encontráis a la hora de que las víctimas presenten la denuncia?

- **Y para que confirmen el testimonio en proceso penal?**

- **Que recursos existen para las mujeres que deciden presentar la denuncia?**

- **Se contempla la necesidad de extender la disponibilidad de recursos de protección a hijos u otros familiares cercanos?**

- **Y en esta fase, existe alguna coordinación con otras instituciones? Cuales?**

OBSERVACIONES

**4. País de origen y retorno.**

114

- Se llevan a cabo medidas para proteger familiares en país de origen? Cuales? Dependien de la presentación de la denuncia por parte de la víctima?

- Cree que el temor por represalias a familiares que residen en el país de origen lleva a las víctimas a optar por no presentar la denuncia? Que cree que podría hacerse para corregirlo?

- Que porcentaje aproximado de mujeres se han acogido a un retorno voluntario?

- Cuentan con algún tipo de ayuda a la reintegración? De que tipo?

- Es común, en el caso de mujeres que decidan no presentar la denuncia y que se encuentren en situación irregular, que se tramite el expediente sancionador con vista a su expulsión del territorio nacional?

**OBSERVACIONES****6. Posibilidad de obtener una autorización de residencia.**

- De las presuntas víctimas localizadas, cuantas han manifestado voluntad de quedarse en España?

- Que se exige a las víctimas para que se les tramite una autorización de residencia? Es peremptoria la presentación de la denuncia o está, de algún otro modo, condicionada a la cooperación con las autoridades policiales?

- Que tipo de autorización de residencia se les tramita? Quién se encarga de efectuar las gestiones administrativas? Y si la víctima carece de pasaporte?

- Sabéis si la Oficina de Extranjeros tarda mucho en conceder la autorización? Mientras no disponen de la autorización de residencia, tienen una autorización provisional? Y están autorizadas a trabajar?

OBSERVACIONES

#### FORMACIÓN A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

- Se han llevado a cabo acciones de formación específica en esta materia después de la entrada en vigor del Plan integral?

- Con que contenidos formativos?

- Cree que son suficientes para dotar a los cuerpos de seguridad de las herramientas necesarias para efectuar su labor? En su opinión, que podría hacerse para mejorarlo?

**OBSERVACIONES SOBRE FORMACIÓN A CUERPOS DE SEGURIDAD**

- Se han aprobado protocolos con otros organismos públicos o con alguna entidad privada para facilitar la detección de situaciones de trata o identificación de víctimas? Con que organismos y con que contenido?

- Se han aprobado protocolos con otros organismos públicos o con alguna entidad privada para mejorar el apoyo a la víctima durante el periodo de reflexión? Con que organismos y con que contenido?

- Se han aprobado protocolos con otros organismos públicos o con alguna entidad privada para ofrecer una adecuada protección de la víctima después de ese periodo? Con que organismos y con que contenido?

- Se han aprobado protocolos con otros organismos públicos o con alguna entidad privada para facilitar la integración de la víctima o su retorno asistido? Con que organismos y con que contenido?

OBSERVACIONES SOBRE COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

## DIFICULTADES Y RETOS

- Que dificultades a la hora de investigar este delito, punir a sus culpables y proteger a las víctimas considera que no son adecuadamente cubiertas por el Plan?

## OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

- Le gustaría realizar alguna sugerencia o observación adicional?

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.**